

**Programa de Saneamiento Integral de las
Ciudades Ribereñas del Río Uruguay
RG-L1131**

MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

**Versión Final
Mayo 2019**

Tabla de Contenidos

1. Introducción	5
1.1 Objetivos del MGAS	5
1.2 Alcance del MGAS	5
2. Descripción del Programa	7
2.1 Antecedentes	7
2.2 Objetivos	7
2.3 Componentes	7
2.4 Costos y Financiamiento	9
2.5 Beneficiarios.....	10
2.6 Esquema de Ejecución del Programa	10
2.7 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para proyectos del Programa	10
3. Marco Legal e Institucional	12
3.1 Marco Legal.....	12
3.2 Políticas Operacionales del BID.....	25
3.3 Otros Documentos Marco.....	38
3.4 Marco Institucional	38
4. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales Esperados.....	40
4.1 Fase constructiva	40
4.2 Fase operativa	45
4.3 Análisis de Riesgos	47
5. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos dentro del Programa.....	49
5.1 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto	49
5.2 Entidades responsables de la Gestión Socioambiental del Programa	51
5.3 Análisis de Capacidad Institucional para la Gestión Socioambiental del Programa	54
5.4 Medidas de Mitigación en el Ciclo del Proyecto	55
5.5 Planes de Gestión Ambiental y Social	68
5.6 Consultas públicas significativas con partes interesadas.....	69
5.7 Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación	69
5.8 Informes e Inspecciones	72
5.9 Presupuesto del Plan de Gestión Ambiental y Social.....	73
Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo	77

Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social.....	79
Anexo 3. Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos	113
Anexo 4. Contenido Mínimo de los Estudios de Impacto Ambiental y Social a Realizar	116
Anexo 5. Marco de Compensaciones.....	121
Descripción de Potenciales Afectaciones.....	121
Marco Legal e Institucional	122
Objetivos y Principios.....	130
Lineamientos para la Preparación de Planes de Compensación	131
Propietario de tierra con o sin mejoras, con afectación total	133
Aplica la Ley Provincial de Expropiación. Como mínimo, se ofrecerá:	133
• Compensación por la afectación a costo de reposición que permita su sustitución por otra de prestaciones equivalentes.	133
En caso de que se registren mejoras, las mismas deberán formar parte de la compensación.....	133
Propietario o poseedor con afectación total o parcial de activos	133
Compensación por la afectación a costo de reposición	133
Afectación temporaria de actividad económica desarrollada en el inmueble.....	133
• Compensación en efectivo para afrontar la afectación temporaria.....	133
Socialización de los Planes de Compensaciones.....	138
Mecanismo de Gestión de Reclamos.....	141
Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Compensación.....	141
Apéndice 1: Modelo de formulario de Diagnóstico Socioeconómico.....	142
Apéndice 2: Instructivo preliminar para el desarrollo del censo	144
Anexo 6. Marco para Elaboración de los Planes de Consultas	146
Objetivos y Responsables de los Planes de Consultas	146
Destinatarios de las Consultas	146
Preparación y Desarrollo de las Consultas.....	148
Informe de Consulta	151
Anexo 7. Perfil de Especialista Socioambiental para UEP.....	153
Anexo 8. Modelo de Informe de Cumplimiento con Salvaguardias, Monitoreo y Seguimiento Socioambiental	155

Abreviaturas

AID	Área de Influencia Directa del Proyecto
AII	Área de Influencia Indirecta del Proyecto
AP	Área de Proyecto
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAA	Certificado de Aptitud Ambiental
CAFESG	Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande
CARU	Comisión Administradora del Río Uruguay
CF	Coliformes Fecales
CORUFA	Consejo Regulador de Uso de Fuentes de Agua
DBO	Demanda Biológica de Oxígeno
DN	Diámetro Nominal
EIAS	Estudio de Impacto Ambiental y Social
EPP	Equipo de Protección Personal
ESHS	Medio Ambiente, Social, Salud y Seguridad Ocupacional (por siglas en inglés)
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
IRAM	Instituto Argentino de Normalización y Certificación
INDEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
MC	Marco de Compensaciones
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MPIyS	Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Provincia de Entre Ríos
OP	Política Operacional del BID
PC	Plan de Compensaciones
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PNAPyS	Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento
PTAR	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
RO	Reglamento Operativo
SA	Secretaría de Ambiente del Gobierno de Entre Ríos
SIPyDT	Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial
SRT	Superintendencia de Riesgos de Trabajo
SST	Sólidos Suspendidos Totales
UEP	Unidad Ejecutora Provincial
USD	Dólares Estadounidenses

1. Introducción

El presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades Ribereñas del Río Uruguay (RG-L1131)” se preparó en base a la definición de las medidas para mitigar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en las Evaluaciones de Impactos Ambientales y Sociales (EIAS) de los proyectos “Saneamiento Integral de la Ciudad de Concordia”, y “Saneamiento Integral de la Ciudad de Gualaguaychú”. Estos proyectos representan la *muestra* del Programa – proyectos representativos del Programa de Obras Múltiples.

Si bien los impactos y riesgos identificados en estos EIAS corresponden únicamente a los proyectos de la muestra, son representativos del Programa en su conjunto, y, por tanto, aplicables a otros proyectos a financiar bajo la operación. El MGAS también incluye los responsables de la implementación de las medidas de mitigación, y el mecanismo para el monitoreo y supervisión de los resultados esperados.

En las secciones a continuación se introducen los aspectos para la gestión ambiental y social de las intervenciones a financiar bajo el Programa, incluyendo los arreglos institucionales para la gestión socioambiental.

1.1 Objetivos del MGAS

El programa de obras múltiples corresponde al “Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades Ribereñas del Río Uruguay” (RG-L1131), Provincia de Entre Ríos. El objetivo general del MGAS es servir como un instrumento de gestión y un marco que define los lineamientos regulatorios ambiental, social y de salud y seguridad ocupacional, para la ejecución de las obras que no forman parte de la muestra representativa de la Operación.

Los objetivos específicos son:

- i. Proporcionar una metodología y un conjunto de procedimientos para asegurar la sostenibilidad socioambiental de los proyectos que se financien bajo el Programa;
- ii. Brindar los lineamientos para el cumplimiento de la legislación ambiental y social aplicable; y
- iii. Establecer los lineamientos para cumplir con las políticas de salvaguardias del BID.

1.2 Alcance del MGAS

El alcance de este MGAS es establecer los lineamientos ambientales, sociales y de salud y seguridad ocupacional necesarios para la identificación de riesgos e impactos y el establecimiento de las medidas de mitigación de éstos, para las obras que no forman parte de la muestra representativa del Programa.

Este Marco establece una relación de cumplimiento de los procedimientos ambientales y sociales de las instituciones involucradas. Deberá ser aplicado por la Unidad Ejecutora Provincial y sus contratistas, con el fin de asegurar la sostenibilidad social y ambiental en el diseño y ejecución de los proyectos a ser financiados por la operación RG-L1131.

El Marco también orientará el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, provincial y local, y las políticas de salvaguardia ambiental y social del Banco Interamericano de Desarrollo aplicables al Programa.

2. Descripción del Programa

2.1 Antecedentes

El río Uruguay es un curso de agua internacional. Su cuenca hidrográfica forma parte de los territorios de Argentina, Brasil y Uruguay, abarcando un área total de aproximadamente 339.000 km². Un tramo de 495 km de su curso define el límite entre Argentina y Uruguay.

Los países vienen desarrollando estrategias de integración regional, a través de organismos binacionales y trinacionales de gestión de cuenca para tratar las principales problemáticas asociadas al agua, desde una perspectiva social, ambiental y económica de integración. En este sentido, el tramo del río Uruguay que comparten Argentina y Uruguay se encuentra bajo la administración conjunta de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), creada por el Estatuto del Río Uruguay, con el propósito de contar con un mecanismo idóneo para el aprovechamiento óptimo y racional del río.

En el marco del Estatuto, fue identificada la necesidad de llevar adelante la implementación de un Plan de Saneamiento del Río Uruguay, que contribuya a mitigar los impactos ambientales negativos que generan las ciudades ribereñas por la falta o el deficiente servicio de cloaca y tratamiento de sus aguas residuales. En este sentido, la República de Uruguay ha venido avanzado en esa línea, mientras que, del lado argentino, los avances iniciales se han desarrollado por iniciativa de la Provincia de Entre Ríos, que con el apoyo técnico de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG) y los municipios de Concordia, Gualeguaychú, Concepción del Uruguay, Colón y San José, se encuentran elaborando proyectos de saneamiento en cada una de dichas ciudades.

Según datos basados en el Censo 2010, el 84,4% de los habitantes del país tienen acceso a agua por red pública y el 58,4% a cloacas. Para la provincia de Entre Ríos, la cobertura de agua por red a nivel urbano es del 90%, mientras que la de cloaca es de 69,8%. Estos valores se encuentran por encima del promedio nacional, debido a un aumento en las inversiones en agua y saneamiento ocurrida durante los últimos años. Sin embargo, ese crecimiento no ha sido acompañado a igual ritmo por la expansión de los sistemas de tratamiento de las aguas residuales. Esta situación genera vuelcos al Río Uruguay y sus afluentes sin ningún tipo de tratamiento, o con un tratamiento deficiente.

Este Programa busca, por un lado, financiar intervenciones que incrementen la capacidad de los sistemas de recolección y conducción de efluentes cloacales, y por otro, financiar plantas de tratamiento y disposición final de efluentes cloacales.

2.2 Objetivos

El objetivo del Programa de Saneamiento Integral de las Ciudades Ribereñas del Río Uruguay es contribuir al saneamiento del río Uruguay mediante la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de los servicios de desagüe cloacal y tratamiento de las aguas residuales en las ciudades de la provincia de Entre Ríos localizadas en la cuenca del río Uruguay.

2.3 Componentes

En el Programa, se contempla financiar los siguientes componentes:

- (i) **Obras de Infraestructura:** este componente incluirá los siguientes proyectos:
 - a. Proyecto de Saneamiento Integral de la Ciudad de **Gualeduaychú** (que incluye construcción de redes de alcantarillado y colectores cloacales, construcción y refuncionalización de estaciones de bombeo, ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales y construcción de un emisario para disposición final de los efluentes);
 - b. Proyecto de Saneamiento Integral de la Ciudad de **Concordia** (que incluirá construcción de colectores cloacales, construcción y refuncionalización de estaciones de bombeo, y construcción de una planta de tratamiento de efluentes cloacales); y
 - c. Proyectos de Saneamiento Integral para las ciudades de **Colón, San José y Concepción del Uruguay**, que incluirán obras de:
 - i. construcción y ampliación de redes locales de alcantarillado sanitario
 - ii. construcción de colectores cloacales y líneas de impulsión
 - iii. estaciones de bombeo – construcción de nuevas estaciones, refuncionalización de estaciones existentes
 - iv. construcción y rehabilitación de plantas de tratamiento de efluentes cloacales
 - v. construcción emisarios para disposición final de efluentes cloacales
 - vi. la ejecución de obras nuevas y de rehabilitación, optimización y expansión de los sistemas de recolección, tratamiento y disposición de los efluentes cloacales, incluyendo conexiones intradomiciliarias;
- (ii) **Mejoramiento de la gestión de los servicios y estudios:** constituida por actividades para fortalecer la gestión de los organismos sectoriales provinciales vinculados a los servicios de saneamiento y a los prestadores de las ciudades beneficiarias.

También se financiarán los gastos relacionados con la administración del Programa, supervisión e inspección de las obras, evaluación y auditoría externa.

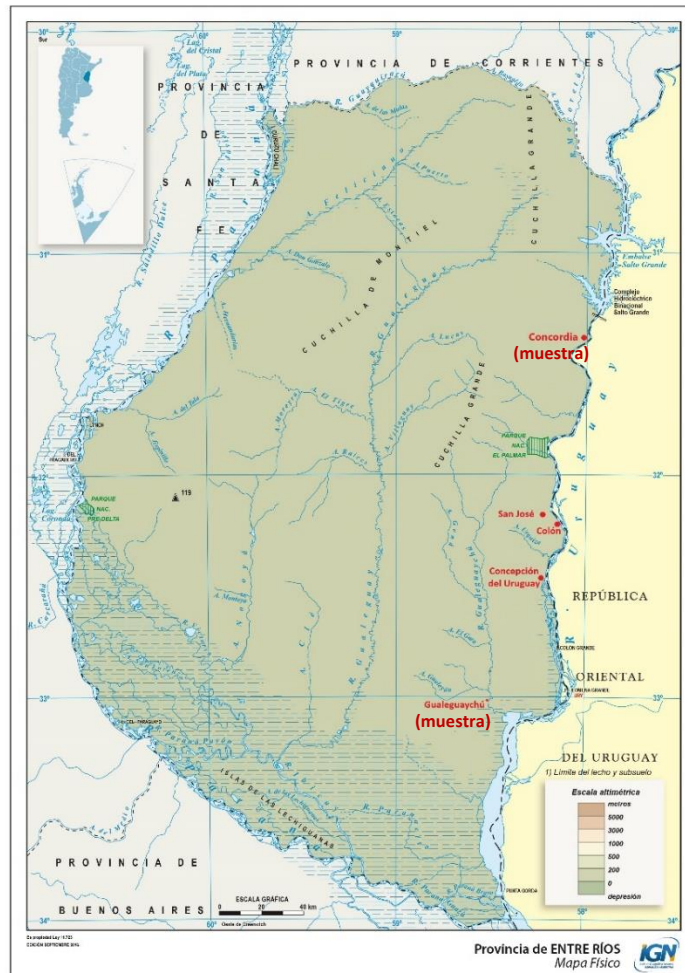


Figura 1 - Mapa de provincia de Entre Ríos y Ciudades del Programa

2.4 Costos y Financiamiento

La operación se estructurará como un **programa de obras múltiples** por un monto total de **USD 80 millones**, a ser financiados en su totalidad por el Banco Interamericano de Desarrollo. El Programa responderá a las demandas priorizadas por la Provincia de Entre Ríos, y será regido por un Manual Operativo. Se focalizará en los municipios que forman parte de la cuenca del Río Uruguay.

Los proyectos de la muestra (Saneamiento Integral de Concordia, y Saneamiento Integral de Gualaguaychú) representan un costo agregado estimado en USD 44,3 millones, o 55% del Programa.

2.5 Beneficiarios

Los principales beneficiarios del Programa serán los habitantes de las cinco ciudades ribereñas del río Uruguay (Concordia, San José, Colón, Concepción del Uruguay y Gualeguaychú), donde se ampliará el sistema de cloacas y la capacidad de tratamiento de los efluentes cloacales. La población total beneficiaria se estima en **340 mil habitantes**.

El principal beneficio del Programa está relacionado con una mejora en la calidad ambiental urbana, especialmente en las condiciones sanitarias y de salud de la población, derivadas del acceso a saneamiento.

2.6 Esquema de Ejecución del Programa

El prestatario será la Provincia de Entre Ríos y el garante la República Argentina. El organismo ejecutor será el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (MPlyS) de la provincia, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), que ejecutará en coordinación con los municipios y entes prestadores de los servicios de agua y cloaca. Para la inspección de las obras la UEP contará con el apoyo de CAFESG y de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial. El detalle del Marco Institucional se encuentra en la Sección 3.4.

2.7 Criterios de Elegibilidad Socioambiental para proyectos del Programa

La operación fue diseñada como un programa de obras múltiples. La evaluación del Programa se realiza a partir de una muestra representativa de proyectos a ser ejecutados. Esta muestra representativa está compuesta por dos proyectos: (i) Saneamiento Integral de la Ciudad de Concordia; y (ii) Saneamiento Integral de la Ciudad de Gualeguaychú.

La Unidad Ejecutora Provincial priorizará los proyectos de inversión a ser financiados en el marco del Programa, de conformidad con criterios de elegibilidad técnicos y económicos definidos en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), y los criterios de elegibilidad ambiental y social detallados en este MGAS, el cual será un anexo al ROP.

En particular, se considerarán proyectos NO elegibles de ser financiados con recursos del Programa, aquellos que tengan impactos y riesgos correspondientes a Categoría A, de acuerdo con la Política Operacional de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID (OP-703). En dicha Política, un proyecto se define como Categoría A si tiene “el potencial de causar impactos ambientales negativos significativos y efectos sociales asociados”, o tiene “implicaciones profundas que afecten los recursos naturales”.

No serán elegibles para financiamiento con fondos del Programa aquellos proyectos que presenten al menos una de las siguientes características:

1. **Impactos adversos irreversibles**, proyectos que requieren un período de tiempo *significativo* para revertir los efectos negativos. En este contexto, *significativo* debe ser analizado y determinado en cada caso.

2. **Hábitats Naturales Críticos:** proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos o de importancia. Se entiende por Conversión significativa a la eliminación o disminución grave de la integridad de un hábitat crítico o natural causada por un cambio radical de largo plazo en el uso de la tierra o del agua.
3. **Sitios Culturales Críticos:** proyectos que causen un impacto significativo negativo sobre la propiedad o bienes culturales críticos, por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros.
4. **Pueblos Indígenas o Minorías Étnicas:** proyectos que causen impactos significativos negativos (directos, indirectos o acumulativos) a poblaciones indígenas o a sus derechos individuales o colectivos o bienes.
5. **Reasentamiento Involuntario:** proyectos que generen el reasentamiento físico de personas.
6. **Desplazamiento económico:** proyectos que causen impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas.

El **Anexo 3** de este MGAS, *Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social*, presenta un instrumento para la preevaluación de los futuros proyectos a ser financiados bajo el Programa, e incluye los criterios de elegibilidad detallados anteriormente.

Todo proyecto a ser financiado bajo el Programa debe contar con una Evaluación de Impacto Ambiental y Social, que debe ser enviada para No Objeción del BID. Los contenidos mínimos del EIAS se detallan en el Anexo 4, incluyendo la realización un análisis de alternativas que abarque la selección de sitio, la selección de la tecnología de tratamiento del efluente y de tratamiento de barros, y otras definiciones importantes del proyecto.

3. Marco Legal e Institucional

Este capítulo describe el marco legal, sectorial e institucional en el que se inscribe el Programa, considerando las áreas ambientales, sociales, de seguridad y salud ocupacional vinculadas directamente a las actividades y proyectos elegibles de financiamiento.

3.1 Marco Legal

Dada la gran cantidad de normativa ambiental existente en los distintos niveles jurisdiccionales, se desarrollarán tablas, agrupadas por temática y divididas por nivel jurisdiccional, a fin de facilitar la comprensión y posterior referencia. En dichas tablas se incluirá un breve análisis de la normativa tratada.

3.1.1 Permisos Ambientales

De acuerdo con el análisis del marco normativo, cada proyecto a financiar por el Programa requiere, como mínimo, de las siguientes dos aprobaciones:

- Aprobación de parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos (SA), para la obtención del correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental que lo habilite a operar, de acuerdo con el Decreto Nº 4.977/09, analizado debajo.
- Los proyectos por financiar descargan a aguas internacionales (Río Uruguay), y por tanto deben ser aprobados por la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), de acuerdo con lo establecido en su *Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del Río Uruguay*, analizado debajo.

Adicionalmente, cada proyecto podría requerir de aprobaciones municipales específicas.

En cuanto al Certificado de Aptitud Ambiental, el trámite para su obtención comienza con la entrega, por parte del comitente del proyecto, de una *Carta de Presentación* a la autoridad de aplicación, donde se detallan los datos básicos del proyecto (tipo de proyecto, ubicación, magnitud, consumo de recursos, uso de servicios, datos de generación de efluentes, residuos sólidos y emisiones).

La Tabla 1 contiene un resumen de las normativas aplicables en materia de permisos ambientales.

Tabla 1 - Normativa referida a permisos ambientales y EIAS

Convenios Internacionales	
Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del Río Uruguay	Establece que cualquier tipo de obra o aprovechamiento de las aguas de Río Uruguay que pueda llegar a afectar la calidad de agua, deberá ser comunicado a la C.A.R.U, según art. 7 y 12 del Estatuto. Establece usos y clasificación de las aguas del Río y define estándares de calidad de estas.
Resolución Nº 13/05	Sustituye en el Digesto, sobre usos del Río Uruguay, Tema E3, Título 2, Capítulo 4, "Clasificación de las aguas y Estándares de calidad de las aguas".

Legislación Nacional	
Constitución Nacional	<p>Régimen de Estado federal. Artículo 121: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno federal, y el que expresamente se hayan reservado por pactos especiales al tiempo de su incorporación”.</p> <p>Recursos naturales. Artículo 124: Las provincias conservan el dominio originario de los recursos naturales que se encuentren en su territorio, siendo los ríos un recurso natural enmarcado en este régimen.</p>
Ley Nº 25.675/02 Ley General del Ambiente	Establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Establece principios de la política ambiental y de ordenamiento ambiental. Fija como uno de los instrumentos de la política y la gestión ambiental la Evaluación de Impacto Ambiental. (Arts. 8, 11, 12, 13, 21, Anexo I).
Ley Nº 24.354/94	Se establece la obligatoriedad de realizar un Estudio de Factibilidad, al que también llama Estudio de Impacto Ambiental, de las todas inversiones ejecutadas con recursos públicos y para todo organismo público que presente un proyecto de inversión a nivel nacional. El Poder Ejecutivo nacional dispondrá la creación del órgano responsable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas en el ámbito de la Secretaría de Programación Económica del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.
Decreto reglamentario Nº 481/03	Designación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable como autoridad de aplicación de la Ley 25.675/02.
Resolución SAyDS Nº 41/18	Crea el Cuerpo Especializado de Fiscalización y Control ambiental, el cual será el encargado de controlar y monitorear el ambiente.
Resolución SAyDS Nº 177/07	Establece actividades que deben contratar seguro ambiental, montos mínimos asegurables. Establece fórmula para categorización de industrias y empresas de servicios (Anexo II).
Resolución SAyDS Nº 303/07	Modifica resolución 177/07.
Resolución SAyDS Nº 1.639/07	Modifica resolución 177/07, adjuntando anexo con listado de rubros comprendidos de industrias y actividades de servicios.
Resolución Nº 548/17	La toma de conocimiento de un incidente ambiental, que se encuentre cubierto por una póliza de seguro de caución por daño ambiental de incidencia colectiva, dará inicio a la apertura de un expediente en el ámbito de la unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales, y/o el organismo que en el futuro lo reemplace.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 9032/96	Permite realizar acción de amparo ambiental contra cualquier decisión, acto, hecho u omisión de autoridad administrativa, judicial o legislativa.

Decreto N° 4.977/09	Aprueba la reglamentación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) , para la planificación estratégica de la localización de actividades y emprendimientos en territorio de la Provincia. Establece que ningún emprendimiento o actividad que requiera del mismo, podrá iniciarse hasta tenerlo aprobado por la Autoridad de Aplicación, mediante el Certificado de Aptitud Ambiental . Establece como autoridad de aplicación a la Secretaría de Ambiente y explica el procedimiento administrativo para la categorización de la actividad y para la aprobación del EsIA.
Decreto N° 3237/10	Establece modificación del art. 48 del Decreto 4977/09 (Requisitos del Registro de Consultores).
Resolución SA N° 038/10	Crea el Registro Provincial de Consultores en Estudios de Impacto Ambiental y aprueba Formularios a presentar con carácter de Declaración Jurada para su inscripción.
Resolución SA N° 504/12	Modifica Resolución SA 038/10.

3.1.2 Calidad de Agua y Vertido de Efluentes

Tabla 2 - Normativa referida a Calidad de Agua y Vertido de Efluentes

Convenios internacionales (CARU)	
Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) Digesto sobre el Uso y Aprovechamiento del Río Uruguay	Establece no alterar el mantenimiento de los estándares de calidad fijados para el río. Y dispone en Capítulo 5, que <u>“cada parte dictará las normas a las que deberán ajustarse los efluentes provenientes de las actividades desarrolladas en su jurisdicción.”</u> Establece límites referidos a sólidos sedimentables (2 horas) y valor máximo de vertido para grasas y aceites.
Resolución N° 13/05	Sustituye en el Digesto, sobre usos del Río Uruguay, Tema E3, Título 2, Capítulo 4, “Clasificación de las aguas y Estándares de calidad de las aguas”.
Legislación Nacional	
Ley N° 2.797/1891	Establece el requisito general de no contaminar recursos hídricos y prohíbe el vertido de aguas cloacales, residuales e industriales sin tratamiento en ríos de la Nación.
Resolución SRNyAH N° 242/93	Regula los vertidos de establecimientos industriales o especiales alcanzados por el Decreto N° 674/89, que contengan sustancias peligrosas de naturaleza ecotóxicas, estableciendo límites de contaminación tolerados.
Ley N° 13.577/49	Ley orgánica para la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación.
Ley N° 25.688/02	Ley de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos. Establece presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional, utilización de las aguas, comités de cuencas hídricas, entre otros.

Decreto Nº 674/89	Establece el régimen al que se ajustarán los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos industriales o barros originados por la depuración de aquellos a conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua. Reglamenta Ley 13.577.
Decreto Nº 776/92	Asigna a la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano el poder de control de la contaminación de las aguas y preservación de los recursos hídricos y crea la Dirección de Contaminación Hídrica. Modifica Decreto 674/89.
Resolución SRNyAH Nº 315/94	Establece estándar de calidad para los vertidos líquidos directos a cuerpo de agua.
Ley Nº 26.221/07	Establece prestación del servicio de provisión de agua potable y colección de desagües cloacales. Control de la contaminación hídrica. Marco regulatorio.
Resolución SAyDS 555/12	Establece que los establecimientos industriales y/o especiales comprendidos en el artículo 2º del Decreto Nº 674/89 y su modificatorio, deberán construir dentro del plazo de sesenta (60) días hábiles, una cámara de toma de muestras y medición de caudales, destinada al ejercicio de las funciones de fiscalización. En caso de contar con instalaciones preexistentes, deberán adecuarlas.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 6.260/78 Decreto reglamentario Nº 5.837/91	Establece la prevención y control de la contaminación ambiental industrial. Establece parámetros de vuelco en el Anexo I para establecimientos industriales.
Ley Nº 9008/96	Define y demarca la línea de Ribera y mapas de zonas de riesgo hídrico, en los ríos de Paraná, Uruguay e interiores navegables de la Provincia. La Autoridad de Aplicación es la Dirección de Hidráulica.
Ley Nº 8534/96	Regula la construcción y el mantenimiento de obras de endicamientos para defensa y manejo de Aguas correspondientes a zonas ubicadas en ríos, arroyos, canales y anegadizos con el objetivo de evitar inundaciones en caso de repuntes de las aguas y clasifica las obras de sistematización y defensa. La Autoridad de Aplicación es la Dirección de Hidráulica.
Decreto reglamentario Nº 5.394/96	Modifica el decreto 5837/91.
Ley Nº 9.172/98	Establece el Código de aguas y regula el uso productivo del recurso superficial y aguas subterráneas. Especifica que todos los permisos de uso deben ser otorgador por la Autoridad de Aplicación que lo define como el Consejo Regulator del Uso de Fuentes de Agua.
Decreto reglamentario Nº 7.547/99	Reglamenta la Ley 9.172/98. Establece Gestión administrativa del agua, requisitos a cumplir para otorgar permisos o concesiones a los usuarios y fija requerimientos jurídicos, administrativos y técnicos para la elaboración de los estudios para el aprovechamiento de aguas superficiales y subterráneas. La Autoridad de Aplicación es el CORUFA.

Decreto SEOySP Nº 2.235/02	Establece valores guías para la calidad del agua potable y valores máximos permitidos para el vertido de líquidos cloacales a cursos de agua con o sin tratamiento, que deben cumplir los distintos Entes prestadores de Servicios de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales.
Ley Nº 9.757/07	Crea el Régimen de los Comités de Cuenca y Consorcios del Agua; el mismo tiene la finalidad de generar condiciones y proyectos, asegurando así la integración regional, provincial y la explotación racional de las obras hidráulicas y del aprovechamiento sustentable del agua de dominio público. La autoridad de aplicación es el CORUFA.

3.1.3 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Tabla 3 - Normativa referida a Gestión de Residuos Sólidos Urbanos

Legislación Nacional	
Ley Nº 25.916/04	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Resolución SMA Nº 133/09 (Anexos I, II, III y IV)	Genera el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, supervisada por la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos. Siendo el Anexo I, de guía para realizar la línea de base del municipio. El Anexo II, establece lineamientos básicos para la presentación de proyectos de GIRSU. El Anexo III, establece lineamientos básicos para estudios de impacto ambiental para la presentación de proyectos de gestión integral de RSU. El Anexo IV, establece remediación de sitios de disposición final de RSU.
Ley Nº 10.311/14	Establece el conjunto de principios y obligaciones básicas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos (GIRSU), con el fin de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población. La autoridad de aplicación es la Secretaría de Ambiente.

3.1.4 Gestión de Residuos Industriales

Tabla 4 - Normativa referida a Gestión de Residuos Industriales

Legislación Nacional	
Ley Nº 25.612/02	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios. Deroga en art. 60 la ley 24.051.
Resolución MAyDS Nº 522-E/16	Enuncia Gestión de REGU (Residuos Especiales de Generación Universal), siendo considerado a este como todo aquel cuya generación devenga del consumo masivo y por sus consecuencias ambientales o características de peligrosidad, requieran de una gestión ambientalmente adecuada y diferenciada de otros residuos.

Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley N° 6.260/78	Establece que las industrias para su habilitación y funcionamiento deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre ubicación, construcción, instalación y equipamiento que establezca esta ley, con el objeto de preservar el ambiente.
Decreto MBSCyE N° 5.837/91 (modificado por 5394/96)	Reglamenta Anexo III de la Ley 6260, sobre efluentes sólidos de origen industrial.
Decreto SPG N° 5.394/96	Establece a la Dirección General de Desarrollo, Ecología y Control Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Pequeña y Mediana Empresa de la Secretaría de la Producción de la Gobernación, como autoridad de aplicación de la Ley 6260 y Decreto 5837/91, entre otros.
Decreto MP N° 2.687/15	Crea el Módulo Sustentable (MS), el cual será utilizado como unidad de valor a los fines de la determinación de los aranceles que percibe la Secretaría de Ambiente, entre otros.

3.1.5 Gestión de Residuos Peligrosos

Tabla 5 - Normativa referida a Gestión de Residuos Peligrosos

Legislación Nacional	
Ley N° 24.051/92	Ley de Residuos Peligrosos: Establece etapas de generación, manipulación, transporte y tratamiento. Normas por cumplimentar. En anexo I adjunta tipos de residuos peligrosos según corrientes (origen) y por contenido de cierto constituyente. (Y08: desechos de aceites minerales; Y09: Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua, o de hidrocarburo y agua).
Decreto reglamentario N° 831/93	Reglamenta la Ley 24.051 y establece que se aplica a las actividades que se realicen en lugares sometidos a jurisdicción nacional; a residuos que, ubicados en territorio de una provincia, deban ser transportados fuera de ella, ya sea por vía terrestre, por un curso de agua de carácter interprovincial, por vías navegables nacionales o por cualquier otro medio, aun accidental y cuando se tratare de residuos que, ubicados en el territorio de una provincia, pudieran afectar directa o indirectamente a personas o al ambiente más allá de la jurisdicción local en la cual se hubieran generado. Establece, además, valores guía de calidad de agua, suelo y aire según su uso.
Resolución SRNyAH N° 224/94	Define los residuos peligrosos en términos de niveles de riesgo. Establece los requerimientos que, a solicitud de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, deben tener en cuenta: Generadores y Operadores; Transportistas y Tratadores. También se definen responsabilidades específicas, sanciones y multas.
Ley N° 23.922/91	Aprueba Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación.
Ley N° 26.664/11	Aprueba enmienda al convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, suscripta en Ginebra, Confederación Suiza.

Ley Nº 25.279/00	Aprueba la Convención Conjunta sobre Seguridad en la Gestión del Combustible gastado y sobre Seguridad en la Gestión de Desechos Radiactivos.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 8880/94	Adhiere a la Ley Nacional 24051 sobre residuos peligrosos. Regula sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.
Decreto MGJEySP Nº 603/06	Prohíbe el ingreso de residuos peligrosos procedentes de otras provincias. Crea el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportista de Residuos Peligrosos.
Decreto Nº 6.009/00	Establece las actividades de manejo, transporte, tratamiento y disposición final de residuos potencialmente biopatogénicos.
Decreto Nº 3.499/16	Establece que la Provincia y las Municipalidades emitirán el Certificado Ambiental anual como generador, transportista, y operador en sus diversas modalidades de residuos peligrosos o de biopatogénicos en sus respectivas jurisdicciones, entre otros.
Decreto Nº 664/17	Crea el módulo sustentable (MS), utilizado como unidad de valor a los fines de la determinación de aranceles y tasas de la actividad reglamentada por la Ley 8.880.
Resolución SA Nº 096/11	Establece obligaciones de las distintas partes participantes en la Generación, Transporte y Operación de los Residuos Peligrosos.
Resolución SA Nº 389/15	Establece que todo transportista que solicite o esté inscripto en el Registro Provincial de Generadores, Operadores y Transportista de Residuos Peligrosos deberá implementar dispositivos portátiles o fijos de medición en cada unidad de transporte.

3.1.6 Gestión de Barros Cloacales y Biosólidos

Tabla 6 - Normativa referida a Gestión de Barros Cloacales y Biosólidos

Legislación Nacional	
Resolución MAyDS 420/18	Manejo Sustentable de Barros y Biosólidos Generados en Plantas Depuradoras de Efluentes Líquidos Cloacales y Mixtos Cloacales-Industriales. Establece criterios para el manejo, tratamiento, utilización, disposición o eliminación de los barros y biosólidos resultantes de las diferentes operaciones unitarias que realicen las plantas depuradoras de efluentes líquidos cloacales y mixtos (cloacales-industriales).

3.1.7 Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Tabla 7 - Normativa referida a Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional

Legislación Nacional	
Ley Nº 19.587/72	Ley General de Higiene y Seguridad Laboral.

Decreto reglamentario N° 351/79	Actualiza métodos y normas técnicas referidos a Medidas de Seguridad en el trabajo. En cuanto a trabajos de Soldadura, se encuentra comprendido en los artículos 152 a 159, en ellos se establece indicaciones de características constructivas con adecuada ventilación e iluminación, medidas de seguridad, necesidad de capacitaciones y obligaciones a cumplir.
Disposición N° 02/83 de la Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo	Establece que los elementos de higiene personal deben quedar a consideración de servicios de Medicina y de Higiene y Seguridad. Aclaratorio de Art. 42, Anexo I del Decreto 351/79 “solamente refiere a características constructivas del establecimiento.”
Resolución N° 523/95	Establece especificaciones de Agua para Bebida, modificatoria de Art. 58 del Decreto 351/79.
Decreto reglamentario N° 1.338/96	Reemplaza Títulos II (Prestaciones de Medicina y de Higiene y Seguridad en El Trabajo) y VIII (Estadísticas de accidentes y enfermedades del trabajo) del Anexo I del Decreto N° 351/79. Reemplaza Anexo VIII del decreto 351/79.
Resolución SRT N° 299/11	Establece reglamentaciones que procuran la provisión de elementos de protección personal confiables a los trabajadores.
Ley N° 24.028/91	Establece presupuestos de responsabilidad. Accidentes, acción contra terceros, indemnizaciones, asistencia médica, fondo de garantía, entre otras.
Decreto reglamentario N° 1.792/92	Reglamentario de la Ley 24.028/91.
Ley N° 24.557/95	Ley de prevención de riesgos del trabajo. Seguro por accidentes y enfermedades del trabajo.
Decreto reglamentario N° 170/96	Fija criterios de la estructura del plan de Mejoramiento (Art. 4 de la ley) y métodos de solución de conflictos acordes a la relación que une las partes.
Resolución SRT N° 463/09 y N° 529/09 (modificatoria de 463/09)	Establece solicitud y contrato Tipo de Afiliación a ART, registro de Cumplimiento de Normas de Salud, Higiene y Seguridad en el Trabajo y relevamiento general de riesgos laborales.
Resolución SRT N° 103/05	Establece sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el Trabajo.
Decreto N° 911/96	Establece reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo para la industria de la construcción.
Decreto N° 1.057/03	Modifica Decreto 911/96 y 351/79.
Resolución N° 295/03	Establece especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones. Modifica Decreto 351/79.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley N° 9.297/01	Ley Provincial del Trabajo. Crea el “Consejo Federal del Trabajo”, el “Régimen General de Sanciones por Infracciones Laborales”, el “Plan Nacional de Mejoramiento de Calidad de Empleo”, entre otros.

3.1.8 Derecho a la Información Ambiental

Tabla 8 - Normativa referida a acceso a la información ambiental

Legislación Nacional	
Ley Nº 25.831/04	Establece presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho a la información ambiental que esté en poder del Estado.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Decreto Nº 1.169/05	Establece reglamento general del acceso a la información pública para el poder ejecutivo provincial (Anexo I).

3.1.9 Suelos

Tabla 9 - Normativa referida a Suelos

Legislación Nacional	
Ley Nº 22.428/81	Establece preservación del Recurso Suelo.
Decreto reglamentario Nº 681/81	Establece la importancia de la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 8.318/89	Declara de interés público y sujeto a uso y manejo conservacionista a los suelos de la Provincia que por sus condiciones naturales y por acción antrópica; manifiesten síntomas o susceptibilidad de degradación.

3.1.10 Áreas Protegidas

Tabla 10 - Normativa referida a Áreas Protegidas

Legislación Nacional	
Ley Nº 22.351/80	Ley de parques, reservas nacionales y monumentos naturales.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 8967/95	Sistema Provincial de áreas naturales protegidas.

3.1.11 Flora, Fauna y Bosque Nativo

Tabla 11 - Normativa referida a Flora, Fauna y Bosque Nativo

Legislación Nacional	
Ley Nº 26.331/07	Establece presupuestos mínimos de protección del Monte Nativo. A través de un proceso participativo cada jurisdicción deberá realizar el Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos (OTBN) de su territorio. Las jurisdicciones que no hayan realizado su Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos no podrán autorizar desmontes ni ningún otro tipo de utilización y aprovechamiento de los bosques nativos. Una vez realizado el OTBN de la provincia, se deberá solicitar permiso de desmonte a la Autoridad de Aplicación. No se autorizarán desmontes de bosques nativos clasificados en Categorías I (rojo) y II (amarillo). Capítulo 6 dedicado a la Evaluación de Impacto Ambiental (artículos 22 al 25).
Decreto reglamentario Nº 91/09	Establece reglamentación de la ley 26.331.
Ley Nº 25.080/98	Ley de inversiones para Bosques Cultivados, en la cual se instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes.
Decreto reglamentario Nº 133/99	Reglamenta la Ley 25.080. Establece la promoción industrial, industrial forestal, regímenes de promoción, beneficios tributarios, entre otros.
Ley Nº 24.375/94	Adhiere al convenio sobre la protección de la Diversidad Biológica (Río de Janeiro el 5/06/92).
Ley Nº 22.421/81	Establece la protección y conservación de la Fauna Silvestre.
Decreto reglamentario Nº 666/97	Establece reglamentación de la Ley 22.421.
Decreto Nº 522/97	Establece especies amenazadas de fauna y flora silvestre.
Resolución 477/18	Establece que toda importación, exportación y reexportación de especímenes de flora silvestre incluidos en Apéndice, requerirá la previa intervención de la dirección nacional de biodiversidad de la Secretaria de Política ambiental en Recursos Naturales.
Ley Nº 13.273/48	Establece la defensa, mejoramiento y ampliación de bosques. Modificadas por la Leyes 14.008, 20.531, 20.569 y 21.990.
Decreto reglamentario Nº 710/95	Establece defensa de la riqueza forestal, crea obligaciones y clasificaciones. Forestación y Reforestación. Penalidades.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 10.284/14	Establece Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo de la Provincia de Entre Ríos. Con el objetivo de promover la conservación del bosque nativo y la regulación de cualquier cambio de uso del suelo. Así como también, la mejora y mantener procesos ecológicos y culturales en los bosques nativos. Establece las categorías I (roja): alto valor, II (amarilla): mediano valor y III (verde): bajo valor, según el nivel/valor de conservación que se le otorgará.

Ley Nº 9243/00	Adhiere a la Ley Nacional Nº 25.080 de inversiones para Bosques Cultivados.
Resolución Nº 344/04	Con esta resolución, la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Producción de la provincia, además de crear el Registro de Solicitudes para Desmontes en Áreas con Bosques Nativos, intenta organizar y establecer un procedimiento, a los fines de un mejor ordenamiento y control de los desmontes.
Resolución Nº 002/08	A través de esta resolución, la Dirección General de Recursos Naturales del Ministerio de Producción de la provincia, teniendo en consideración la Ley nacional de PPMM de Bosques Nativos, establece la suspensión provisoria del ingreso de todo trámite relacionado a pedidos y/o Proyectos de desmonte en la provincia de Entre Ríos.
Decreto Nº 4.519/03	Declara emergencia ambiental de la sustentabilidad ecológica, social y productiva del bosque nativo en la provincia de Entre Ríos. Prohíbe el desmonte a tala rasa de bosques, montes nativos y selvas en galería en todo el territorio de la provincia, en propiedades privadas y públicas, entre otros.

3.1.12 Gestión de Emisiones Gaseosas

Tabla 12 - Normativa referida a Gestión de Emisiones Gaseosas

Legislación Nacional	
Ley Nº 20.284/73	Conservación y control de la contaminación atmosférica. Salud pública, higiene y sanidad, bienestar social, protección del ambiente humano y contaminación ambiental. No está reglamentada, pero contiene estándares de calidad.
Decreto reglamentario Nº 831/93	Indica estándares de emisiones gaseosas de fuentes fijas y niveles guía para sustancias peligrosas. Reglamentario de la Ley 24.051 de residuos.
Ley Nº 24.295/93	Aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el cual tiene el objetivo de estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero de la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.
Ley Nº 25.438/01	Aprueba el Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con el fin de reducir emisiones gaseosas al ambiente.
Ley Nº 27.137/15	Establece enmienda de Doha al Protocolo de Kioto, con nuevo período de compromiso de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Decreto Nº 5.837/91 (modificado por 5394/96)	Reglamenta Anexo II de la Ley 6260, sobre efluentes gaseosos de origen industrial.
Resolución SA Nº 214/16	Regula la toma de muestras y mediciones in situ de emisiones gaseosas, así como la altura de las fuentes fijas puntuales (chimeneas).

3.1.13 Tránsito Vehicular

Tabla 13 - Normativa referida a Tránsito Vehicular

Legislación Nacional	
Ley Nº 24.449/94	Ley nacional de tránsito y Seguridad Vial. Modificada por Ley 26.363.
Decreto reglamentario Nº 779/95	Decreto reglamentario de la ley 24.449.
Ley Nº 26.363/08	Crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial y sus funciones. Modificaciones a la Ley 24.449.
Ley Nº 25.456/01	Modificaciones a la Ley 24.449.
Ley Nº 25.965/04	Modificaciones a la Ley 24.449.
Decreto reglamentario Nº 1716/08	Modifica decreto 779/95.
Resolución Nº 1075/16	La Comisión Nacional de regulación del transporte aprueba el programa de "Transporte Inteligente" con el objeto de reducción de gases de efecto invernadero y eficiencia energética, entre otros.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 10.025/11	Adhiere a la Ley Nacional de Seguridad Vial 24.449, entre otras.

3.1.14 Expropiaciones

Tabla 14 - Normativa referida a Expropiaciones

Legislación Nacional	
Constitución Nacional	Artículo 17. La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada.
Ley Nº 21.499/77	Ley Nacional de Expropiaciones. Reglamenta el Artículo 17 de la Constitución Nacional. Define la calificación de utilidad pública. Establece el procedimiento administrativo de expropiación, y regula la fijación de la indemnización y plazos.
Legislación de la Provincia de Entre Ríos	
Ley Nº 6467/79	Ley Provincial de Expropiaciones de Bienes de Utilidad Pública. Reglamenta el procedimiento de expropiaciones, plazos, y monto indemnizatorio.

3.1.15 Patrimonio Cultural, Arqueológico y Lugares Históricos

Tabla 15 - Normativa referida a Patrimonio Cultural y Arqueológico

Legislación Nacional	
Ley Nº 12.665/40	Ley de defensa del Patrimonio Histórico y Artístico de la Nación.
Ley Nº 27.103/15	Promulga modificaciones de la Ley 12.665 y crea la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos.
Decreto reglamentario Nº 2.525/15	Reglamentación de la Ley 12.665 y su modificatoria, Ley 27.103.
Ley Nº 25.743/03	Declara la protección, preservación y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

<p>Decreto reglamentario N° 1.022/04</p>	<p>Establece que el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y El Museo argentino de Ciencias Naturales “Bernardino Rivadavia” serán autoridades de aplicación Nacional en relación con la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. Creación de Registros Nacionales de yacimientos, colecciones, entre otros.</p>
<p>Legislación de la Provincia de Entre Ríos</p>	
<p>Ley N° 9686/06</p>	<p>Tiene por objeto la preservación y protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Entre Ríos.</p>

3.2 Políticas Operacionales del BID

Las Políticas de Salvaguardias del BID activadas por el Programa incluyen: Política de Acceso a la Información (OP-102), Política de Manejo de Riesgo de Desastres Naturales (OP-704), Política de Igualdad de Género (OP-761), y Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas (OP-703).

A continuación, se reseñan los puntos clave de cada una de estas políticas.

3.2.1 Política de Acceso a la Información (OP-102)

La política cuenta con cuatro principios básicos:

- **Principio 1: Máximo acceso a la información.** De acuerdo con esta política, el BID reafirma su compromiso con la transparencia en todas sus actividades, procura maximizar el acceso a todos los documentos y la información que produce y a ciertos documentos e información específicos en su poder (que no figuran en una lista de excepciones).
- **Principio 2: Excepciones claras y delimitadas.** Se menciona en la política que toda excepción de divulgación se basará en la posibilidad, clara y delimitada, de que la divulgación de información sea más perjudicial que benéfica para ciertos intereses, entidades o partes, o en que el Banco esté legalmente obligado a abstenerse de divulgarla. Por otra parte, el Banco podrá abstenerse de divulgar información que en circunstancias normales sería accesible si determina que el divulgarla causaría más perjuicios que beneficios.
- **Principio 3: Acceso sencillo y amplio a la información.** El BID procurará, a través de todos los medios, facilitar el acceso a la información. Las directrices para maximizar el acceso a la información incluirán plazos para tramitar solicitudes y se basarán en el uso de un sistema para clasificar la información según su accesibilidad con el transcurso del tiempo.
- **Principio 4: Explicación de las decisiones y derecho a revisión.** En caso de que se niegue el acceso a la información, el Banco citaría la excepción pertinente en la política para justificar su decisión. Los solicitantes a los que se niegue el acceso a información tendrán el derecho de pedir que un comité *ad hoc* de acceso a la información, de carácter interdepartamental y presidido por la Oficina de la Presidencia, revise la decisión.

En la Tabla 16 se incluyen las acciones a implementar por el Programa para el cumplimiento de esta Política Operativa.

3.2.2 Política de Manejo de Riesgo de Desastres Naturales (OP-704)

En esta política se identifican como desastres naturales a los terremotos, maremotos, huracanes, erupciones volcánicas, inundaciones, sequías, epidemias, incendios forestales y erosión, o una combinación de ellos, se consideran también los accidentes que afectan muy negativamente a la producción económica o el medio ambiente, tales como las explosiones, y los derrames de petróleo y de productos químicos.

Se determina asimismo que en el análisis de los proyectos se debe incorporar un análisis de riesgo de que ocurra un desastre natural y sus consecuencias ambientales, a fin de (i) reducir al mínimo los daños y las pérdidas materiales en los proyectos en curso del Banco en zonas en las que podría ocurrir un desastre natural; y (ii) adoptar medidas adecuadas para salvaguardar cada proyecto y su zona respectiva.

En la Tabla 16 se incluyen las acciones a implementar por el Programa para el cumplimiento de esta Política Operativa.

3.2.3 Política de Igualdad de Género (OP-761)

El principal objetivo de la política es fortalecer la respuesta del Banco a los objetivos y compromisos de sus países miembros en América Latina y el Caribe de promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Al fortalecer su respuesta, el Banco espera contribuir al cumplimiento de los acuerdos internacionales sobre el tema de esta Política.

En el contexto de esta Política, se entiende por igualdad de género que mujeres y hombres tienen las mismas condiciones y oportunidades para el ejercicio de sus derechos y para alcanzar su potencialidad en términos sociales, económicos, políticos y culturales.

La Política reconoce que la búsqueda de la igualdad requiere de acciones dirigidas a la equidad, lo cual implica la provisión y distribución de beneficios o recursos de manera que se reduzcan las brechas existentes, reconociendo asimismo que estas brechas pueden perjudicar tanto a mujeres como a hombres. Se entiende por empoderamiento de la mujer la expansión en los derechos, recursos y capacidad de las mujeres para tomar decisiones y actuar con autonomía en las esferas social, económica y política.

En el marco de la política se identifican dos líneas de acción:

- **Línea de acción 1 - La acción proactiva**, que promueve activamente la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer a través de todas las intervenciones de desarrollo del Banco; y
- **Línea de acción 2 - La acción preventiva**, que integra salvaguardias a fin de prevenir o mitigar los impactos negativos sobre mujeres u hombres por razones de género, como resultado de la acción del Banco a través de sus operaciones financieras.

3.2.4 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703)

La Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), establece como objetivos específicos de dicha Política:

- i. Potenciar la generación de beneficios de desarrollo de largo plazo para los países miembros, a través de resultados y metas de sostenibilidad ambiental en todas las operaciones y actividades del Banco y a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de los países miembros prestatarios;
- ii. Asegurar que todas las operaciones y actividades del Banco sean ambientalmente sostenibles, conforme lo establecen las directrices establecidas en la presente Política; y
- iii. Incentivar la responsabilidad ambiental corporativa dentro del Banco.

El objetivo de esta Política es impulsar la misión del Banco en América Latina y el Caribe para lograr un crecimiento económico sostenible y para cumplir objetivos de reducción de pobreza consistentes con la sostenibilidad ambiental de largo plazo.

Las Directrices de la Política sobre Medio Ambiente se encuentran estructuradas en dos categorías principales: transversalidad del medio ambiente y salvaguardias ambientales. Estas dos categorías son críticas para la sostenibilidad ambiental y se complementan y refuerzan mutuamente.

Dentro de la Política de Medio Ambiente, las políticas de salvaguardias activadas por el proyecto incluyen: (B.2) Legislación y Regulaciones Nacionales; (B.3) Preevaluación y Clasificación; (B.4) Otros Factores de Riesgo; (B.5) Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales; (B.6) Consulta; (B.7) Supervisión y Cumplimiento; (B.8) Impactos Transfronterizos; (B.10) Materiales Peligrosos; (B.11) Prevención y Reducción de la Contaminación; y (B.17) Adquisiciones.

En la Tabla 16 se incluyen las acciones a implementar por el Programa para el cumplimiento de esta Política Operativa.

3.2.5 Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID

La tabla 31 detalla los efectos del Programa y las acciones que se realizarán en este, para asegurar el cumplimiento con las políticas operacionales y de salvaguardias del BID. Considerando las directivas activadas y la magnitud y el grado del riesgo de los impactos ambientales y sociales esperados, la operación RG-L1131 ha sido clasificada como **Categoría B**.

Tabla 16 - Resumen de cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID

Políticas / Directrices	Contenido de la Política	Efectos del Programa y Acciones previstas para el cumplimiento durante su preparación, análisis y ejecución
OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias		
<p>B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales</p>	<p>Cumplimiento con la legislación y las normativas ambientales del país, y con las medidas establecidas en el convenio con el BID</p>	<p>Este MGAS evalúa los requisitos de ESHS (medio ambiente, social, seguridad y salud ocupacional, por sus siglas en inglés) de las regulaciones nacionales y provinciales aplicables, y define medidas para garantizar su cumplimiento.</p> <p>Las licencias ambientales requeridas por intervenciones en el Río Uruguay se obtendrán de acuerdo con los requisitos de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), previo a la licitación de cada Proyecto.</p> <p>Para atender el cumplimiento normativo durante la construcción, la Unidad Ejecutora del Programa deberá formular cláusulas que obliguen a los contratistas de cada proyecto al cumplimiento estricto de la normativa ambiental y de seguridad y salud ocupacional vigente para todos los niveles (nacional, provincial y local) y del respectivo PGAS que se deberá elaborar según los lineamientos del presente MGAS. El PGAS será el instrumento de gestión ambiental y social para el Proyecto, en su fase constructiva. El índice (tabla de contenidos) propuesto para el PGAS se incluye en el Anexo 1. Los contenidos mínimos del PGAS a nivel constructivo se detallan en el Anexo 2.</p>
<p>B.3 Preevaluación y Clasificación</p>	<p>Preevaluación y clasificación de las operaciones de acuerdo con sus impactos ambientales potenciales</p>	<p>Se espera que el Programa pueda causar impactos ambientales y sociales negativos, localizados y de corta duración, por la construcción de obras nuevas y la rehabilitación, optimización y expansión de sistemas de recolección, tratamiento y disposición de efluentes cloacales, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación conocidas en el sector de agua y saneamiento. Por esta razón, el Programa se clasificó como Categoría B.</p> <p>Se establece como criterio de elegibilidad socioambiental, que no se financiarán proyectos bajo el Programa de Categoría A. Ver sección de Criterios de Elegibilidad Socioambiental (Capítulo 2, Sección 2.7) y Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos (Anexo 3).</p>

<p>B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional)</p>	<p>Capacidad institucional para garantizar la gestión adecuada de los aspectos de ESHS del Proyecto</p>	<p>Este MGAS incluye, en el capítulo 5, un análisis de capacidad institucional a nivel de Programa, así como lineamientos para realizar el análisis de la capacidad institucional de los prestadores de servicio para la gestión ambiental y social de los proyectos. El análisis hace recomendaciones de refuerzo del personal socioambiental, y define medidas de fortalecimiento de capacidades que podrían tomarse en caso de determinarse necesario. Dicho análisis también incluye las capacidades para llevar a cabo las consultas significativas con partes afectadas, de acuerdo con los requerimientos de la directiva B.6.</p>
<p>B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales y Sociales</p>	<p>Evaluaciones de Impacto y Planes de Gestión Ambiental y Social en función de la clasificación de riesgo, de acuerdo con los estándares de la Política del BID</p>	<p>Este MGAS contiene los lineamientos para la gestión ambiental, social, y de seguridad y salud ocupacional de los Proyectos que se financien bajo el Programa. Durante el diseño de cada Proyecto a financiar bajo el Programa será necesario realizar un Estudio de Impacto Ambiental y Social (EIAS). El Marco incluye un Anexo (Anexo 4) con el detalle de los contenidos mínimos de este Estudio de Impacto Ambiental y Social, incluyendo la realización de estudios de líneas de base específicos. Para los dos proyectos de la muestra, durante la fase de preparación del Programa, se elaboraron EIAS, de acuerdo con ese detalle de contenidos mínimos.</p> <p>Asimismo, el Marco incluye una <u>Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos</u> (Anexo 3), que debe ser completada para todo proyecto a ser financiado bajo el Programa. La Ficha permite determinar la elegibilidad socioambiental del Proyecto bajo el Programa, y planificar los requerimientos de Estudios de Línea de Base, Evaluación Ambiental y Consulta Pública necesarios en cada caso.</p> <p>Asimismo, en cuanto a la potencial afectación de medios de vida de los afectados por las obras o de activos, se debe preparar un Plan de Compensación. El MGAS incluye un Marco de Compensaciones (Anexo 5) que debe guiar la preparación de ese Plan. Para los proyectos de la muestra se realizó un análisis de afectación a medios de vida, y se determinó que, siguiendo las medidas de mitigación allí establecidas, no era necesario el desarrollo de un Plan de Compensaciones. Durante la implementación de los Proyectos, se utilizará el mecanismo de gestión de reclamos y participación y el monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación y del Plan de Gestión Ambiental y Social a fin de determinar</p>

	afectaciones no previstas y gestionarlas de acuerdo con las Políticas Operacionales del Banco y del presente MGAS.
B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas)	<p data-bbox="583 526 919 586">Requerimientos de Consulta Pública</p> <p data-bbox="957 293 1919 464">La Operación, clasificada como Categoría B, requiere de la realización de al menos una Consulta Pública Significativa con las partes afectadas, de acuerdo con la guía de consulta del BID (BID, Consulta significativa con las partes interesadas, 2017 – accesible en https://publications.iadb.org/handle/11319/8454).</p> <p data-bbox="957 508 1919 643">Para los proyectos de la muestra, se realizarán los procesos de consulta pública significativa de acuerdo con los lineamientos de la guía de consulta del BID, y se definirán los mecanismos de participación y gestión de quejas y reclamos, previo a la aprobación del Programa.</p> <p data-bbox="957 686 1919 820">Para los futuros proyectos a ser financiados bajo el Programa, los ejecutores utilizarán los lineamientos del marco de consulta incluidos en el capítulo 5 de este Marco de Gestión Ambiental y Social, junto con los mecanismos de participación de partes interesadas y de gestión de quejas y reclamos.</p>

<p>B.7 Supervisión y Cumplimiento</p>	<p>Supervisión y cumplimiento de salvaguardias durante la ejecución del Proyecto</p>	<p>La supervisión ambiental será llevada a cabo por la Unidad Ejecutora Provincial, con el apoyo de la Dirección de Inversión Pública y Desarrollo Territorial y el equipo de Inspección de Obra de CAFESG. El Banco monitoreará el cumplimiento de las políticas de salvaguardias. La UEP enviará al Banco informes semestrales de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales, según el modelo de informe en Anexo 8 de este MGAS.</p> <p>Durante el diseño del proyecto, la aprobación de los aspectos vinculados a la gestión socioambiental estará a cargo de la UEP. Los EIAS de los futuros proyectos deberán ser presentados ante el Banco para su revisión y no objeción, previo a la licitación de los proyectos.</p> <p>Durante la fase constructiva de los proyectos, la empresa constructora será la responsable de preparar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual deberá ser aprobado por la Inspección de Obra y la UEP. La UEP deberá realizar auditorías y recibirá, en los informes mensuales de obra, la información y registros sobre la gestión ambiental, social, y de salud y seguridad ocupacional del proyecto, para su evaluación.</p> <p>Durante la fase operativa, el control y seguimiento ambiental estará a cargo del prestador de servicios de agua y saneamiento, de acuerdo con su política ambiental y sistema de gestión ambiental.</p> <p>El BID supervisará que el Programa se ejecute en cumplimiento con sus políticas de salvaguardias socioambientales, las cláusulas definidas en el convenio de préstamo, PGAS, MGAS y el Reglamento Operativo del Programa.</p>
<p>B.8 Impactos Transfronterizos</p>	<p>Impactos transfronterizos asociados con la operación</p>	<p>El Programa se ejecutará teniendo intervención en el río Uruguay como cuerpo receptor de los efluentes. El río Uruguay delimita la frontera entre Uruguay y Argentina. Por esta razón, en este MGAS se identifican y evalúan las regulaciones que aplican respecto a los proyectos que puedan afectar las aguas del río Uruguay. Cada proyecto por financiarse bajo el Programa requiere de la aprobación de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU), que será tramitada por la UEP. Asimismo, las autoridades de la CARU se incluirán en el Plan de Consulta de cada Proyecto.</p>

B.9 Hábitats Naturales	Afectación de hábitats naturales críticos	El Programa no financiará intervenciones que se ejecuten en Hábitats Naturales críticos. Los proyectos de la muestra confirmaron que no se ejecutarán en hábitats naturales críticos. Durante la preparación de los proyectos fuera de la muestra se deberá realizar el análisis de este tema para asegurar que estos no incluyan hábitats naturales críticos.
B.9 Especies Invasivas	Introducción de especies invasivas	El Programa no utilizará Especies Invasivas. Se prohíbe su uso como parte del programa, en la reubicación/compensación de árboles y manejo de zonas verdes. El Programa incentivará el uso de especies nativas en sus actividades.
B.9 Sitios Culturales	Afectación de sitios culturales críticos	El Programa no financiará intervenciones que se ejecuten en Sitios Culturales críticos. En el detalle del contenido de los PGAS de los proyectos de la muestra, se incluyó el requerimiento de un Programa para la gestión correcta de hallazgos fortuitos. Para los proyectos futuros a financiar con el Programa, el PGAS debe incluir un programa de gestión de hallazgos fortuitos, cuyo contenido se delinea en el Anexo 2.
B.10 Materiales Peligrosos	Gestión de los impactos adversos derivados de la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos	Durante la construcción de los proyectos a financiar bajo el Programa, se utilizarán algunos materiales peligrosos, como nafta, diésel, aceites y lubricantes. Durante la operación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), es posible que se utilice cloro como desinfectante. Asimismo, durante la operación se generarán lodos cloacales del sistema de tratamiento, que, de acuerdo con su composición, podrían ser considerados como residuos peligrosos en algunos casos. A fin de gestionar adecuadamente los efectos del uso y manipuleo de estos materiales, el PGAS de los proyectos de la muestra incluye los lineamientos para dos programas: (i) Programa de Manejo de Sustancias Químicas, y (ii) Programa de Gestión de Residuos (incluyendo un subprograma de gestión de residuos peligrosos). Estos programas establecen los lineamientos base a seguir para garantizar una correcta gestión, tratamiento y disposición final de estas sustancias. Asimismo, para los proyectos fuera de la muestra a financiar con la operación, este MGAS contiene los lineamientos de dichos programas, a ser incluidos en los PGAS a nivel constructivo. Estos se detallan en el Anexo 2.

B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación

Medidas de prevención, disminución o eliminación de contaminación resultante de las actividades del Proyecto

Durante la construcción y operación de las obras, se podría generar contaminación del: (i) aire, por olores; (ii) sonora, por ruido de operación de equipos y maquinaria; (iii) agua y suelo, por la incorrecta disposición o fallas en los sistemas de gestión de efluentes o residuos sólidos (incluyendo barros cloacales).

El PGAS de cada proyecto a financiar bajo el Programa requerirá el cumplimiento de las Políticas del Banco, y de las normas ambientales argentinas aplicables.

Asimismo, el PGAS incluirá los siguientes programas:

- Programa de Gestión de Efluentes Líquidos
- Programa de Gestión de Residuos
- Plan de Monitoreo y Control Ambiental
- Plan de Contingencias

Estos programas se incluyeron en los EIAS de los proyectos de la muestra. Asimismo, los proyectos ejecutivos para la muestra contienen los lineamientos para la adecuada gestión (tratamiento y disposición final) de los barros cloacales generados en la operación.

El Anexo 2 de este MGAS detalla los lineamientos de estos programas, a ser incluidos en los EIAS de los demás proyectos a financiarse con la operación. Asimismo, se requerirá que los proyectos ejecutivos garanticen una adecuada gestión de los barros cloacales en la fase operativa de los proyectos.

Estos programas garantizan la prevención y el monitoreo de la contaminación durante la construcción del Proyecto.

<p>B.17 Adquisiciones</p>	<p>Proceso ambientalmente responsable de adquisiciones</p>	<p>Los documentos de licitación de cada proyecto a financiar por el Programa incluirán los requisitos de cumplimiento de los requisitos de ESHS¹ y salvaguardias del Banco, el EIAS con su respectivo PGAS, y el Reglamento Operativo del Programa (ROP).</p> <p>Asimismo, durante la ejecución de la operación se promoverá la adquisición de obras, bienes y servicios ambientalmente responsables, de manera consistente con los principios de economía y eficiencia.</p> <p>Los contratistas deberán considerar presupuesto para la ejecución de las medidas de mitigación incluidas en los programas del PGAS y los lineamientos del MGAS, así como, la responsabilidad de estos de realizar PGAS a nivel constructivo para el Proyecto.</p>
<p>OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales</p>		
<p>A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2.</p> <p>A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional).</p>	<p>Potencial del Programa de exacerbar el riesgo para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente, o el Programa en sí</p> <p>Potencial del proyecto de estar expuesto a desastres naturales por su ubicación geográfica</p>	<p>Para los proyectos de la muestra, no se espera que las obras a ejecutarse exacerben los riesgos para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente o el Programa en sí. Por tanto, se considera que el riesgo tipo 2 no es aplicable. Para los demás proyectos a financiarse bajo el Programa, este riesgo deberá analizarse.</p> <p>El riesgo ante desastres naturales tipo 1 debe ser analizado para todos los proyectos a financiar bajo el Programa. Dada la naturaleza de las obras (que incluyen la construcción de plantas de tratamiento de efluentes cloacales en ciudades ribereñas) el riesgo en general es moderado (por la exposición a inundaciones fluviales). Cada proyecto debe asegurar que las cotas de construcción de las plantas se encuentran por sobre las máximas cotas históricas de inundación, o que disponen de las defensas adecuadas. Asimismo, se debe garantizar que las estaciones de bombeo se diseñen utilizando criterios de contingencia ante inundaciones (por ejemplo, usando tableros y componentes eléctricos desmontables en caso de inundaciones).</p>

¹ Como parte de dichos requisitos las empresas contratistas deberán contar con un código de conducta que entre otras cosas prohíba explícitamente conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad y empleadas de la empresa.

En el caso de los proyectos de la muestra, este riesgo fue analizado. Para ambos proyectos de la muestra, el sitio de la planta se encuentra por sobre la máxima cota histórica de inundación, y las estaciones de bombeo se ubican en zonas no inundables o utilizando componentes eléctricos desmontables, para asegurar su retorno a servicio sin averías una vez transcurra el evento de inundación.

Asimismo, el PGAS de los proyectos de la muestra incluye los siguientes programas para la gestión del riesgo:

- Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- Plan de Contingencias
- Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito

Para los demás proyectos a ser financiados con la operación, estos programas deberán estar incluidos en los respectivos PGAS. Los lineamientos para estos programas se encuentran en el Anexo 2.

OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario

Minimización del Reasentamiento
Análisis del Riesgo de Empobrecimiento
Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento
Consultas del Plan de Reasentamiento
Requerimiento de un Programa de Restauración del Modo de Vida
Consentimiento (Pueblos indígenas y otras minorías étnicas rurales)

Desplazamiento físico de personas como resultado de la implementación del Proyecto.

En los proyectos de la muestra, no se encontraron requerimientos de desplazamiento físico de personas como resultado de las obras propuestas. Por lo tanto, se adopta como criterio de exclusión del Programa que no serán elegibles de financiamiento los proyectos que requieran o generen desplazamiento físico de personas.

OP-765 Política Operativa sobre Pueblos Indígenas

**Requerimiento de Evaluación Sociocultural
Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados
Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas
Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión
Impactos Transfronterizos
Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados**

Intervenciones con Población Indígena

El Programa no intervendrá con poblaciones indígenas. Según datos del INDEC (Censo 2010), el 1,1% de la provincia de Entre Ríos se reconoce indígena, porcentaje inferior al a la media nacional de 2,4%. El 90,1% de la población indígena de la provincia vive en áreas urbanas. De acuerdo con el registro de comunidades indígenas elaborado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y plasmado en la Resolución 115/2012, existen solo dos comunidades indígenas reconocidas en la provincia de Entre Ríos, y no están ubicadas en ciudades objeto del Programa (Comunidad Charrúa del Pueblo Jaguar en el departamento de Villaguay, y Comunidad Charrúa Gue Guidai Bera en el departamento de Tala).

OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo

Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres

Requerimientos de consulta y participación efectiva de mujeres y hombres en el diseño y ejecución de las intervenciones

El Plan de Consulta y el Plan de Participación de las partes interesadas de los proyectos de la muestra propone enfoques y metodologías sensibles al género, para promover la participación equitativa de mujeres y hombres durante la ejecución del proyecto. Igualmente, para los futuros proyectos a financiar bajo el Programa, el Plan de Consulta también propondrá enfoques y metodologías sensibles al género.

Riesgo de igualdad de género y salvaguardias.

Impactos adversos o riesgo de exclusión basado en género

Los EIAS de los proyectos de la muestra determinaron que no existen impactos adversos significativos o riesgo de exclusión basados en género. Los PGAS de los proyectos de la muestra incluyen la incorporación de un código de conducta para las empresas contratistas, prohibiendo explícitamente conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños/as de la comunidad, y empleadas de la empresa, así como los requerimientos de capacitación de los empleados en ese código.

Los proyectos futuros deberán analizar este riesgo, y los PGAS de los proyectos futuros propondrán cláusulas a incorporar en los códigos de conducta de las

		empresas contratistas, prohibiendo explícitamente conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños/as de la comunidad, y empleadas de la empresa.
OP-102 Política de Acceso a la Información		
Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio	Publicación del EIAS / PGAS previo a la misión de análisis	Este MGAS será publicado en el sitio web del BID, de conformidad con el Banco, junto con los EIAS/PGAS preliminares de los proyectos de la muestra. Los informes de consulta para los proyectos de la muestra se publicarán previo a la distribución al Comité de Políticas Operativas del Banco..
Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto	Publicación de todos los nuevos documentos de ESHS que se desarrollen durante la implementación del Programa	Todo documento ambiental y social nuevo que se genere durante la implementación del Programa, incluyendo las evaluaciones socioambientales de los Proyectos futuros del Programa, los informes de consulta y cualquier otra documentación importante de salvaguardias, serán divulgadas en la página Web del Banco y de la UEP, durante la etapa de preparación y ejecución de los Proyectos, conforme a la política OP-102 sobre acceso a la información.

3.3 Otros Documentos Marco

Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PNAPyS, 2016). Este Plan, desarrollado por la Dirección Nacional de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de Argentina, establece los lineamientos de la programación de acciones para alcanzar, para 2019, las metas de niveles de cobertura de 100% en agua potable y del 75% en cloacas en áreas urbanas del país.

Plan de Infraestructura de Saneamiento de Entre Ríos (PISER, 2016). Este Plan, promovido por el Gobierno de la provincia de Entre Ríos, busca ordenar programáticamente el acceso a los servicios, y prioriza el Plan de Saneamiento del Río Uruguay, destinado a la construcción de plantas de tratamiento y a la ampliación y refuncionalización de colectores cloacales en los municipios de la costa del Río Uruguay.

Marco Sectorial de Agua y Saneamiento (División de Agua y Saneamiento, BID, 2017). Este documento resalta los impactos positivos sobre la salud, la educación y el crecimiento económico que brinda el acceso y la calidad de los servicios de Agua y Saneamiento. Presenta evidencia empírica internacional y regional sobre las principales políticas y programas que han sido exitosas, y las buenas prácticas para tener en cuenta al momento de diseñar intervenciones en el sector, los principales retos del sector en Latinoamérica y el Caribe, las lecciones de la experiencia del Banco en el sector, con base en las operaciones de préstamo, cooperaciones técnicas y productos de conocimiento finalizados en los últimos años, y las metas, principios, dimensiones de éxito y líneas de acción que guiarán las actividades operativas y de investigación del Banco.

3.4 Marco Institucional

3.4.1 Esquema de Ejecución del Programa

El Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios de la provincia de Entre Ríos (MPlYS), será el ejecutor del préstamo BID que financia el Programa. La ejecución se realizará a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP). La Figura 2 muestra el esquema de arreglos institucionales para la implementación del Programa.

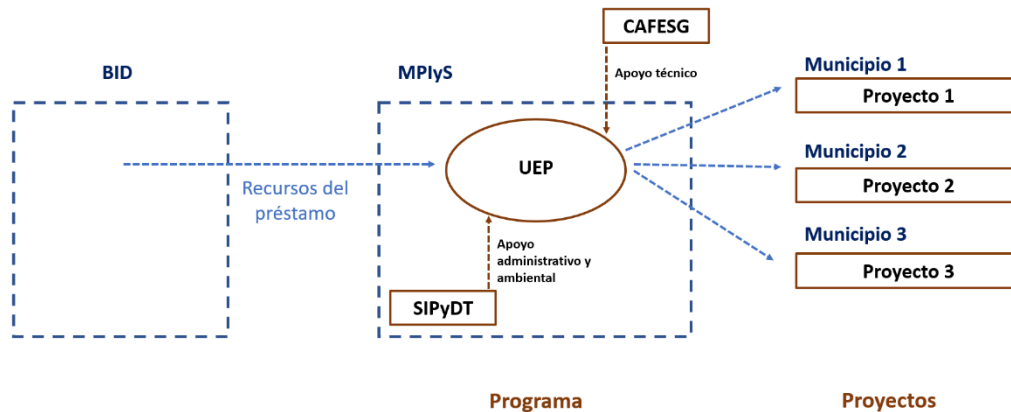


Figura 2 – Organigrama de Ejecución del Programa

La ejecución se realizará en coordinación con cada municipio involucrado en el Programa, y con los respectivos entes prestadores locales de los servicios de agua y cloaca. El MPlYs será responsable de adoptar las acciones necesarias para el logro de los productos y resultados dentro de los plazos previstos, y con el presupuesto establecido. Será su responsabilidad suscribir los convenios específicos que se requieran con los otros organismos públicos participantes, y gestionar la asignación presupuestaria necesaria para la ejecución del Proyecto.

La UEP cumplirá funciones de organización de la ejecución general, asegurando la coordinación entre las instituciones, así como la ejecución de contrataciones y adquisiciones.

La UEP desempeñará funciones de coordinación y administración general de la operación y sus componentes, como preparar los diversos planes de ejecución, operativos, de adquisiciones y los informes de progreso, la administración de los recursos, la elaboración de los estados financieros, justificaciones de gasto y otros informes de acuerdo con los requerimientos del Banco, así como realizar las tareas vinculadas a los procesos de adquisición y contrataciones. También será responsable de la gestión socioambiental del Programa. Los arreglos institucionales para la gestión socioambiental se detallan en las secciones 5.1 y 5.2 de este MGAS.

Tanto para el diseño de los proyectos ejecutivos como para la inspección de obras, contará con el apoyo de la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG). Asimismo, también contará con la cooperación de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial (SIPyDT), dependiente del MPlYs.

La capacidad institucional del ejecutor ya ha sido evaluada con la metodología SECI (Sistema de Evaluación de Capacidad Institucional) en el marco de la preparación de operaciones recientes con el BID (Programa de Desarrollo e Integración de la Región de Salto Grande – RG-L1126). La evaluación determinó un nivel de desarrollo medio de la entidad para la ejecución del Programa. A partir de ello, se llevó a cabo un análisis específico de la capacidad socioambiental de las entidades a cargo de la implementación del Programa. Los resultados se presentan en la Sección 5.3.

4. Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales Esperados

En este capítulo se describen los principales impactos y riesgos ambientales y sociales que podrían ser generados por los proyectos a financiarse con fondos del Programa.

Como parte de la preparación de esta operación, se desarrollaron Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social para los dos proyectos que forman parte de la muestra: el Proyecto de Saneamiento Integral de la Ciudad de Concordia, y el Proyecto de Saneamiento Integral de la Ciudad de Gualaguaychú. De ese análisis, se identificaron impactos y riesgos ambientales y sociales para las dos etapas de intervención (fase constructiva y fase operativa de cada proyecto). No se analizó la etapa de cierre o desactivación de los proyectos, dado que en todos los casos se trata de infraestructura de larga vida útil, que se incorpora de forma permanente al equipamiento del prestador de servicios de saneamiento.

Se puede deducir razonablemente que los impactos y riesgos identificados para proyectos de la muestra se presentarán, en mayor o menor medida, en el resto de los proyectos a financiarse con el Programa, dada su similar naturaleza.

A continuación, se presenta un resumen de los principales impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales para las fases constructiva y operativa de los proyectos analizados. Esta lista es orientativa, y siempre debe ser verificada y complementada con una Evaluación de Impacto rigurosa para cada nuevo proyecto a financiar bajo el Programa y su correspondiente Plan de Gestión Ambiental y Social, de acuerdo con la normativa vigente y las políticas de salvaguardia del BID.

4.1 Fase constructiva

Tabla 17 Impactos ambientales y sociales de fase constructiva

Impactos en el Medio Físico	
Aire	
Emisiones gaseosas y material particulado	<p>Las acciones propias de la fase constructiva, incluyendo la instalación de los obradores, acopio de material, movimiento de maquinaria y vehículos afectados a la obra, limpieza del terreno, excavaciones, obra civil y obra electromecánica, se caracterizan por la <u>emisión de material particulado</u>, y <u>emisiones gaseosas</u> de los motores de combustión, que pueden causar contaminación del aire.</p> <p>Estos impactos se valorizan como <u>negativos</u>, de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>transitorio</u> (solo ocurren durante la etapa constructiva).</p>
Ruido y vibraciones	<p>El transporte y acopio de materiales y la operación de maquinarias de demolición y excavación, junto con el trabajo de obra civil y electromecánica, son actividades generadoras de <u>ruido y vibraciones</u> (contaminación sonora).</p> <p>En ambos casos, se trata de impactos <u>negativos</u> y de carácter <u>transitorio</u> (solo ocurren durante la etapa constructiva). Se valoran como de magnitud <u>baja</u>, a excepción del caso particular de obras de alcantarillado en entornos urbanos densos, donde la operación de maquinaria y equipos (ejemplo, bombas de depresión de napa, operación de</p>

	<p>maquinaria de excavación) puede tener un impacto más significativo. Por ello, ese impacto se valoriza de magnitud <u>media</u>.</p>
Agua	
Napa y Aguas Subterráneas	<p>Las actividades constructivas pueden tener un impacto negativo en el manto freático (en particular si se requiere de abatimiento para la depresión de nivel).</p> <p>Los drenajes naturales del sitio y la escorrentía superficial también se ven afectados en las obras que involucran limpieza y movimiento de suelos, y remoción de la cobertura vegetal.</p> <p>Por último, la calidad del manto freático también se puede verse afectada por el riesgo de derrames accidentales (hidrocarburos, aceites u otras sustancias químicas utilizadas en obra) durante las tareas de construcción.</p> <p>Estos impactos identificados son <u>negativos</u>, y de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurren durante la implementación de la obra). Dada la escala y baja complejidad de las obras, se evalúan estos impactos como de magnitud <u>baja</u>. La potencial afectación estaría únicamente en el nivel freático – no se espera que las obras alcancen una profundidad suficiente como para afectar acuíferos más profundos.</p>
Cursos de agua superficiales	<p>Existen riesgos de derrames accidentales (de aceites, combustibles, o una mala gestión de los efluentes cloacales de obra) a cursos de aguas superficiales, durante la fase constructiva. Estos derrames podrían ocasionar contaminación de los cursos de agua.</p> <p>Este impacto se califica como <u>negativo</u>, de carácter <u>transitorio</u>, y de magnitud <u>baja</u>.</p>
Suelo	
Suelo	<p>El acopio y manejo de materiales de obra, y la operación de maquinaria y equipos en todas las actividades de obra, puede dar lugar al riesgo de <u>contaminación del suelo</u> por derrames de aceites e hidrocarburos, por lavado de hormigoneras, o por una mala gestión de los efluentes cloacales o residuos sólidos de obra.</p> <p>La demolición, remoción de la cubierta vegetal y arbórea, movimiento de suelos y excavaciones significan siempre una afectación negativa a la composición del componente suelo, pudiendo dar lugar a <u>erosión</u>, <u>compactación</u>, etc.</p> <p>Asimismo, el movimiento de suelos puede ocasionar la dispersión de roedores y otros vectores a zonas aledañas.</p> <p>Estos impactos identificados son <u>negativos</u> de magnitud <u>baja</u>, de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurren durante la implementación de la obra) y <u>localizados</u> (afectan únicamente el área de influencia directa del proyecto).</p> <p>Las tareas de reconfiguración del terreno y de la vía pública, por su parte, se valoran como impacto <u>positivo</u>, de magnitud <u>baja</u> y de carácter <u>permanente</u> en la calidad del suelo de las áreas a intervenir.</p>

Impactos en el Medio Biológico	
Flora y Fauna	<p>Las tareas vinculadas a limpieza del terreno, instalación del obrador y frentes de obra, y acopio de materiales en preparación de obras implicarán la <u>remoción de la cobertura vegetal y arbustiva</u>, e incluso, en algunos casos, retiro de árboles.</p> <p>Este impacto se considera <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, y <u>localizado</u> en el Área de Influencia Directa del Proyecto.</p> <p>Por su parte, las tareas previstas de reconfiguración del terreno y de la vía pública tendrán un impacto <u>positivo bajo</u>, buscando restaurar las condiciones del suelo a las existentes previo a la implementación del proyecto.</p> <p>En el caso de nuevas estaciones de bombeo, la afectación de cubierta vegetal (en caso de intervenir sobre predios vacantes) es un impacto <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p> <p>En general, se espera que los proyectos a financiar bajo el Programa se desarrollen en un medio urbano (colectores y estaciones de bombeo) o periurbano (impulsión, PTAR y emisario), en medios antropizados, sin afectaciones importantes a la fauna.</p> <p>No se prevén impactos negativos sobre flora o fauna fuera del área de influencia directa del proyecto. De hecho, el proyecto busca mejorar las condiciones de vertido del efluente cloacal, reduciendo el impacto sobre el cuerpo receptor y favoreciendo su biota en el mediano plazo.</p>
Impactos en el Medio Socioeconómico	
Infraestructura y Servicios	
Red vial y Tránsito	<p>Durante la totalidad de la fase constructiva, se generarán impactos por incremento de tráfico, por competencia en el uso de la red vial (por el transporte de materiales, equipos y maquinaria para todas las obras civiles y electromecánicas del proyecto), y por la reducción de áreas de calzada efectivas (por presencia de obradores y vallado de frente de obra, rotura de pavimentos por las obras de excavación, y maquinaria estacionada o en operación).</p> <p>Este impacto es <u>negativo</u>, <u>localizado</u>, y se considera de magnitud <u>baja</u>, y de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurre durante la obra).</p> <p>Para las obras de zanqueo para la instalación de colectores y líneas de impulsión, el impacto se valora como <u>negativo</u>, de magnitud <u>media</u> (por su impacto en la posibilidad de uso de la red vial por parte de los frentistas), <u>localizado</u> (circunscripto al Área de Influencia Directa del proyecto) y de carácter <u>transitorio</u> (sólo ocurre durante la obra).</p>
Servicios por Red (cloacas, agua, electricidad, gas)	<p>Durante la fase constructiva, en las acciones de excavación, movimiento de suelos y tendido de tuberías y en la construcción de nueva infraestructura como pozos en estaciones de bombeo, se pueden producir interferencias con la red de servicios existentes, que podrían resultar en roturas accidentales y cortes de servicio a usuarios.</p> <p>Estos impactos se califican como <u>negativos</u>, de magnitud <u>baja</u>, de carácter <u>transitorio</u> (pueden ocurrir en la duración de la obra).</p>

<p>Gestión de Residuos</p>	<p>El funcionamiento del obrador y los frentes de obra involucran la generación de <u>residuos sólidos asimilables a domésticos</u>.</p> <p>En todas las actividades de la construcción se esperan también <u>residuos excedentes de obra</u> (recortes de hierro, madera, tuberías plásticas, áridos procedentes de demolición de pavimentos o estructuras, etc.).</p> <p>Por las características de las actividades a desarrollar en las obras del proyecto, no se espera que se generen <u>residuos especiales</u>, a excepción de: (i) cantidades menores resultantes del mantenimiento de maquinaria y vehículos afectados a la obra (aceites lubricantes, etc.) y del lavado de hormigoneras; y (ii) suelos excedentes de los trabajos de excavación, que presenten contaminación. Estas corrientes de residuos especiales deben ser dispuestas de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Los suelos <u>excedentes de excavación</u> (por ejemplo, provenientes de la construcción de estaciones de bombeo y unidades de proceso de la PTAR) que no se encuentren contaminados deben ser dispuestos adecuadamente (por ejemplo, utilizados como relleno en otros sitios – canteras).</p> <p>La gestión inapropiada de los residuos en obra también puede generar un riesgo de proliferación de roedores y otros vectores.</p> <p>La generación de estos tipos de residuos se considera un impacto <u>negativo bajo</u> en general (impacto <u>negativo medio</u> para las actividades de limpieza del terreno, excavación y construcción de los colectores). Estos impactos se consideran de carácter <u>transitorio</u> (ocurriendo durante la ejecución de la obra).</p>
<p>Seguridad y Salud Ocupacional</p>	
<p>Probabilidad de accidentes ocupacionales y viales y afectación a la salud</p>	<p>Se puede anticipar que la ejecución de la obra implica un riesgo y probabilidad de accidentes (tanto ocupacionales – por las tareas de obra – como viales – por la circulación de vehículos y maquinaria afectados a la obra). Esto se debe a las actividades críticas que forman parte del proceso constructivo, y que pueden incluir: trabajo en altura, excavaciones (con el consiguiente riesgo de derrumbes y sepultamiento de personas durante la ejecución de la actividad), trabajo en espacios confinados, trabajo en el lecho del río (en el caso de emisarios), soldaduras y trabajo en caliente, riesgos higiénicos y ergonómicos.</p> <p>Este impacto se califica como <u>negativo</u>, de magnitud <u>alta</u>, y de carácter <u>transitorio</u> (ocurriendo durante la ejecución de la obra).</p>
<p>Desarrollo Económico</p>	
<p>Empleo y actividad comercial y de servicios</p>	<p>Las actividades previstas en la fase constructiva requerirán mano de obra – tanto especializada como no calificada – y de adquisición de materiales y servicios de construcción. Esto producirá un impacto positivo en la generación de empleo, y en la dinamización de la actividad de comercio de bienes y servicios. En particular, los rubros que se beneficiarán incluyen aquellos ligados a la venta de insumos y materiales de construcción, equipamientos, vehículos, maquinaria, repuestos y accesorios, servicios mecánicos, combustibles, logística, y alimentación, entre otros.</p>

	Estos impactos se consideran <u>positivos</u> , de magnitud <u>baja</u> , de carácter <u>transitorio</u> , y <u>distribuidos</u> geográficamente en el área de influencia directa e indirecta del proyecto.
Actividades en el Área y Uso del Suelo	
Residencial, comercial, servicios	<p>Las acciones de obra y la presencia del personal y maquinarias de obra tienen un efecto disruptivo en los usos actuales establecidos en los sitios de proyecto (residencial y comercial), y existe el riesgo de afectación a los medios de subsistencia de los afectados en estos sectores – por bloqueos de acceso a viviendas o negocios, por accidentes de seguridad vial relacionados con las obras, por impactos de las expropiaciones o servidumbres que pudieran ser requeridas por los proyectos, o por las molestias inherentes a las tareas de construcción en zonas urbanas. También existe el riesgo de conflictos entre los trabajadores y la población. Si bien para los proyectos de la muestra no se identificaron afectaciones que requieran de un Plan de Compensaciones, se propusieron medidas de mitigación dentro del PGAS para atender potenciales situaciones no previstas.</p> <p>En particular, para las obras referidas al tendido de colectores y construcción y refuncionalización de estaciones de bombeo en el entorno residencial/mixto, se valora como un impacto <u>negativo medio</u>, de carácter <u>transitorio</u>. Este riesgo de impacto deberá ser analizado caso por caso durante la ejecución del programa y definiendo las medidas de compensación pertinentes.</p>
Patrimonio Cultural	
Patrimonio Cultural y Arqueológico	<p>Las actividades de la fase constructiva – movimiento de suelo y excavaciones, obra civil de estaciones de bombeo y de lagunas de tratamiento – conllevan un riesgo de impacto sobre este patrimonio arqueológico de la zona, por la degradación o pérdida de bienes arqueológicos que podrían resultar de un manejo inadecuado. Si bien no se identificaron áreas de relevancia cultural o arqueológica en el área de influencia directa de los proyectos de la muestra, ni en las ciudades que formarán parte del Programa, se debe atender la posibilidad de hallazgos fortuitos.</p> <p>Este riesgo se valoriza como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u>, de carácter irreversible (<u>permanente</u>).</p>
Espacio Público	
Percepción del paisaje urbano	<p>Las actividades de la fase constructiva y presencia de obradores, cercos, vallados, maquinaria de obra, rotura de veredas por excavación, etc. En un área residencial, tiene un efecto negativo en la percepción del paisaje urbano (alteración visual). Este impacto se valoriza como <u>negativo bajo</u>, y es de carácter <u>transitorio</u>, calificándose como <u>negativo medio</u> para las tareas de tendido de colectores en área residencial y comercial.</p> <p>En el caso de la construcción de la PTAR, si se trata de predios cerrados, alejados de la actividad residencial de la ciudad, no se prevén impactos sobre este factor.</p>

4.2 Fase operativa

Tabla 18 – Impactos ambientales y sociales de Fase Operativa

Impactos en el Medio Físico	
Medio físico	
<p>Generación de olores</p> <p>Ruido y vibraciones</p>	<p>La fase operativa del proyecto incluye la operación y mantenimiento de estaciones de bombeo – nuevas o refuncionalizadas, de sistemas de colección, conducción y tratamiento de efluentes, de emisarios de vuelco, y de sistemas tratamiento y disposición de barros.</p> <p>En particular, las estaciones de bombeo y los sistemas de tratamiento de efluentes y barros generarán ruidos y olores durante la operación y mantenimiento, que impactarán el área urbana inmediata adyacente, y que deben ser mitigados apropiadamente.</p> <p>Este impacto se valoriza como <u>negativo bajo</u>, de carácter <u>permanente</u>, y <u>localizado</u> en el área de influencia directa del proyecto.</p>
<p>Napas y Aguas Subterráneas</p> <p>Cursos de Agua Superficiales</p>	<p>Las actividades financiadas por el Programa implicarán mejoras en la gestión de efluentes cloacales de las ciudades intervenidas, permitiendo la adecuada conducción de estos efluentes vía colectores y su posterior tratamiento. Esto permitiría dejar sin uso la opción de pozos negros, cámaras sépticas, descargas clandestinas a pluviales y descarga a cursos de agua internos (cañadas) de la ciudad, en la medida que viviendas previamente sin servicio cloacal se conecten a la nueva capacidad construida.</p> <p>Se espera que las obras de saneamiento tengan un impacto <u>positivo</u>, de magnitud <u>media</u> en la calidad de agua de las napas de niveles superiores, e impacto <u>positivo</u> de magnitud <u>media</u> en la calidad de cursos de agua superficiales.</p> <p>No obstante, existe un riesgo de fugas o desbordes de efluente cloacal crudo, con potencial contaminación de suelos, napas, río Uruguay y otros cursos de agua superficiales, e incumplimiento normativo por:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) roturas en las tuberías de colectores que operan por gravedad – que pueden provocar el ingreso de aguas subterráneas al sistema de alcantarillado, incrementando el volumen de aguas residuales que requiere tratamiento, y aumentando las posibilidades de que el tratamiento deba ser omitido (<i>bypass</i>); (ii) roturas en líneas de impulsión, que pueden ocasionar fugas de efluente no tratado, contaminando suelos y napas; (iii) infiltración de aguas sin tratar por fisuras en las lagunas de las plantas de tratamiento; (iv) fallo en los equipos, por ejemplo, fallo en la estación de bombeo (provocando desbordes), o fallo en la planta depuradora, que ocasione la omisión (<i>bypass</i>) del tratamiento. <p>Este riesgo debe ser adecuadamente mitigado, para evitar anular los impactos positivos esperados de la implementación del proyecto.</p>

Suelo	<p>Se considera que la reconformación del terreno y vía pública luego del tendido de colectores compensará los efectos negativos que las actividades de construcción puedan generar sobre el mismo (dando un impacto efectivo neutro).</p> <p>A su vez, la correcta disposición de efluentes cloacales evitará la contaminación del suelo por efluentes mal dispuestos pozos negros o cámaras sépticas. La componente suelo se considera, entonces, con un resultante de impacto <u>positivo</u>, de magnitud <u>baja</u>, de carácter <u>permanente</u>.</p>
Impactos en el Medio Biológico	
Flora y fauna	<p>Se espera que la mejora de la gestión de efluentes cloacales y de la calidad del vertido al río Uruguay tenga un efecto <u>positivo bajo</u> sobre el medio biológico asociado.</p>
Impactos en el Medio Socioeconómico	
Infraestructura y Servicios	
Servicios por red (cloacas)	<p>El objetivo último del proyecto es incrementar la cobertura de saneamiento para los habitantes de la ciudad donde se implementa.</p> <p>Dados los beneficios sanitarios y ambientales derivados del alcantarillado y disposición final sanitaria de efluentes cloacales, este nuevo <i>stock</i> de infraestructura de saneamiento cloacal incorporado a la ciudad se considera un impacto <u>positivo</u> de magnitud <u>alta</u> (se espera que alcance a un porcentaje significativo de la población de la ciudad donde se implementa) y de carácter <u>permanente</u>.</p>
Servicios por red (infraestructura vial)	<p>La recepción de camiones atmosféricos en los predios de plantas de tratamiento implicará un mayor tráfico vial de este tipo de vehículos en los caminos de acceso. Asimismo, se generará tráfico por el flujo de empleados a la planta, flujo de camiones desobstructores y otros equipos. Este tráfico adicional podría causar molestias a los vecinos de la zona, y riesgo de accidentes viales.</p> <p>Este impacto se califica como <u>negativo</u>, de magnitud <u>baja</u> y de carácter <u>permanente</u>.</p>
Gestión de Residuos	<p>La puesta en funcionamiento del proyecto dará lugar a una corriente de residuos (barros cloacales, residuos sólidos provenientes de la limpieza de rejillas, arenas y otros) derivada de las tareas de mantenimiento de colectores, estaciones de bombeo y operación y mantenimiento de la PTAR. Parte de esos residuos pueden ser asimilables a residuos sólidos urbanos, mientras que una fracción puede resultar de carácter peligroso, a ser dispuesto de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>Esto se califica como un impacto <u>negativo</u>, de magnitud <u>alta</u>, y de carácter <u>permanente</u>.</p>
Seguridad	
Probabilidad de accidentes ocupacionales y viales y	<p>La operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y planta de tratamiento de aguas residuales da lugar a riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales. Estos pueden surgir de la exposición a contaminantes biológicos, a sustancias químicas utilizadas en el proceso de tratamiento, por riesgos ergonómicos, etc.</p>

afectación a la salud	Estos se califican como un impacto <u>negativo bajo</u> , de carácter <u>permanente</u> .
Desarrollo Económico	
Valorización inmobiliaria	Dotar a los predios residenciales y comerciales de las ciudades intervenidas de servicios de saneamiento, junto con las mejores condiciones sanitarias y ambientales derivadas, implicará un incremento del precio de las propiedades. La posible excepción a esta valorización inmobiliaria son los predios inmediatos adyacentes a las nuevas estaciones de bombeo, donde el efecto positivo podría neutralizarse por la presencia y operación de éstas. Esta valorización inmobiliaria se califica como un impacto <u>positivo bajo</u> , de carácter <u>permanente</u> .
Actividades en el Área y Uso de Suelo	
Actividad residencial, comercial y de servicios	Las mejores condiciones de acceso a saneamiento y sus consecuencias sanitarias (mejoras de salud pública) se consideran un impacto <u>positivo medio</u> , de carácter <u>permanente</u> , y un beneficio <u>indirecto</u> del proyecto.
Espacio Público	
Espacio público	La puesta en funcionamiento del proyecto valoriza la percepción del paisaje urbano, por la mejora en las condiciones sanitarias y ambientales (por ejemplo, al eliminarse las aguas servidas corriendo en drenajes pluviales y en la vía pública). Este impacto se cuantifica como <u>positivo</u> , de magnitud <u>baja</u> , y de carácter <u>permanente</u> .

4.3 Análisis de Riesgos

La Tabla 19 resume los riesgos ambientales y sociales del medio hacia los proyectos. La tabla se preparó en base al análisis de riesgos ambientales y sociales para los proyectos de la muestra. Estos riesgos pueden ser esperables en otros proyectos a financiar bajo el Programa.

Para definir la criticidad de estos riesgos, se realizó una ponderación de la posible consecuencia del riesgo multiplicada por su probabilidad de ocurrencia. La criticidad se clasificó en baja, media o alta, lo que luego permite definir medidas de mitigación adecuadas (minimizadoras, restauradoras, compensatorias, o preventivas).

Tabla 19 – Riesgos identificados y criticidad

Tipo de Riesgo	Causa	Efecto del riesgo	Criticidad
Ambiental	Existencia de pasivos ambientales por operación inadecuada de instalaciones existentes	Potencial contaminación en aire, suelo y aguas, por manejo inadecuado del pasivo ambiental.	Media

Ambiental	Inundaciones fluviales en predio de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	PTAR fuera de funcionamiento; daños significativos al equipo electromecánico.	Alta
Ambiental	Inundaciones fluviales urbanas (AID)	Colectores, estaciones de bombeo y líneas de impulsión fuera de servicio; daños significativos al equipo electromecánico.	Media
Ambiental y Social	Capacidad institucional del ejecutor provincial y subejecutor local para el seguimiento de la Gestión Ambiental y Social en fase constructiva y operativa	Inadecuado seguimiento ambiental y social de la obra; inadecuada gestión ambiental y social de la operación de la nueva infraestructura.	Media

5. Marco de Gestión Ambiental y Social de Proyectos dentro del Programa

El correcto diseño y gestión ambiental y social del Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay y sus intervenciones está directamente relacionado con la mitigación de impactos en las fases pre-constructiva, constructiva y operativa.

La incorporación de los aspectos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en todo el ciclo del proyecto es, en consecuencia, fundamental para lograr una adecuada gestión de estos impactos.

Con el fin de cumplir con la normativa de aplicación presentada en el **Capítulo 3**, y de gestionar los impactos y riesgos ambientales y sociales identificados en el **Capítulo 4 y otros específicos de cada proyecto en particular**, es necesario establecer un sistema de gestión que defina los procedimientos, roles y actividades necesarias según la etapa del ciclo de proyecto. A continuación, se describe este sistema de gestión, y las entidades responsables.

5.1 Gestión Socioambiental en el Ciclo de Proyecto

5.1.1 Gestión Socioambiental en Fase Pre-Constructiva

Durante la fase de diseño de las intervenciones, los prestadores de servicio o municipios, con el eventual apoyo de consultores externos y de CAFESG, serán los encargados de desarrollar el anteproyecto y el proyecto ejecutivo.

La UEP aplicará la “Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Subproyectos” (Anexo 3 del MGAS) para realizar un *screening* ambiental y social rápido del proyecto, detallar los principales impactos y medidas de mitigación a aplicar, y determinar cualquier estudio o plan adicional que fuera necesario para determinar la elegibilidad socioambiental del proyecto.

Luego, en base a estos resultados, la UEP, con ayuda de consultores externos, llevará adelante las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social, de acuerdo con la normativa nacional y las políticas de salvaguardias del BID. Los contenidos mínimos de los EIAS se detallan en el **Anexo 4**. Asimismo, la UEP será responsable de verificar que las intervenciones propuestas cumplen con el Reglamento Operativo del Proyecto.

Para cumplir con los requerimientos de consulta pública, los municipios beneficiarios, con el apoyo de la UEP, planificarán y llevarán a cabo las instancias de consulta pública correspondientes, de conformidad con la directiva B.6 de la política BID OP-703.

Los Estudios de Impacto Ambiental y Social, con sus respectivos PGAS e informes de consulta pública significativa, deberán ser publicados en el sitio web de la UEP. Asimismo, deberán ser remitidos para No Objeción del Banco, previo al inicio del proceso de licitación de las obras.

La UEP preparará los pliegos de licitación de obras, incorporando las cláusulas y requisitos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional necesarios, tanto generales, como específicos del proyecto que surgieran de la evaluación socioambiental y la delineación del PGAS allí detallada, e incluyendo las necesidades de informes y reportes periódicos.

El Proyecto Ejecutivo licitatorio deberá delinear el contenido mínimo del PGAS a nivel constructivo, con la incorporación explícita (en el llamado a licitación de las obras) de las acciones de gestión socioambiental en el cálculo de costos. Las propuestas recibidas durante el proceso de licitación de las obras deberán contener un presupuesto, que contemple el costo de

la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental, social y de seguridad y salud ocupacional que requiera el proyecto, para garantizar el cumplimiento con salvaguardias BID y normativa nacional, provincial y local aplicable.

5.1.2 Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

Previo al inicio de la obra, la UEP tramitará ante la autoridad ambiental de aplicación (Secretaría de Ambiente de la provincia de Entre Ríos) los permisos ambientales requeridos (Certificado de Aptitud Ambiental). Asimismo, la UEP será responsable de la tramitación del Proyecto ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU).

Durante la Fase Constructiva, la Empresa Contratista será la responsable de preparar e implementar el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), así como de contar con las habilitaciones ambientales y de seguridad y salud ocupacional requeridas según el marco normativo nacional y provincial.

Antes del inicio de la obra, la Contratista deberá presentar ante la Inspección de Obra, para su aprobación, un **PGAS a nivel constructivo**. Este PGAS contendrá, como mínimo, los programas y subprogramas detallados en el Anexo 2 de este MGAS, junto con las recomendaciones específicas que surjan del Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto.

El PGAS a nivel constructivo será aprobado por la UEP a través de la Inspección de Obra. En la revisión del PGAS participará la SIPyDT, colaborando con sus equipos técnicos ambientales, y como última instancia se realizará la revisión para no objeción por parte del BID.

Una vez aprobado el PGAS, la Empresa Contratista será responsable de su cumplimiento, arbitrando los medios necesarios para implementar los Programas que en su marco se formulan. La Empresa Contratista deberá contar con un representante técnico-ambiental, quien será el responsable de llevar a cabo la implementación del PGAS. Asimismo, la contratista debe cumplir y hacer cumplir a los operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dicho plan, la legislación ambiental nacional, provincial y local, y las políticas de salvaguardia del BID, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo.

La Empresa Contratista preparará informes mensuales a la UEP, detallando las acciones y resultados de la implementación del PGAS.

Las actividades de fiscalización, control y seguimiento del PGAS las realizará la UEP, en colaboración con la Inspección de Obra. La UEP podrá realizar visitas de inspección, elaborar informes de uso interno para el Proyecto, y determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones del pliego de licitación.

Por su parte, los prestadores de servicio de aguas y cloaca, como operarios finales de la infraestructura a ser construida en los proyectos, también podrán realizar inspecciones socioambientales de obra.

La autoridad ambiental de aplicación (Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos) también podrá realizar auditorías de control de la obra, de acuerdo con sus competencias.

Al final de la obra, la Contratista debe presentar un Informe Final Ambiental y Social, donde se incorpore la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de cumplimiento de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

La UEP, con el apoyo de la SIPyDT y de la Inspección de Obra, deberá acompañar el proceso de diseño, construcción y operación de los proyectos desde el punto de vista ambiental y social, y asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguardia del BID.

5.1.3 Gestión Socioambiental en Fase Operativa

Durante la etapa operativa, los prestadores de servicio de aguas y cloaca, como operadores finales de la infraestructura construida, serán responsable de la operación y mantenimiento de esta infraestructura, de acuerdo con sus políticas ambientales y sistemas de gestión ambiental y social vigentes.

La fiscalización y control estará a cargo de la autoridad ambiental de aplicación (Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos).

5.2 Entidades responsables de la Gestión Socioambiental del Programa

La coordinación general de la gestión ambiental del Programa es responsabilidad del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios (MPlyS) de la provincia de Entre Ríos, a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP).

En su carácter de Ejecutor, la UEP es responsable de la implementación general del Programa y de la administración de los recursos del Préstamo. Para esto, debe ejercer una adecuada coordinación interinstitucional y tomar las previsiones necesarias para que el Programa se ejecute en el marco del cumplimiento con las Políticas y condiciones socio ambientales contractuales de la operación.

La UEP tiene a su cargo la coordinación técnica y operativa del Programa, incluyendo: la programación de las intervenciones de cada componente; la ejecución de proyectos – incluidas las acciones de gestión ambiental y social; la verificación de que éstas cumplan en su formulación con los requerimientos socioambientales establecidos en el Reglamento Operativo y contrato de préstamo; y la supervisión ambiental y social de la ejecución de los proyectos, durante la construcción y por un período de 3 años posterior a su finalización.

La UEP también es responsable de los aspectos ambientales y sociales vinculados con la preparación, ejecución y seguimiento de los proyectos, y tiene responsabilidad operativa para: (i) la contratación de los consultores externos requeridos; (ii) la formulación y aprobación de los proyectos (incluidos los aspectos de gestión socioambiental para cumplimiento con las Políticas del Banco) que serán luego sometidos a aprobación (no-objeción del BID); (iii) la contratación y seguimiento de las obras y otras actividades del proyecto; (iv) la aprobación de informes de avance donde se incluyen los temas de gestión ambiental y social en obras; (v) la aprobación de certificados de obra; y (vi) la gestión de los pagos a consultores, proveedores y contratistas.

Para cumplir las funciones de revisión de proyectos ejecutivos e inspección de Obras, la UEP se apoya en los equipos técnicos de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande (CAFESG).

Asimismo, también contará con la cooperación de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial (SIPyDT), dependiente del MPlyS, y de sus cuadros socioambientales.

La Tabla 20 resume las **responsabilidades de la gestión ambiental y social de las entidades involucradas en las distintas fases del Programa.**

Tabla 20 – Roles y Responsabilidades de la Gestión Ambiental y Social, según fase del Proyecto

Etapa del Proyecto	Actividad	Responsable	Monitoreo	Supervisión
Fase pre-constructiva	Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación (toda la duración del Programa)	Contratistas / UEP		BID
	Anteproyecto / Proyecto Ejecutivo	Prestadores del Servicio / Ente beneficiario / Firmas consultoras / CAFESG	UEP, a través de CAFESG	BID
	Evaluación socioambiental (EIAS, PGAS y otros estudios socioambientales según corresponda)	UEP con apoyo de consultores externos	UEP	BID
	Consulta Pública	UEP con el apoyo de los Municipios	UEP	BID
	Preparación de Pliegos de Licitación	UEP		BID
	Permisos ambientales	UEP	Secretaría de Ambiente ER + CARU	BID
Fase constructiva	PGAS a nivel constructivo: preparación e implementación	UEP a través de Empresas Contratistas	UEP (con apoyo de SIPyDT)	BID
	Cumplimiento ambiental y social de obra (incluyendo habilitaciones y seguros)	UEP a través de Empresas Contratistas	UEP con Inspección de Obra Prestador de Servicio Autoridad Ambiental	BID
	Informes de seguimiento ambiental y social	Empresas contratistas a UEP a través de la Inspección de Obra (mensual)	UEP	
	Informes de seguimiento ambiental y social	UEP a BID (semestral)		BID
	Informe final ambiental y social	Empresas Contratistas	UEP	
	Informe final ambiental y social	UEP		BID
Fase operativa	Operación y mantenimiento de sistemas	Prestadores del Servicio	Autoridad Ambiental	BID (período inicial de 3 años luego de finalizada la obra)

5.2.1 Rol del BID

El BID, por su parte, será encargado de revisar y supervisar la implementación, por parte de la UEP, del sistema de gestión socioambiental requerido para el seguimiento socioambiental del Programa. Esto incluye la evaluación y No Objeción de los Estudios de Impacto Ambiental y Social previo a la licitación de las obras y de los PGAS a nivel constructivo preparados por las firmas contratistas. Asimismo, el BID evaluará la implementación de los PGAS y el cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental y social allí establecidas, a fin de asegurar el cumplimiento de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales. Esto incluye la revisión y aprobación de los informes semestrales de cumplimiento ambiental y social presentados por la UEP, como la realización de misiones de supervisión ambiental y social. Este seguimiento se realiza en todas las etapas del ciclo de proyecto.

5.3 Análisis de Capacidad Institucional para la Gestión Socioambiental del Programa

5.3.1 Capacidades para la Gestión Socioambiental en Fase Constructiva

Durante la preparación del Programa, se evaluaron las capacidades institucionales del ejecutor (Unidad Ejecutora Provincial) para el cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales, y para realizar una correcta supervisión de estas.

Tanto la UEP como la SIPyDT cuentan cada una con un especialista técnico socioambiental, ambos con experiencia con proyectos financiados por bancos multilaterales, y experiencia desarrollando procesos de consulta pública de acuerdo con la directiva B.6 del BID. En el caso de CAFESG, no se identificó personal ambiental o social trabajando en el desarrollo y revisión de proyectos ejecutivos.

Hay que notar que los especialistas socioambientales de la UEP y la SIPyDT dividen su tiempo entre la cartera de proyectos que llevan estas instituciones – no tienen dedicación completa a este Programa. En este sentido, el número y magnitud de proyectos a financiar con el Programa – muchos de los cuales se ejecutarán en paralelo – y la transversalidad de los temas socioambientales a tratar por los proyectos, exige reforzar las capacidades del equipo ejecutor de proyecto, a fin de asegurar una adecuada gestión socioambiental del Programa.

Se considera necesario fortalecer la UEP mediante la contratación de un especialista socioambiental, con conocimientos de seguridad e higiene, que pueda colaborar en las siguientes funciones:

- categorización inicial y determinación de elegibilidad socioambiental de proyectos a ser financiados bajo el programa;
- interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de proyectos;
- revisión de Estudios de Impacto Ambiental y Social y Planes de Gestión Ambiental y Social;
- Elaborar la estrategia y coordinar el proceso de consulta pública, así como preparar el informe correspondiente;
- incorporación de cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios;
- tramitación de permisos ambientales;
- revisión de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo;
- dictado de capacitaciones en salvaguardias ambientales y sociales del BID a la Inspección de Obra y equipos locales;

- monitoreo (auditoría) ambiental y de higiene y seguridad de obras;
- preparación de reportes de cumplimiento socioambiental para el BID, de la ejecución del programa; y
- evaluación de capacidades socioambientales de prestadores de servicio de saneamiento.

El **Anexo 7** incluye una propuesta de perfil para este especialista socioambiental.

En el caso de la Inspección de Obra, las capacidades socioambientales están consideradas, pues se prevé la contratación de un especialista ambiental y un técnico en seguridad e higiene locales, por cada proyecto a supervisar. Es importante el rol de apoyo de la UEP en capacitar a este equipo en lineamientos de las políticas de salvaguardia ambiental y social del BID.

5.3.2 Capacidades para la Gestión Socioambiental en Fase Operativa

Las capacidades socioambientales de los prestadores del servicio de saneamiento, que tendrán a su cargo la operación y mantenimiento de la infraestructura construida bajo el proyecto, deben ser evaluadas por la UEP en cada caso, tanto para los proyectos de la muestra como los futuros proyectos a financiar bajo el Programa. Entre las pautas para evaluar se encuentran:

- personal asignado a tareas de gestión ambiental, social, y de higiene y seguridad; perfiles y términos de referencia;
- evaluación del equipo disponible para llevar adelante sus funciones (equipo informático, de laboratorio, mobiliario, etc.);
- revisión de objetivos y metas ambientales y sociales del prestador;
- existencia de una política ambiental y social del prestador documentada;
- existencia de un Sistema de Gestión Ambiental y Social documentado;
- certificación del Sistema de Gestión Ambiental y Social, si tiene; y
- evaluación del cumplimiento actual de normativa legal ambiental y social.

A partir de esta evaluación, pueden sugerirse diversas medidas de fortalecimiento de capacidades. Algunas de las actividades de fortalecimiento que podrían financiarse con recursos del Programa incluyen:

- Talleres de capacitación en temas específicos de gestión socioambiental
- Contratación de consultoría individual para desarrollo de planes de fortalecimiento institucional
- Apoyo en el desarrollo de un sistema de gestión ambiental y social
- Adquisición de bienes (equipo informático, de laboratorio, mobiliario, etc.)

5.4 Medidas de Mitigación en el Ciclo del Proyecto

En esta sección se definen los lineamientos generales de las medidas de prevención, mitigación, restauración y compensación de impactos y riesgos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional de los proyectos. Estas medidas de mitigación deben implementarse a fin de asegurar el uso sustentable de los recursos involucrados y la protección del ambiente – tanto físico y biológico como socioeconómico.

5.4.1 Jerarquía de Mitigación

–Todos los impactos negativos identificados en el análisis de impactos y riesgos que surjan de los EIAS requieren de medidas preventivas, correctoras o compensatorias, que deben ser incorporadas para minimizar la afectación ambiental y asegurar el desempeño sostenible del proyecto.

Dentro de la **jerarquía de mitigación**, se prefieren las medidas preventivas (previas al impacto, evitan el impacto) y mitigatorias (minimizan el impacto) por sobre las medidas que involucran tratamiento (posterior al impacto), como restauración y compensación.

Las medidas de mitigación en la **fase pre-constructiva** se refieren a las actividades realizadas durante la preparación, diseño y desarrollo de los proyectos ejecutivos de las intervenciones. Incorporar las variables ambientales y sociales desde un comienzo del ciclo de proyecto permite anticipar problemas e impactos negativos y muchas veces, reducir los costos de la gestión socioambiental – evitando, por ejemplo, compensaciones o reparaciones costosas que se podrían haber prevenido con un diseño adecuado.

Las medidas de mitigación en la **fase constructiva** se concentran en evitar, reducir o compensar los daños negativos que las actividades del proyecto pueden tener sobre el ambiente o las personas.

Las medidas de gestión en la **fase operativa** se encuentran íntimamente ligadas al correcto funcionamiento de las redes y el sistema de tratamiento, lo cual es responsabilidad de los prestadores de servicio de saneamiento respectivos.

5.4.2 Medidas de Mitigación en Fase pre-constructiva

Las medidas de mitigación generales para los riesgos e impactos identificados que deben implementarse en la fase de diseño de proyectos incluyen:

- Utilizar la Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social (**Anexo 3**) para la categorización inicial del proyecto, para determinar su elegibilidad socioambiental, e identificar los estudios y líneas de base que se requerirán para el correcto tratamiento de las cuestiones ambientales y sociales del proyecto.
- Involucrar a los profesionales socioambientales de la UEP desde el inicio del diseño de los proyectos, participando en la evaluación de alternativas, y en incorporar consideraciones ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en los Proyectos Ejecutivos.
- Incorporar al diseño del proyecto todos los aspectos normativos y reglamentarios establecidos por la legislación vigente (en los niveles nacional y provincial) y por las políticas de salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo, tanto para temas ambientales y sociales, como de higiene, seguridad y salud ocupacional en obras.
- Incorporar al diseño del proyecto consideraciones de resiliencia ante desastres naturales. En particular, hay que asegurar que las cotas constructivas para las obras clave -planta de tratamiento, estaciones de bombeo – se encuentren por encima de las cotas de máxima inundación, o protegidas por defensas adecuadas. Esta determinación se realiza en base a mapas de riesgo de inundaciones para los sitios propuestos de la nueva infraestructura, que puede incorporar consideraciones de cambio climático.
- Incorporar al diseño del proyecto la retroalimentación obtenida de los procesos de Consulta Pública a las partes interesadas.

- Incorporar al diseño del proyecto buenas prácticas internacionalmente reconocidas en materia de: construcción sostenible, sistemas de gestión ambiental y sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional, tales como las normas ISO 14001:2015, ISO 45001:2018, y Lineamientos de Medio Ambiente, Seguridad e Higiene de la Corporación Financiera Internacional (CFI).
- Incorporar a los pliegos licitatorios los aspectos de gestión ambiental y social de cumplimiento de parte de la contratista.
- Incorporar en los pliegos licitatorios el requerimiento de considerar el presupuesto para la implementación de los programas del PGAS, las salvaguardias del BID y la legislación nacional y local aplicable al proyecto.

5.4.3 Medidas de Mitigación en Fase constructiva

La fase constructiva abarca la etapa de ejecución de las obras. La firma contratista de cada proyecto es responsable de la implementación de medidas de mitigación en la fase constructiva. Como mínimo, estas medidas de mitigación deberán atender los impactos ambientales y sociales generales identificados en la sección anterior, en adición a medidas que mitiguen otros impactos específicos que se identifiquen para cada intervención específica.

La Tabla 21 presenta el mínimo de medidas de mitigación que deben ser implementadas durante la fase constructiva.

Tabla 21 – Medidas de mitigación en fase constructiva

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Físico	Aire	Emisiones de material particulado en suspensión por el movimiento de suelo y materiales de construcción	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los materiales que pudieran desprender polvo serán transportados en vehículos cubiertos, con el tenor de humedad suficiente para minimizar su dispersión. • Durante el período de acopio en obra, se realizará la humectación periódica de materiales que pudieran generar polvo. • Se implementará riego periódico de sendas de circulación interna y viales sin carpeta de rodamiento a ser utilizados en la obra. • Limitación de velocidad de vehículos de obra en caminería de acceso sin carpeta de rodamiento (definir según caso entre 20 y 40 Km/h). • Al realizarse la extracción de tierra durante excavaciones y movimiento de suelo, se atenuarán las emisiones de polvo mediante el rociado del material. 	Contratista
		Emisiones gaseosas por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones (verificación técnica). 	Contratista
		Generación de ruido y vibraciones por vehículos, maquinaria y equipos afectados a la obra	<ul style="list-style-type: none"> • Programación adecuada de actividades generadoras de altos niveles de ruido y vibraciones, en coordinación con vecinos afectados, de acuerdo con un Plan de Información y Participación Comunitaria a implementar en el PGAS. • Mantenimiento de maquinaria de obra en buenas condiciones. 	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Plan de Monitoreo y Control Ambiental en el PGAS, que incluya seguimiento de niveles sonoros durante fase constructiva. 	
	Agua	Contaminación de napa freática y cursos de agua superficiales por derrames accidentales	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Gestión de Efluentes en el PGAS Contar desde el inicio de obra con sistemas de saneamiento para el personal (baños químicos, baños con conexión al colector, etc.) Identificar y gestionar adecuadamente efluentes no domésticos (incluyendo efluentes de lavado de <i>mixers</i>). Contar con sistemas de tratamiento de efluentes si se determina necesario. 	Contratista
	Suelo	Contaminación del suelo por posibles derrames	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Manejo de Sustancias Químicas en el PGAS, incluyendo protocolos de surtido de combustible y cambio de aceite con protección antiderrame; protocolos de lavado de maquinaria (especialmente, <i>mixers</i> de hormigón). Establecer un Plan de Contingencias en el PGAS, que incluya preparación y acciones ante derrames. 	Contratista
Biológico	Flora	Remoción de cobertura vegetal, arbustiva y arbórea por limpieza de terreno, instalación obrador, obras de colectores y PTAR	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Manejo de Flora y Áreas Verdes en el PGAS, con pautas específicas para la remoción de árboles y medidas de compensación, acciones de comunicación a vecinos, y la prohibición de introducir especies invasoras. 	Contratista
Socioeconómico	Red vial	Impactos por competencia en el uso de red vial, reducción de área de	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Información y Participación Comunitaria en el PGAS (que incluya un mecanismo de atención de quejas y reclamos), que informe a los vecinos afectados del cronograma de obra, duración y medidas de 	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		calzada efectiva y bloqueo de acceso a frentistas	<p>mitigación de posibles riesgos e impactos producidos por los trabajos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito en el PGAS, para gestionar las afectaciones. • Establecer medidas de prevención y mitigación de afectación a frentistas potencialmente afectados por las obras. Esto puede incluir revisión y reformulación de la traza de la obra, coordinación del cronograma de obra con los frentistas afectados, programación de obra para evitar afectaciones (apertura y cierre de zanjas en el día). En todos los casos donde las medidas de prevención y mitigación se consideraran insuficientes, se implementará un Plan de Compensaciones, desarrollado en base al Marco de Compensaciones de este MGAS. 	
	Servicios por Red	Roturas y cortes de servicio por interferencias durante tareas de excavación	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red en el PGAS, que permita una correcta identificación de interferencias. • Establecer un Plan de Contingencias en el PGAS, que incluya preparación y acciones ante roturas de caños de agua, cloaca y gas. 	Contratista
	Residuos	Contaminación por disposición inadecuada de residuos de obra asimilables a domésticos, áridos y peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo del proyecto – incluyendo contaminación de suelos excavados. • Establecer un Programa de Monitoreo y Control Ambiental que incluya un protocolo de análisis de contaminación de suelo proveniente de excavaciones. • Establecer un Programa de Gestión de Residuos en el PGAS, que defina los lineamientos para una gestión adecuada de 	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			<p>todas las corrientes de residuos a generar en obra, de acuerdo con la legislación vigente y buenas prácticas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, que incluya capacitaciones en la correcta gestión de residuos de obra. 	
	Seguridad	Accidentes de seguridad ocupacional o viales por actividades de obra y movimiento de vehículos y maquinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional en el PGAS, que cumpla con los requisitos de la normativa nacional, provincial y local vigente, y se nutra de elementos de sistemas de gestión de higiene y seguridad ocupacional internacionalmente reconocidos (ISO 45001:2018). Este Programa debe prestar especial atención a trabajos de alto riesgo como excavaciones, zanjeo, trabajo en altura, trabajos en caliente, colocación de tuberías, etc. • Establecer un Programa de Capacitación Socioambiental al Personal de Obra, que incluya capacitaciones en uso de EPP, riesgos durante obras, plan de contingencias, manejo seguro de sustancias químicas, etc. • Establecer un Programa de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito en el PGAS, que busque prevenir accidentes viales que involucren a personal o vehículos de obra, mediante medidas de conducción, señalización vial correcta de frentes de obra y desvíos, etc. • Establecer un Programa de Instalación de Obras y Montaje del Obrador, que asegure la instalación de vallados, control de acceso y señalización adecuada en el obrador, frentes de obra, zanjas, etc. 	Contratista
	Desarrollo Económico	Generación de empleo por necesidad de mano	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Contratación de Mano de Obra Local por parte de la contratista, que establezca un mínimo de 50% de trabajadores locales para todos los puestos de 	Contratista

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		de obra calificada y no calificada para el Proyecto	mano de obra no calificada, a fin de promover una mayor dinamización del mercado laboral local.	
	Actividades en el Área y Uso de Suelo	Disrupciones y conflictos entre trabajadores y la población por acciones de obra y presencia del personal y maquinaria de obra	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un Plan de Compensaciones siguiendo los lineamientos del Marco de Compensaciones del Anexo 5 del MGAS. • Implementar un Programa de Información y Participación Comunitaria, que incluya instancias de comunicación y socialización con los vecinos, y un mecanismo de recepción de reclamos. • Exigir a la empresa contratista el establecimiento de un Código de Conducta, que posea un enfoque transversal de género y garantice el respeto por la comunidad y la convivencia armoniosa durante las obras. • Establecer un Programa de Capacitación en el Código de Conducta y temas de género para los empleados de la Empresa. 	Contratista
	Patrimonio Cultural y Arqueológico	Impactos negativos sobre patrimonio arqueológico de la zona.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos, que asegure la correcta gestión de hallazgos que pudieran tener valor arqueológico. 	Contratista

5.4.4 Medidas de Mitigación en Fase operativa

La Tabla 22 detalla las medidas de mitigación generales que deben ser implementadas en la fase operativa.

Muchos de los impactos que fueron identificados en la etapa operativa pueden mitigarse mediante medidas que deben ser implementadas en fases previas (durante el diseño o construcción), por lo que las responsabilidades de implementación recaen sobre los responsables de dichas fases.

En otros casos, las medidas de mitigación propuestas son responsabilidad del operador último de los sistemas (empresas prestadoras de servicios públicos o municipios).

Tabla 22 - Medidas de mitigación en fase operativa

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
Físico	Aire	Generación de olores por operación y mantenimiento de estaciones de bombeo y plantas de tratamiento	<ul style="list-style-type: none"> Durante la etapa de diseño, se deben implementar soluciones que mitiguen la generación de olores, como reducción del tiempo de residencia, sistemas de ventilación pasiva/activa, sistemas de control, uso de trampas, áreas de amortiguamiento y vallado, etc. 	Equipo de Proyecto
		Generación de ruido y vibraciones por operación de estaciones de bombeo y PTAR	<ul style="list-style-type: none"> Durante la fase de diseño, incluir soluciones de apantallamiento, selección de equipo electromecánico de baja emisividad, etc. Programa de Mantenimiento Preventivo para equipamiento electromecánico Monitoreo regular de niveles sonoros en fase operativa. 	Equipo de Proyecto Prestador de Servicio
	Agua	Contaminación de napa freática y cursos de agua superficiales por fugas o desbordes de efluente cloacal no tratado	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo para colectores, líneas de impulsión, estaciones de bombeo y unidades de proceso en la PTAR. Implementar un sistema de alimentación eléctrica de emergencia (generador) para asegurar continuidad operativa. Establecer un Plan de Contingencia ante derrames de efluente cloacal crudo. Desarrollar un Plan de Contingencia ante desastres naturales. Establecer un Programa de Manejo de Sustancias Químicas, que asegure un manejo, almacenamiento y disposición final correcta de todos los insumos de esa naturaleza que usa la PTAR. Establecer un Plan de Monitoreo y Control Ambiental en el PGAS, que incluya instalación de freatómetros en el predio 	Prestador de Servicio

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
			de la planta depuradora - a fin de realizar un seguimiento de niveles de contaminación en esa napa -, y tomas de muestra periódicas en el cuerpo receptor, para un seguimiento de calidad de agua.	
	Suelo	Contaminación de suelo por fugas o desbordes de efluente cloacal no tratado y disposición final de barros	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un Programa de Mantenimiento Preventivo para colectores, líneas de impulsión, estaciones de bombeo y unidades de proceso en la PTAR. • Implementar un sistema de alimentación eléctrica de emergencia (generador) para asegurar continuidad operativa. • Establecer un Programa de Manejo de Sustancias Químicas, que asegure un manejo, almacenamiento y disposición final correcta de todos los insumos de esa naturaleza que usa la PTAR. • Establecer un Plan de Contingencia ante derrames de efluente cloacal crudo. • Establecer un Programa de Gestión de Residuos (que incluya residuos de limpieza de rejillas de estaciones de bombeo, y barros cloacales), y que asegure su tratamiento y disposición final de acuerdo con la normativa vigente. 	Prestador de Servicio
Socioeconómico	Servicios por Red	Incremento de infraestructura de red cloacal y saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> • El Prestador de Servicio deberá incorporar la nueva infraestructura a sus programas operativos, de mantenimiento, financieros y de gestión socioambiental, para asegurar la sostenibilidad del proyecto. 	Prestador de Servicio
	Residuos	Contaminación por disposición inadecuada de residuos generados por la operación de estaciones	<ul style="list-style-type: none"> • Durante la etapa de diseño, se deben implementar soluciones que aseguren el correcto tratamiento y disposición final de barros cloacales. 	Prestador de Servicio

Medio	Factor Ambiental	Impacto	Medidas de Mitigación	Responsable
		de bombeo y PTAR (barros)	<ul style="list-style-type: none"> Establecer un Programa de Gestión de Residuos (que incluya residuos de limpieza de rejillas de estaciones de bombeo, y barros cloacales), y que asegure su tratamiento y disposición final de acuerdo con la normativa vigente. 	
	Seguridad y Salud Ocupacional	Accidentes de seguridad ocupacional por actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura de saneamiento	<ul style="list-style-type: none"> Establecer (o incluir al personal abocado a las infraestructuras construidas por el proyecto) en un Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, que cumpla con los requisitos de la normativa nacional, provincial y local vigente, y se nutra de elementos de sistemas de gestión de higiene y seguridad ocupacional internacionalmente reconocidos (ISO 45001:2018), a fin de minimizar el riesgo de accidentes de seguridad ocupacional. 	Prestador de Servicio

5.4.5 Medidas de Mitigación para los Riesgos Identificados

La Tabla 23 presenta las medidas de mitigación para los riesgos ambientales y sociales identificados para el Proyecto.

Tabla 23 - Medidas de Mitigación para Riesgos Ambientales y Sociales del Proyecto

Tipo de Riesgo	Riesgo	Medida de Mitigación	Responsable
Ambiental	Existencia de pasivos ambientales por operación inadecuada de instalaciones existentes	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar la posible presencia de pasivos ambientales por la gestión inadecuada de operaciones previas al comienzo del proyecto – incluyendo contaminación de suelos excavados. • Establecer un Programa de Monitoreo y Control Ambiental que incluya un protocolo de análisis de contaminación de suelo proveniente de excavaciones. 	Equipo de diseño de proyecto / Contratista
Ambiental	Inundaciones fluviales en predio de la PTAR	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer una cota constructiva para la ampliación de la PTAR por encima de la cota máxima histórica de inundación 	Equipo de diseño de proyecto
Ambiental	Inundaciones fluviales urbanas (AID)	<ul style="list-style-type: none"> • Los diseños de Estaciones de Bombeo deben incluir una selección adecuada del sitio de emplazamiento (en base a necesidades técnicas, radio servido y cotas de inundación a lo largo de ese radio), y consideraciones de resiliencia ante inundaciones, incluyendo componentes eléctricos desmontables en caso de inundación. • Desarrollar un Plan de Contingencia ante Inundaciones Fluviales Urbanas 	Ente Operador
Ambiental y Social	Capacidad institucional del ente local para la gestión socioambiental en fase operativa	<ul style="list-style-type: none"> • Reforzar el equipo del ente operador con un especialista socioambiental, que pueda implementar el monitoreo de la gestión socioambiental y de seguridad y salud ocupacional de las nuevas obras. 	Ente Operador

5.5 Planes de Gestión Ambiental y Social

Las medidas de mitigación y control antes detalladas deben constituir un conjunto organizado de acciones, complementarias e interrelacionadas entre sí, que optimicen el uso de los recursos, y logren implementar los proyectos en un marco de protección ambiental y social.

Los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) tienen como objetivo general incorporar las variables estándares de gestión ambiental y social en la implementación de los proyectos a ser financiados con el Programa.

Los objetivos específicos del PGAS son:

- Garantizar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia ambiental, territorial, seguridad e higiene y salvaguardias ambientales y sociales, en todas las escalas jurisdiccionales que apliquen.
- Identificar y establecer las medidas de mitigación necesarias y establecer las pautas de monitoreo y control de su ejecución, y toda otra que surja como necesaria, durante el desarrollo de las obras y la operación del Proyecto.

La preparación del PGAS a nivel constructivo es responsabilidad de la firma contratista. Su aprobación será dada por la Inspección de Obra, previa revisión de la UEP y BID.

El **índice de contenido** orientativo propuesto para los PGAS a nivel constructivo se encuentra en el **Anexo 1**.

El PGAS incluirá las medidas de mitigación identificadas para el proyecto, y estará constituido por una serie de programas y subprogramas para cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse, las detalladas en la Tabla 24.

Tabla 24 - Programas mínimos a incluir en los PGAS

Número de Programa	Programa
1	Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación
2	Instalación de Obras y Montaje del Obrador
3	Manejo de Flora y Áreas Verdes
4	Gestión de Efluentes
5	Manejo de Sustancias Químicas
6	Gestión de Residuos
7	Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito
8	Control de Plagas y Vectores
9	Monitoreo y Control Ambiental
10	Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red
11	Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo los procedimientos de tareas de alto riesgo.
12	Capacitación Socioambiental al Personal de Obra
13	Información y Participación Comunitaria
14	Plan de Contingencias
15	Contratación de Mano de Obra Local
16	Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos
17	Plan de Compensaciones (si corresponde)

Los lineamientos y **contenidos mínimos de estos programas** se presentan en el **Anexo 2**.

5.6 Consultas públicas significativas con partes interesadas

De conformidad con la directiva B.6 sobre Consulta, de la Política de medio ambiente y cumplimiento de salvaguardias del BID OP-703, para Operaciones de Categoría B se requiere que los proyectos tengan un proceso de consulta. Este proceso de consulta debe realizarse de acuerdo con la **Guía de Consulta del BID** (<https://publications.iadb.org/handle/11319/8454>) y garantizar que, antes de la consulta, se presente la información para asegurar el entendimiento de los impactos socioambientales y las medidas de mitigación propuestas de los proyectos y de los procesos de obra correspondientes.

Una vez se lleven a cabo, se deberá adjuntar a la versión final de los Estudios de Impacto Ambiental y Social de los Proyectos, un informe de consulta, cuyos contenidos se detallan en el Anexo 6.

Los lineamientos para los eventos de Consulta Pública de los proyectos a ser financiados bajo el Programa se encuentran detallados en el **Anexo 6** de este MGAS.

5.7 Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación tiene como objetivo de arbitrar los medios y mecanismos para facilitar la recepción de inquietudes (consultas, reclamos, quejas, sugerencias) de las partes interesadas y afectadas del Programa, y responder a las mismas a fin de solucionarlas y de anticipar potenciales conflictos.

En los casos en los que no sea posible evitar conflictos, deberá promover la negociación y esforzarse en alcanzar la resolución de este de forma que todos los actores involucrados (incluyendo el Programa) se vean beneficiados con la solución.

El Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación deberá estar en funcionamiento a lo largo de todo el Programa. El procedimiento de gestión de quejas y reclamos deberá cubrir el proceso de recepción, gestión o tratamiento del reclamo y el cierre documentado de este.

5.7.1 Mecanismo de Recepción de Reclamos

Para la recepción y registro de reclamos, se habilitará un número de teléfono específico, una dirección de email específica, una sección en el sitio web de la UEP, y un buzón de reclamos en los obradores de las contratistas, así como en las oficinas del ente operador correspondiente.

La información sobre estos medios de recepción de reclamos se deberá difundir en los distintos medios de divulgación usados por el Programa, entre los que se encuentran:

1. **En la página web específica para el Programa**, dentro del sitio web de la UEP, donde se describan los principales componentes y proyectos financiados en el marco del Programa. Allí deberá incluirse el responsable y datos de contacto para el envío y recepción de reclamos y consultas referidas al Programa, así como el procedimiento detallado para gestión de los reclamos, incluyendo plazos y etapas;
2. **En la cartelería de obra** de cada proyecto se incluirán los datos de contacto de la UEP para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web). La cartelería explicativa se coloca en las ubicaciones de obradores, en las inmediaciones del área de intervención y en los accesos a rutas principales; y

3. **En Reuniones informales** en lugares cercanos a la obra para la difusión y comunicación de actividades relacionadas con la preservación y conservación ambiental definidas en el proyecto, así como para difundir los medios para atender a inquietudes y reclamos. En estas reuniones se difundirán los datos de contacto de la UEP para recepción de reclamos (teléfono, correo electrónico y sitio web).

Adicionalmente, en todos los casos, los interesados también podrán comunicarse con las instituciones próximas vinculadas con la ejecución del Programa (prestadores de servicio de agua y saneamiento, y municipios).

En adición a los canales propios de recepción de reclamos, el mecanismo de gestión de reclamos deberá articular con el correspondiente Programa de Información y Participación Comunitaria del PGAS a nivel constructivo a implementar por las firmas contratistas que ejecutan obra. Todos aquellos reclamos, consultas o quejas recibidos por la contratista (ya sea en el libro de quejas de cada obrador, o a través de otros canales que habilite) serán derivados según corresponda al Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación del Programa, para su resolución.

5.7.2 Mecanismo de Gestión de Reclamos

Los reclamos recibidos por la UEP por todos los medios de recepción habilitados durante la implementación del Programa deben ser atendidos y clasificados.

Los reclamos serán registrados al formulario de Tabla 25.

Tabla 25 - Formulario de Atención de Reclamos UEP

Formulario de Atención de Reclamos			
Fecha:		Hora:	Lugar:
Atendido por:			
Reclamo:			
Proyecto / Obra	[Proyecto y obra específica a la que se refiere el reclamo]		
Número de seguimiento:			
Datos de contacto del reclamante:			
Nombre:	Teléfono:	E-mail:	
Dirección:		CP:	
Firma del reclamante:	[para casos de recepción física de reclamos]		

En una primera instancia, todos los reclamos que correspondan a actuaciones de otros organismos y que no estén bajo la influencia directa del Programa se derivarán al organismo que corresponda, en el transcurso de dos días hábiles de recibido, informando al reclamante sobre la continuidad del reclamo.

Para todo reclamo que corresponda a la órbita de actuación del Programa, se debe acusar recibo por parte de la Unidad dentro de los dos días hábiles de recibido, e iniciar de manera inmediata,

de acuerdo con la urgencia, el tratamiento de la cuestión levantada. Después de recibir un reclamo, éste debe ser evaluado en términos de severidad, implicaciones de seguridad, complejidad e impacto, entre otros, para tomar acciones inmediatas que correspondan. Los reclamos deben ser respondidos en forma oportuna de acuerdo con la urgencia del pedido.

En todos los casos, se llevará un registro de reclamos recibidos, fecha de recepción, responsable, plan de acción, acciones tomadas, respuestas y fechas, y estado.

Luego de una investigación apropiada, se debe ofrecer una respuesta al reclamo presentado, dentro de los 10 días hábiles de la recepción del reclamo. Si no es posible resolverlo en ese lapso, la UEP buscará una solución eficaz tan pronto como sea posible. La decisión y toda acción tomada relacionada con el reclamo debe ser comunicada a quien reclama en ese mismo plazo.

5.7.3 Mecanismo de Cierre de Reclamos y Monitoreo

Todas las decisiones y acciones tomadas relativas a los reclamos recibidos deben registrarse. Si el reclamante rechaza la decisión o acción propuesta, el reclamo debe mantenerse abierto. Esto debe ser registrado y el reclamante debe ser informado acerca de mecanismos alternativos disponibles, tanto internos como externos (por ejemplo, legales).

La UEP debe continuar el seguimiento al progreso del reclamo hasta que todas opciones de recursos internos como externos hayan sido agotadas, o hasta que quien reclama haya quedado satisfecho.

Todo reclamo cerrado con conformidad por parte del reclamante deberá ser monitoreado durante un lapso razonable de tiempo, a fin de comprobar que los motivos de queja o reclamo fueron efectivamente solucionados. El plazo estimado para tal fin es de 6 meses contados a partir de la respuesta y/o solución al reclamo.

Los resultados de este mecanismo de gestión de reclamos y participación deberán ser incluidos en el Informe Semestral de Progreso, a ser remitido por la UEP al BID, clarificando, entre otros aspectos relevantes, aspectos tales como: número de quejas/consultas recibidas, temas/aspectos generales principales abordados, respuestas brindadas y/o acciones implementadas, etc.

5.7.4 Solución de conflictos

En caso de que no haya acuerdo entre el Programa y quien realizó la inquietud, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar, se deberán arbitrar los medios para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones, etc.

Para el caso en el que la queja no pueda manejarse en el ámbito del Programa, el interesado podrá exponer su reclamo en sede administrativa y ante los Tribunales de Justicia de la Provincia.

5.8 Informes e Inspecciones

5.8.1 Informes de las empresas contratistas a la UEP

La Contratista debe establecer y mantener los registros ambientales y sociales a fin de proveer evidencia de conformidad con los requerimientos legales y de salvaguardas ambientales y sociales del BID.

Los registros ambientales y sociales deben permanecer legibles, prontamente identificables y recuperables.

La Contratista elaborará un **informe mensual** escrito a la UEP, que describa el estado de todas las acciones ambientales y sociales del proyecto. El contenido mínimo del informe deberá incluir:

- 1) Avance de la ejecución de obra
- 2) Personal socioambiental de la empresa
- 3) Descripción general del estado de cumplimiento de los planes del PGAS
- 4) Valores de indicadores legales, ambientales, de seguridad y salud ocupacional, y sociales
- 5) Principales hallazgos de ESHS (positivos y negativos) para el período
- 6) Resumen de accidentes ocurridos
- 7) Resumen de quejas y reclamos recibido y su estado de gestión.
- 8) Principales obstáculos en la implementación de las actividades ambientales y sociales del proyecto
- 9) Plan de acción correctivo de ESHS del proyecto
- 10) Conclusiones
- 11) Anexo 1: Registro fotográfico
- 12) Anexo 2: Reportes detallados de accidentes del proyecto

Al finalizar las obras, la contratista deberá entregar un informe final ambiental y social donde se incorpore toda la información correspondiente a la implementación del PGAS, incluyendo los registros de implementación de planes y programas, y un informe de evaluación de los indicadores ambientales y sociales considerados en las distintas etapas del ciclo del proyecto.

5.8.2 Informe de cumplimiento por parte de la UEP a BID

La UEP informará al BID mediante un **informe semestral** los parámetros de monitoreo ambiental, social y seguridad y salud ocupacional de los proyectos incluidos en el Programa, así como el estado de cumplimiento de salvaguardias ambientales y sociales y del marco legal nacional, provincial y local.

El Anexo 8 presenta un modelo de Informe de cumplimiento con salvaguardias BID a utilizar por la UEP.

5.8.3 Inspecciones y Auditorías

Con el propósito de verificar y medir el desempeño ambiental, la Inspección de Obra, la UEP, el BID y la autoridad ambiental de aplicación realizarán inspecciones y auditorías de cumplimiento del Sistema de Gestión Ambiental y Social, y del Sistema de Gestión de Salud, Higiene y Seguridad Laboral del Programa. La frecuencia de dichas inspecciones será definida en acuerdo con estas entidades. La contratista, mediante su personal socio ambiental, realizará inspecciones diarias de seguimiento al cumplimiento socio ambiental definido en el PGAS del proyecto.

Las inspecciones se llevarán a cabo basándose en evidencias objetivas que comprueben el cumplimiento con las disposiciones del Plan de Gestión Ambiental y Social – es decir, no se considera lo planificado o próximo a resolver - y se redacta un listado de todas las irregularidades detectadas (no conformidades).

Cada inspección será documentada mediante un informe, que incluye un plan de acción en el cual se incluirá:

- la descripción de las No conformidades detectadas, haciendo referencia al programa del PGAS, norma o legislación nacional o política del BID al que esté en incumplimiento. Se acompañará de registro fotográfico y documental en anexo, junto con la fecha de detección de la no conformidad.
- la acción correctiva por implementar para resolver la no conformidad. Es responsabilidad de la contratista ejecutar las acciones correctivas destinadas a resolver las No conformidades detectadas.
- La fecha en la que se deberá cumplir la acción definida, y la persona o rol responsable de la implementación
- El indicador de cumplimiento de la acción realizada: cuando se considera que la No conformidad estará cerrada.
- El estado de la no conformidad (abierta o cerrada).

Tabla 26 – Registro de No Conformidades y Plan de Acción correctivo

Proyecto	No Conformidad identificada (con PGAS, legislación nacional o política de salvaguardias BID) y fecha	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento (cuándo se considera cerrada la no conformidad)	Estado

La verificación de la eficacia de las acciones correctivas será efectuada en base al indicador de cumplimiento y a la no repetitividad del mismo incumplimiento en el Proyecto.

5.9 Presupuesto del Plan de Gestión Ambiental y Social

En la Tabla 27 se incluyen los costos estimados, cronogramas y responsables del seguimiento de los Planes de Gestión Ambiental y Social del Programa, y de los Proyectos a financiar bajo el Programa. Los proyectos de la muestra contienen los costos y cronogramas en sus respectivos PGAS.

Tabla 27 - Costos, Cronogramas y Responsables del PGAS

Medida	Descripción	Costo estimado (miles de USD)	Cronograma	Responsable
A nivel Programa				
Refuerzo capacidad socioambiental de la UEP	Contratación de un perfil socioambiental de acuerdo con recomendaciones surgidas de sección 5.3	24 / año	Por la duración del Programa	UEP
Informes a BID e Inspecciones Socioambientales	Requerimientos de reporte de información socioambiental a BID, auditorías socioambientales	(incluido en el presupuesto operativo UEP)	Por la duración del Programa.	UEP
Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos	Mecanismo para recepción y gestión de quejas y reclamos y participación.	(incluido en el presupuesto operativo UEP)	Por la duración del Programa.	UEP
Para cada Proyecto				
Preparación de EIAS	Preparación de estudio de impacto ambiental y social de acuerdo con normativa local y BID.	5 – 7.5 por cada EIAS	Al inicio del diseño del proyecto; hasta finalización del proyecto ejecutivo	UEP (a través de consultores / firmas de consultoría)
Incorporación de cláusulas socioambientales a pliegos de licitación	Incorporación de requerimientos socioambientales en los pliegos de licitación	(incluido en el presupuesto operativo UEP)	A la finalización del proyecto ejecutivo.	UEP
Obtención de permisos ambientales	Gestión de licencias ambientales ante las autoridades de aplicación.	(incluido en el presupuesto operativo UEP)	A la finalización del proyecto ejecutivo.	UEP
Consultas públicas significativas	Realización de consultas públicas con partes interesadas	(incluido en el presupuesto operativo UEP)	Durante la preparación del proyecto ejecutivo	UEP / Municipios

Implementación de Medidas de mitigación y Programas del PGAS a nivel constructivo	Preparación del PGAS a nivel constructivo e implementación durante la construcción del proyecto; monitoreo socioambiental de obra	(costo incluido en el presupuesto de construcción del contratista del proyecto)	Desde inicio de obra hasta finalización	Contratista
Inspección socioambiental de la obra	Equipo constituido por especialista socioambiental y técnico de seguridad e higiene	(costo incluido en el presupuesto del contrato de inspección de obra)	Desde inicio de obra hasta finalización	UEP (con apoyo de CAFESG)

ANEXOS

Anexo 1. Índice Orientativo del Plan de Gestión Ambiental y Social a Nivel Constructivo

1. **Portada**, incluyendo:
 - Nombre y lugar del Proyecto y del Programa
 - Nombre de la Obra
 - Firma contratista
 - Fecha de preparación del PGAS
 - Representante ambiental de la empresa (responsable por implementación del PGAS): nombre, firma, matrícula profesional habilitante
 - Control de versiones: tabla indicando fecha de revisión, responsable de preparación, fecha y responsable de aprobación, y cambios principales de la versión
2. **Tabla de Contenidos**, incluyendo todos los anexos
3. **Introducción**:
 - Objetivo y alcance del PGAS
 - Datos de la empresa, obra, ubicación y comitente
 - Política ambiental, social, de calidad y seguridad y salud ocupacional de la empresa
 - Código de Conducta para empleados de la empresa, que incluya entre otros temas, la prohibición explícita de conductas de acoso o violencia contra las mujeres y niños y niñas de la comunidad, y empleadas de la empresa.
 - Profesional responsable por la implementación del PGAS (nombre, datos de contacto)
 - Definiciones de términos técnicos y siglas utilizados a lo largo del PGAS
4. **Descripción del Proyecto**
 - Objetivo y componentes de la obra
 - Alcance y memoria descriptiva de la obra, métodos constructivos
 - Descripción básica de particularidades a nivel ambiental y social en los sitios de obra
5. **Normativa legal de referencia**, aplicable al proyecto
6. **Identificación de riesgos e impactos ambientales, sociales y de seguridad y salud ocupacional en la fase constructiva**
7. **Medidas de Mitigación**. Las medidas de mitigación identificadas deben incluir:
 - Impacto o riesgo que atienden
 - Indicadores de monitoreo y seguimiento
 - Valores de niveles de desempeño meta
 - Acciones correctivas en caso de desvíos
 - Cronograma (cuándo se activan las medidas, duración)
8. **Programas de Gestión Ambiental del PGAS detallados (a nivel constructivo)** – como mínimo, este capítulo debe incluir todos los programas listados en el Anexo 2 del MGAS, y cualquier otro Programa que se considere necesario para la ejecución del Proyecto.
9. **Implementación y Operación**
 - Recursos requeridos para la implementación del PGAS (presupuesto, materiales, equipos y recursos humanos)

- Roles: organigrama funcional de obra, función de cada puesto clave en cuanto a la responsabilidad del PGAS (Director de Obra, Responsable Ambiental, Responsable de Salud y Seguridad Ocupacional, Supervisores y Encargados, Personal Operativo, Subcontratistas y Proveedores)
- Documentación: lineamientos de preparación, revisión, aprobación y archivo de documentos referidos a la gestión ambiental y social del proyecto

10. Supervisión operacional

- arreglos y responsabilidades para el monitoreo de la implementación del PGAS
- disparadores o cronograma de revisión periódica del PGAS
- control y mediciones: medidas de control a implementar
- evaluación de cumplimiento: valores límites aceptados, criterios
- Requisitos de reporte de no conformidades, acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- verificación de ejecución y eficacia de acciones preventivas, mitigativas, correctivas, compensatorias
- Requisitos de informes
- Control de registros
- Auditorías
- Informes de indicadores de cumplimiento del PGAS por contratista.

11. Anexos

- Procedimientos ambientales
- Planillas modelo de registro y control
- Planilla modelo de Auditorías Ambientales y Sociales internas

Anexo 2. Lineamientos de los Planes de Gestión Ambiental y Social

Los lineamientos de los programas y subprogramas que forman parte del PGAS a nivel constructivo se presentan a continuación.

Programa 1 – Monitoreo y Control de Cumplimiento de Medidas de Mitigación					
Objetivos					
Este Programa tiene por objetivo la planificación y supervisión de cumplimiento de las Medidas de Mitigación previstas para los proyectos bajo el Programa.					
Medidas de Gestión					
Para la supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación identificadas, la Contratista planificará y mantendrá actualizado un “tablero de control”, que servirá para la supervisión de la ejecución de todas y cada una de las Medidas de Mitigación previstas para la Etapa Constructiva. En él se indicarán, como mínimo:					
<ul style="list-style-type: none"> - acciones por implementar - recursos materiales necesarios - personal responsable - hitos temporales - indicadores de cumplimiento con sus metas y frecuencia de monitoreos para las medidas de mitigación definidas 					
Además, y de manera conjunta con la Inspección de Obra, se planificará el accionar mediante el que, si se estima conveniente, se determinará y concretará la suspensión de los trabajos ante la necesidad de ejecutar medidas de mitigación para prevenir potenciales impactos ambientales, sociales y de higiene y seguridad ocupacional que surjan con el desarrollo de la Obra.					
Monitoreo y Cumplimiento					
Indicadores					
<ul style="list-style-type: none"> • Número de No Conformidades de ESHS identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados • Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo definido según Plan de acción definido • Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes 					
Monitoreo					
Si durante la ejecución de los proyectos se identificaran incumplimientos con salvaguardias socioambientales, la UEP definirá, junto la contratista y demás autoridades involucradas, un Plan de acción para su corrección. Dicho plan deberá contener al menos: descripción del incumplimiento encontrado, acción para corregir, responsable, fecha de realización, indicador de cumplimiento y recursos necesarios (ver tabla modelo).					
Plan de Acción Correctivo					
Incumplimiento	Acción	Responsable	Fecha	Indicador de Cumplimiento	Recursos

Programa 2 - Instalación de Obras y Montaje del Obrador

Objetivos

Este Programa tiene por objetivo establecer las medidas y procedimientos para minimizar los impactos ambientales de la instalación del obrador.

Medidas de Gestión

Se deberá elegir la ubicación del obrador en función de minimizar los disturbios a los usos establecidos del área. El obrador deberá contar con:

- Iluminación
- Baños químicos para el personal de obra
- Depósito de materiales
- Acopio de áridos
- Seguridad / Acceso controlado
- Luz y agua de obra
- Carteles de obra
- Sector de acopio de residuos
- Señalización manual de ingreso / egreso de equipos pesados / camiones
- Centro o botiquín (según aplique) para primeros auxilios
- Generador eléctrico con base impermeable, de ser necesario utilizarlos

Se recomienda para su instalación seguir criterios constructivos y reglas del buen arte, a fin de que todas las actividades se ejecuten con la menor afectación posible al medio circundante. Entre las recomendaciones particulares relativas al montaje y operación del obrador se definen:

- El ingreso y egreso de equipos y materiales deberá hacerse por calle pública (no circular sobre predios baldíos).
- Se solicitarán en tiempo y forma las autorizaciones para las conexiones de obra de los servicios públicos necesarios para la ejecución de las obras, a las empresas prestatarias correspondientes.
- Los obradores deberán tener disponible los números telefónicos de los organismos e instituciones que correspondan, para hacer frente a emergencias (bomberos, hospitales, seguridad, etc.).
- Se deberá contar con un sistema contra incendio adecuado a los elementos constructivos de los obradores y a los materiales almacenados. Se deberá capacitar al personal en el uso de estos elementos y en la práctica de primeros auxilios.
- Deberá preverse la instalación de baños químicos para el personal de obra, con prestación y mantenimiento por empresa habilitada.
- La gestión de efluentes líquidos ya sea cloacales generados en la obra, pluviales con eventual arrastre de contaminantes, u otros que pudieran generarse en la operación de obradores y etapa constructiva de la obra, deberá cumplimentar los lineamientos indicados en el PGAS.
- La gestión de residuos sólidos (domiciliarios, especiales, residuos susceptibles de reutilización / recupero) se efectuará según se indica en los programas correspondientes del PGAS.

Programa 2 - Instalación de Obras y Montaje del Obrador

- Considerando que existe relativa proximidad a sectores de servicio, se priorizará no mantener almacenamiento de combustibles en el predio, excepto para maquinarias pesadas específicas.
- La zona de circulación de vehículos y maquinarias pesadas deberá estar correctamente señalizada.
- Se deberá señalizar correctamente el obrador y la entrada y salida de vehículos pesados.
- El acceso al obrador estará liberado al paso de manera que se encuentre siempre habilitado para permitir la circulación de vehículos de socorro: ambulancias, bomberos, etc.
- El predio del obrador deberá contar con personal de vigilancia en su portón de acceso a fin de impedir el ingreso de terceros y animales.

Al finalizar las tareas de construcción, deberán retirarse todos los restos de materiales del sector ocupado por el obrador, de manera de garantizar la seguridad de los habitantes del barrio.

Agua: El agua potable para consumo del personal de obra será provista por una empresa distribuidora de agua en bidones. El agua requerida durante la ejecución de las obras de infraestructura será provista por camiones cisterna. El agua será utilizada en tareas de compactación, para riego y humidificación del suelo a compactar, y para la elaboración de los hormigones correspondientes a las obras de servicios y mezclas para revoques.

Energía: La energía eléctrica será provista a través de medidores de obra, que estarán ubicados en el obrador.

Materias primas: Las materias primas como: ladrillos, cemento, maderas, hierro para la construcción, impermeabilizantes, aditivos, alambre, clavos, malla sima etc., serán provistos de preferencia por comercios e industrias locales.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Número de frentes de obras y obradores que cuentan con las medidas de gestión aplicables implementadas / número de frentes de obras y obradores existentes.

Programa 3 – Manejo de Flora y Áreas Verdes

Objetivos

Los objetivos de este programa son:

- Establecer las medidas de manejo ambiental y procedimientos adecuados para realizar actividades que afecten zonas verdes, así como el transporte y disposición adecuada de los residuos producto de este programa.
- Establecer los procedimientos técnicos adecuados para realizar el reemplazo de zonas verdes, la reubicación de árboles cuando haya lugar, mediante labores de bloqueo y traslado a nuevo sitio.
- Proveer medidas de manejo adecuadas que mantengan un alto porcentaje de supervivencia de los árboles reubicados.
- Optimizar el uso del recurso arbóreo existente cuando su valoración estética así lo amerite.
- Optimizar las siembras con especies adaptadas al medio

Medidas de Gestión

El manejo de obras con afección de cobertura vegetal debe mejorar o recuperar zonas verdes incluyendo la siembra, traslado, o remoción de árboles, y la remoción temporal de césped o especies arbustivas. Durante esta actividad, en cumplimiento con la directiva B.9 sobre habitats naturales, no se admitirá la siembra o uso alguno de especies invasoras.

El Contratista deberá realizar entre la comunidad de los diferentes sectores, actividades informativas en los talleres realizados durante la gestión social para comunicar a la comunidad las actividades a realizar con sus requerimientos, resultados y el tiempo de duración con fechas de inicio y finalización de la actividad.

La información de este componente se debe realizar juntamente con los talleres generales informativos del proyecto, a fin de evitar que cada subcomponente esté convocando a la comunidad a múltiples reuniones.

Planeación de actividades

El Contratista encargado de la actividad de eliminación de árboles deberá verificar y complementar la información levantada en la etapa de diagnóstico e inventario con los diseños geométricos y paisajísticos definitivos de la obra, así como deberá señalar e identificar tanto en los planos como en campo los individuos que se deberán eliminar definitivamente por las actividades constructivas y por su estado fitosanitario y que por conveniencia con el proyecto sería mejor realizar su eliminación en la etapa constructiva. Se hará lo mismo con las especies arbustivas y zonas verdes existentes, para dejar un claro registro de éstas y permitir la socialización con la comunidad. Debe convenirse al inicio de la obra como se compensarán los individuos o zonas verdes eliminadas, así como la localización de las zonas donde se realizarán las siembras o traslados, caso que por el diseño de la obra no se puedan realizar en el lugar original.

Señalización de áreas: Se deben realizar los cerramientos adecuados de las zonas de trabajo, y su respectiva señalización para impedir el acceso de personal o vehículos a la zona durante la ejecución de las labores

Una vez terminadas las actividades, se trasladará el material informativo, así como el material obtenido a los sitios de disposición temporal o al frente de trabajo donde las vallas sean requeridas. El material obtenido por la tala o remoción de áreas verdes deberá ser evacuado

Programa 3 – Manejo de Flora y Áreas Verdes

diariamente del sitio de aprovechamiento, y la movilización de este al sitio de almacenamiento temporal o definitivo deberá ser inmediata.

Labores de Tala y Remoción

Las labores de tala se desarrollarán en el mismo sentido de avance de la construcción e individualmente para cada uno de los elementos arbóreos y arbustivos seleccionados para eliminación ya sea por interferencia con la obra, árboles con sistema radicular muy superficial, que implique afectación potencial para pavimentos, andenes y otro tipo de estructuras, y árboles o arbustos cuya tala haya sido aprobada por la autoridad ambiental. Sin embargo, los árboles seleccionados para tala según este criterio deben ser aprobados por la autoridad ambiental competente.

La eliminación de individuos se realizará previo al comienzo de obras de tal modo que los sectores a construir se encuentren desprovistos de árboles que interfieran con las actividades constructivas en el momento de inicio de obra.

Para árboles altos deben seguirse protocolos de seguridad industrial adecuados, y el uso de dotación pertinente. De igual forma el proceso de corte debe evitar la caída de cuerpos pesados a las zonas de trabajo o circulación vial o peatonal.

El material resultante se apilará en forma ordenada sobre el sitio de la actividad para luego ser movilizadado al sitio de disposición temporal.

El material resultante que pueda ser utilizado en la obra para señales, formaleas de madera, entibados, tablas, tableros, codales, puntales en madera, barreras para delimitación de obras, andamios, postes, mangos de herramientas, vigas, pilotes, cajas de herramientas deberá encontrarse en perfectas condiciones, libre de defectos y se adaptará al uso requerido; para ello se dimensionarán las trozas obtenidas del fuste de entre 1 a 3 m de largo, se cortarán y almacenarán en sitio con baja humedad y buena aireación para favorecer su secado y un tratamiento superficial de inmunización (con aceite residual quemado o productos comerciales), mientras que el material maderable no utilizable se picará y llevará al sitio destinado para su disposición final junto con los residuos del desrame, descope y desraizado. Este sitio de disposición final deberá contar con la respectiva autorización de la entidad competente. El transporte se realizará en vehículos provistos de carpas o lonas de plástico para evitar el esparcimiento en la movilización del material.

Reubicación y Compensación

La reubicación mediante la práctica del bloqueo se ejecutará en aquellos individuos que se puedan conservar y que han de ser removidos por las actividades constructivas del proyecto. Considerando la necesidad de remoción de individuos con base en los diseños, se realizará para el tramo en cuestión el bloqueo de los individuos.

Para zona urbana, la Contratista deberá compensar cada tala que no pueda ser bloqueada plantando tres ejemplares, los cuales deberán ser de la misma especie u otra adecuada para la zona. Se prohíbe la siembra de especies invasoras. El número de ejemplares sembrado por la contratista se cuantifica al cuarto mes posterior a la siembra, contando los ejemplares sobrevivientes a la siembra y descontando los ejemplares bloqueados sobrevivientes al cuarto mes posterior a su traslado.

Programa 3 – Manejo de Flora y Áreas Verdes

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores:

- Número de árboles eliminados
- Número de árboles sobrevivientes al traslado después del cuarto mes / número de árboles trasladados.
- Número de árboles sobrevivientes de siembras después del cuarto mes / número de árboles sembrados

Programa 4 – Gestión de Efluentes

Objetivos

Asegurar una adecuada gestión de los residuos cloacales generados por las actividades de obra.

Medidas de Gestión

Se deberán gestionar adecuadamente los efluentes líquidos generados en el obrador mediante la instalación de sistemas de captación y tratamiento, cumplimentando los límites permisibles de la normativa local.

Se deberá diseñar un sistema de drenaje en el sitio de obra y obrador que permita una evacuación controlada de las aguas de lluvia, minimizando de esta forma el arrastre de materiales y pérdidas que lleguen al suelo hacia los colectores pluviales.

Los efluentes líquidos generados del lavado de equipos y maquinarias (incluyendo hormigoneras) deberán ser recolectados y tratados para remover los sólidos en suspensión (sedimentación), los residuos de grasas y aceites que puedan contener, así como mediante corrección de pH, en forma previa a su descarga en el sistema cloacal o pluvial según corresponda o se autorice.

Los sectores en donde exista riesgo de derrames, fugas o escapes de sustancias contaminantes deberán dotarse de piso impermeable y un canal perimetral conectado a un sistema de canalización independiente, que conducirá las aguas de lluvia que por ellos discurran a dispositivos de tratamiento.

Para el tratamiento de los efluentes cloacales que se generarán durante la ejecución de la obra, se deberán instalar baños químicos en cantidad suficiente. Los efluentes acumulados en estos baños deberán ser retirados diariamente y a la vez higienizados, por un operador habilitado o por el prestador del servicio.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Número de tipos de efluentes gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto.

Medios de verificación

- Planilla de registro de retiros de baños químicos e inspecciones por el contratista a otros focos de generación.

Programa 5 – Programa de Manejo de Sustancias Químicas

Objetivos

El objetivo de este Programa es asegurar una adecuada gestión de las sustancias químicas requeridas o desechadas por las actividades de obra.

Medidas de Gestión

Se deberán utilizar camiones tanque cuando se requiera suministrar combustible para maquinaria pesada en las instalaciones destinadas para este fin. Se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento durante el abastecimiento de combustible:

- Estacionar el vehículo donde no cause interferencia, de tal forma que quede en una posición de salida rápida
- Garantizar la presencia de extinguidores cerca al sitio donde se realiza el abastecimiento (distancia no mayor de 3 m)
- Verificar que no haya fuentes que puedan causar incendio en los alrededores
- Verificar el acoplamiento de las mangueras.
- Utilizar bandejas antiderrames
- En caso de derrame o incendio, seguir los procedimientos del Plan de Contingencia
- Reportar inmediatamente al interventor ambiental cualquier derrame o contaminación de producto.

Para esto debe existir una planilla de reporte y autorización del llenado de combustible.

Deberá colocarse material de polietileno que cubra el área donde se va a llevar cabo algún mantenimiento correctivo a la maquinaria pesada (engrase y chequeo de los niveles de aceite). En este caso se debe dar aviso a la Supervisión de Obra delegada del día y lugar donde tuvo lugar y las causas que lo motivaron

Si hay derrames accidentales sobre el suelo, deben removerse de forma inmediata y avisar a la Supervisión de Obra. En el caso que este derrame exceda un volumen aproximado de 5 litros, debe retirarse el suelo afectado y tratarse como residuo especial. Volúmenes pequeños derramados pueden recogerse con materiales sintéticos absorbentes, trapos, aserrín, o arena. La limpieza final del sitio puede hacerse con agua y detergente.

El almacenamiento mínimo diario permitido en el obrador debe acordarse con la autoridad competente. Se prohíbe el almacenamiento de combustibles en los frentes de obra. Los tanques que contengan combustibles o lubricantes se almacenarán retirados de cualquier edificación a una distancia mayor a 6 metros. El almacenamiento de combustibles o lubricantes se hará en recipientes metálicos con las tapas provistas de cierre con resorte. Deberán estar debidamente identificados con la sustancia que contiene y llevar letreros preventivos de “inflamable” y “no fumar”.

Cuando se elaboran concretos *in situ*, se requiere algunas veces la aplicación de sustancias químicas que necesitan de medidas de manejo.

Debe hacerse un inventario, previo a la iniciación de labores, de los productos químicos clasificándolos según el tipo y el grado de riesgos físicos y para la salud que posee su uso.

Todos los productos químicos llevarán una etiqueta para facilitar la información esencial sobre su clasificación, los peligros que entrañan y las precauciones de seguridad que deban observarse para los trabajadores.

Programa 5 – Programa de Manejo de Sustancias Químicas

Las personas encargadas de manipular los productos químicos deberán cuidar que cuando estos se transfieran a otros recipientes, se conserve su identificación y todas las precauciones de seguridad industrial y salud ocupacional que se deben tomar, de acuerdo con el Plan correspondiente.

Será obligatorio que en la obra se tengan las fichas técnicas de seguridad de los productos químicos y dentro del entrenamiento de inducción se den a conocer a sus empleados. Estas fichas deben contener información esencial detallada sobre su identificación, su proveedor, su clasificación, su peligrosidad, las medidas de precaución y los procedimientos de emergencia. De tales fichas se constituirá un registro que deberá ser accesible a todos los trabajadores interesados y sus representantes.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Porcentaje de cumplimiento en las inspecciones realizadas a las instalaciones /procesos de gestión de sustancias químicas.

Medios de Verificación

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en manejo de sustancias químicas.
- Planillas de registro de sustancias químicas almacenadas en obra.
- Planillas de reporte y autorización de llenado de combustible.

Programa 6 – Programa de Gestión de Residuos

Objetivos

Este Plan tiene por objeto implementar las Medidas de Mitigación previstas y un adecuado manejo de todos los residuos generados en obra, de acuerdo con las normas vigentes.

Medidas de Gestión

Subprograma de Gestión de Residuos Asimilables a Urbanos y Excedentes de Obra

Se identificarán el tipo de residuos sólidos a generarse en la obra y, con el acuerdo de la autoridad competente, se definirán las medidas que tomará la Contratista respecto de su prevención, gestión, modalidad de traslado, disposición provisoria de los mismos dentro del sector de obra y disposición final, durante el período completo de la obra.

La generación de residuos durante la etapa de construcción de infraestructura y viviendas incluirá residuos clasificados como asimilables a urbanos y residuos especiales. Entre los de la primera categoría se pueden distinguir: restos de embalajes, plásticos, recortes de caños, maderas, cartón, restos de comida, alambres, bolsas de cal y cemento, envolturas plásticas, cartón corrugado, trozos de madera para embalajes de equipos, restos de caños, cables, ladrillo, etc. La segunda clasificación puede incluir elementos como trapos, maderas, filtros, guantes u otros elementos sólidos contaminados con aceites, hidrocarburos, etc., restos de solventes, barnices, pinturas, etc., residuos de revestimiento y electrodos de soldadura, aceites usados, etc. También dentro de esta categoría de residuos podemos encontrar contenedores o envases con restos de las sustancias mencionadas anteriormente.

A fin de gestionar adecuadamente las corrientes de residuos generadas, y minimizar los impactos negativos que pudieran causar, se deberán seguir los lineamientos detallados a continuación:

- No se permitirá la quema de ningún tipo de residuo generado durante el período de construcción, ya sea estos asimilables a urbanos, peligrosos o líquidos, así como tampoco se permitirá su soterramiento, ya sea parcial o total.
- Los residuos asimilables a domiciliarios deberán ser correctamente almacenados en volquetes / contenedores / recipientes para su posterior retiro por el organismo competente. Esto se refiere exclusivamente a los residuos como ser: restos de embalajes, plásticos, recortes de caño, maderas, cartón, papelería de oficina, restos de comida, etc., que no se encuentren contaminados con sustancias peligrosas. Se deberá Informar al organismo o empresa recolectora de residuos sobre la construcción de la obra y la frecuencia prevista de recolección.
- En caso de poder reciclarse (factibilidad técnica y económica) alguno de los residuos asimilables a los domiciliarios como ser madera, papel o metales, se deberá realizar la separación en origen y priorizar esta práctica.

Subprograma de Gestión de Residuos Peligrosos

A fin de gestionar adecuadamente estas corrientes de residuos generadas, y minimizar los impactos negativos que pudieran causar, se deberán seguir los lineamientos detallados a continuación:

- Quedan comprendidos dentro de esta clasificación elementos como: trapos contaminados, filtros de aceite usados, guantes, residuos de revestimiento, barnices, pinturas, restos de solventes, de productos químicos y sus envases, aceites usados, baterías usadas, suelos contaminados con hidrocarburos, etc.

Programa 6 – Programa de Gestión de Residuos

- No se permitirá el vertimiento a cursos de agua ni alcantarillado ni al suelo de líquidos industriales, ni de construcción que resulten sobrantes tales como pinturas, aceites, solventes, aditivos, etc. y que por sus características resulten nocivos para el ambiente. Estos residuos deberán almacenarse en contenedores aptos de acuerdo con la sustancia y gestionarse como residuos peligrosos, debiendo ser entregados a las empresas autorizadas para la recepción y tratamiento de estos residuos de acuerdo con la legislación vigente. Se deben llevar registros que identifiquen aspectos relacionados con la generación y disposición de aceites. El registro debe incluir el control de aceites usados generados por toda la maquinaria, equipos y vehículos empleados en la obra.
- En caso de vuelcos, vertidos, derrames o descargas accidentales de un residuo peligroso que tenga la potencialidad de llegar a un cuerpo de agua, el Contratista deberá notificar de manera inmediata a la Supervisión de Obra y tomar las medidas necesarias para contener y eliminar el combustible o producto químico.
- De la misma forma, existe el riesgo que en la fase de construcción se genere una cantidad mínima residuos del tipo patógenos, a causa de algún eventual accidente personal y atención de primeros auxilios. El manejo de estos residuos deberá ser diferenciado del previsto para los asimilables a urbanos. El resto de estos residuos deberán ser almacenados en recipientes / contenedores con tapa claramente identificados a fin de no ser confundidos con RSU, y en condiciones de ser retirados, por un operador habilitado por la autoridad ambiental competente. Deberán depositarse en un sitio acondicionado para tal fin (techado, que no reciban los rayos solares, sitio no inundable), y estar contenidos en un recipiente plástico, de boca ancha con tapa y señalizados.
- Los residuos especiales deberán ser retirados en forma semanal o cuando los recipientes de contención alcancen el 75 % de su capacidad. Su disposición deberá ser acreditada con el correspondiente Manifiesto de Transporte y Certificado de Disposición Final de los mismos, extendido por la empresa habilitada.
- En la eventualidad de ocurrencia de derrames de alguna sustancia clasificada como residuos especiales, el mismo deberá ser inmediatamente absorbido con materiales apropiados (pañeros absorbentes, arcillas, etc.) y el resultante deberá seguir los mismos pasos que los residuos indicados en el párrafo anterior.

Subprograma de Gestión de Residuos de Construcción, Excedentes de Excavaciones y Demoliciones

Una semana antes de empezar a intervenir las zonas peatonales, localizadas frente a los predios de los residentes, se les debe informar a estos. Se debe dar cumplimiento al plan de manejo de tráfico, en la demarcación de la obra, especialmente en las obras de demolición y construcción. Una vez generado el material producto de la demolición, se debe separar y clasificar con el fin de reutilizar el material que se pueda y el sobrante deberá ser retirado.

Con el propósito de minimizar las emisiones de material particulado, se debe mantener cubierto el material acopiado o en su defecto hacer humectaciones como mínimo dos veces al día. Se deben llevar registros de consumos de agua y sitios donde se utilizó. Las aguas de fuentes superficiales no podrán ser captadas para tal fin sino se cuenta con la respectiva autorización de las entidades competentes.

Los escombros no deben ser apilados por más de 24 horas en el sitio de la obra, pues de esta forma se busca disminuir los riesgos de accidentes viales y molestias a los moradores.

Programa 6 – Programa de Gestión de Residuos

Se utilizarán taladros neumáticos para el corte y arranque de las excavaciones de los andenes. Se utilizarán mallas de cerramiento para aislar las zonas intervenidas y evitar accidentalidad. Deberá señalizarse la zona de aproximación donde se realiza la recolección de escombros, esto se hará con conos y barricadas colocadas 50 metros antes. La zona de recolección de escombros no debe ocupar más de un carril y debe estar apoyada con auxiliares de tráfico. Se prohíben las demoliciones nocturnas. Las demoliciones deben programarse en horarios continuos para que se inicien y terminen dentro del mismo día.

Se deben recoger los materiales resultantes de las demoliciones que se hagan dentro del proyecto, una vez que termine la actividad, deberán ser apilados para que luego sean transportados al sitio de disposición final. Los escombros no deben permanecer más de un día en la obra.

Los operarios que realizan demoliciones deben estar dotados de un equipo completo de acuerdo con las normas de seguridad industrial con el propósito de prevenir accidentes y afectaciones por exposiciones largas a ruidos intensos.

En caso de que los procesos de demolición y excavación detecten la presencia de suelos contaminados o residuos peligrosos, se deben suspender dichos procesos hasta que el Comité de Seguimiento determine el curso de acción a seguir. Este comité debe ser convocado de emergencia por el residente ambiental de obra.

El escombros generado debe ser retirado dentro de las 24 horas siguientes a su generación del frente de la obra y transportados a sitios incluidos autorizados por la Autoridad Ambiental Competente para su disposición final.

Los volúmenes de escombros no superiores a 5 m³, podrán almacenarse en contenedores móviles, para luego ser transportados a los sitios de disposición final autorizados.

La distancia mínima de los residuos de excavación a las excavaciones debe ser mayor a 1,5 metros.

Se prohíbe la utilización de zonas verdes para la disposición temporal de materiales producto de las actividades constructivas del proyecto, con excepción de los casos en los cuales la zona verde esté destinada a zona dura de acuerdo con los diseños del proyecto.

Las actividades de demolición se adelantarán solo en jornada diurna. En caso de trabajos nocturnos se requiere un permiso de la Intendencia Departamental, y este debe permanecer en la obra. El espacio público afectado se deberá recuperar y restaurar una vez finalice la obra de acuerdo con su uso, garantizando la reconformación total de la infraestructura y la eliminación absoluta de los materiales y elementos provenientes de las actividades de demolición.

En lo posible se priorizará la demolición mecánica ante la manual.

En lo posible se debe buscar la reutilización de materiales en la obra, o en obras externas validadas por las autoridades competentes. Los materiales sobrantes por recuperar almacenados temporalmente en los frentes de trabajo no pueden interferir con el tráfico peatonal y/o vehicular, deben ser protegidos contra la acción erosiva del agua, aire y su contaminación. La protección de los materiales se hace con elementos tales como plástico, lonas impermeables o mallas, asegurando su permanencia, o mediante la utilización de

Programa 6 – Programa de Gestión de Residuos

contenedores móviles de baja capacidad de almacenamiento, con una altura máxima que no sobrepase los 2 metros de altura.

La contratista deberá contratar contenedores para la disposición y transporte de los residuos incluidos dentro de las categorías voluminosos (restos de maderas, membranas, poliestireno expandido, chapas, restos de caños, perfiles, hierros, vidrios en gran cantidad, etc.) e inertes (restos de demoliciones y construcciones, arena, movimiento de suelos, etc.).

En cuanto a los excedentes de excavaciones, serán dispuestos en sitios habilitados por los respectivos municipios.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Volumen de residuos asimilables a urbanos gestionados de acuerdo con los estándares definidos / volumen total de residuos asimilables a urbanos generados por el proyecto.
- Volúmenes por tipo de residuos peligrosos gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volúmenes totales por tipo de residuos peligrosos generados por el proyecto.
- Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados de acuerdo con los estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto.

Medios de verificación

- Planillas de registro de capacitación de personal clave en gestión de residuos peligrosos.
- Registros de retiro de residuos peligrosos para disposición final.
- Evidencia del certificado de la empresa acreditada para hacer la disposición final de residuos peligrosos.
- Registros de retiro de áridos.
- Licencia o autorización por ente competente, de sitio de disposición de áridos.

Programa 7 - Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito

Objetivos

Este programa tiene el objetivo de regular y ordenar la circulación vial y peatonal en las zonas de obra, considerando el manejo de los vehículos y maquinarias asociados a la misma y el de espacios públicos afectados con el fin de evitar accidentes, minimizar las molestias a la población circundante, prevenir el deterioro de la infraestructura vial y congestionamientos.

Medidas de Gestión

El Plan de Seguridad Vial y Ordenamiento del Tránsito debe ser confeccionado por el Contratista. Debe ser preparado previo al inicio de las tareas, y ejecutado durante toda la fase constructiva del proyecto. El Plan requerirá la aprobación de la Supervisión de Obra, en consulta con la autoridad de Tránsito y Transporte competente.

Según las restricciones que deban imponerse a la red vial existente como consecuencia de las acciones previstas durante la etapa de construcción, se atenderá al cronograma previsto y a la ejecución de las obras preliminares diseñadas para minimizar impactos en el tránsito durante todo el período de ejecución de los trabajos.

El Programa incorporará el correspondiente plan de seguridad y señalización vial previsto por la normativa nacional y local vigente. Contemplará, además, instrumentar los avisos de las rutas alternativas con la suficiente antelación geográfica, señalar adecuadamente a los usuarios de las líneas de Autotransporte de Pasajeros cuyos recorridos deban ser modificados la ubicación transitoria de las paradas, asegurando que la misma se mantenga durante todo el período de obra. Asimismo, deberán trazarse los recorridos y establecer los horarios más convenientes para la circulación de los vehículos de carga vinculados a la obra, con el objeto minimizar los efectos sobre el tránsito habitual de la zona y evitar afectaciones, dado el carácter residencial de la zona.

También el Programa detallará los procedimientos para prevenir o reducir los impactos de las obras a los frentistas de la traza de la obra. Previo a la apertura de nuevos frentes de obra, se debe realizar un inventario de puntos críticos de los frentes de obra afectados – incluyendo comercios que requieran tráfico peatonal, entradas y salidas de vehículos, puestos informales, etc. Para estos puntos críticos, se debe llevar a cabo una campaña de información sobre el proyecto y el cronograma de obra, incluyendo la consulta y planificación de fechas y horarios de obra en coordinación con los frentistas. Se deben incluir provisiones para la instalación de los accesos peatonales y vehiculares que sean necesarios. Asimismo, se debe programar la intervención por tramos, de forma de poder garantizar la apertura y cierre de zanjas en un turno de trabajo para los frentes afectados.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Número de frentes de obras señalizadas de acuerdo con el Plan de Seguridad vial y ordenamiento del tránsito aprobado/Número de frentes de obra que requieren señalización de acuerdo con el Plan de Seguridad vial y ordenamiento del tránsito
- Número de accidentes viales por la ejecución de los trabajos en las vías

Medios de verificación

- Registros de accidentes de seguridad vial.

Programa 8 – Programa de Control de Plagas y Vectores

Objetivos

Este Programa tiene como objetivo definir los lineamientos para el control de plagas y vectores durante la ejecución de la obra.

Medidas de Gestión

Para prevenir posibles afectaciones sobre la salud de la población, se recomienda que la Contratista contrate los servicios de una empresa habilitada y competente, cuya responsabilidad será:

- Realizar la desinfección de plagas, previamente a la remoción de residuos verdes y movimiento de suelos.
- Coordinar con autoridades municipales acciones destinadas a evitar el depósito de RSU en predios aledaños sin edificación y en las calles laterales.

Previendo el uso de productos con efectos secundarios y residuales, se sugiere solicitar y controlar los protocolos de los productos utilizados para la eliminación de plagas.

Se deberá además gestionar los residuos generados por las acciones de desinfección, controlando que la empresa responsable de la actividad proceda al retiro de los recipientes utilizados, exigiendo además comprobante de disposición de estos.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa

Medios de verificación

- Certificados de desinfección, según Plan de desinfección programado (fechas estimadas de fumigaciones, productos a utilizar, medidas de seguridad a implementar, Plan de Contingencias, etc.).
- Comprobantes de retiro y disposición final de cebos.

Programa 9 - Plan de Monitoreo y Control Ambiental

Objetivos

Este Programa tiene como objetivo realizar el seguimiento sobre distintos componentes del medio pasibles de ser afectados por la Obra, llevando a cabo tareas de monitoreo y control, que garanticen mantener las condiciones de calidad del ambiente y la seguridad de personas y bienes, y que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas correctoras, preventivas, de mitigación y compensación propuestas en este informe.

Medidas de Gestión

La empresa contratista a cargo de la ejecución de los servicios de infraestructura deberá designar un representante técnico en el área ambiental, que será el responsable de coordinar las acciones tendientes a minimizar los impactos sobre el ambiente y fiscalizarlas.

En la ejecución de este plan se deberán tomar en consideración las siguientes variables:

- Seguimiento y control (de los impactos ambientales identificados)
- Seguimiento y Control de los impactos no previstos.
- Seguimiento y readecuación de las Medidas de Corrección, Prevención y Mitigación propuestas.

El representante técnico ambiental de la Contratista deberá hacer el monitoreo del cumplimiento de las acciones de mitigación para todos los programas ambientales, incluidos aire, agua, suelo, ruido, químicos, residuos peligrosos y no peligrosos.

Para las acciones de monitoreo y control ambiental, la contratista deberá definir:

- Protocolo de Monitoreo de niveles sonoros en puntos sensibles de la trama urbana afectados a la obra. La sensibilidad se define en función de la densidad residencial, actividades presentes en la zona – por ejemplo, presencia de centros médicos o escuelas, o existencia de reclamos por parte de la comunidad – para evitar reincidencias.
- Protocolo de Monitoreo de contaminación de suelo proveniente de excavaciones.
- Protocolo de Monitoreo de Afectaciones a Activos y Medios de Vida. Incluyen las necesidades de registro fotográfico previo a la obra, y la vinculación con el Mecanismo de Gestión de Reclamos del Proyecto.

Estos protocolos de monitoreo deberán definir: frecuencia de medición, valores límites permisibles (en función del marco legal), y acciones correctivas a tomar en caso de encontrar desviaciones.

Monitoreo y Cumplimiento

- Informes de cumplimiento ambiental de la Contratista, de acuerdo con las informaciones mínimas definidas en la Sección 5.8 del MGAS.

Programa 10 - Coordinación con Prestadoras de Servicios por Red

Objetivos

Este Programa tiene dos objetivos:

- (i) establecer la coordinación con las empresas prestadoras de servicios por red para resolver las interferencias que la ejecución de la Obra producirá con la infraestructura existente; y
- (ii) asegurar el correcto traspaso para operación y mantenimiento de la infraestructura.

Medidas de Gestión

Para el cumplimiento del primer objetivo, la Contratista, con el acuerdo de la Inspección de Obra, planificará y propondrá la solución que se estime más adecuada y la consensuará con la empresa que corresponda, que será la encargada de ejecutarla, minimizando las molestias a los usuarios. Asimismo, se programará el accionar para que la Contratista resuelva con celeridad ante el caso en que una eventual situación de interferencia no programada ponga en crisis la prestación del servicio.

Para el cumplimiento del segundo objetivo, la Contratista trabajará desde el inicio de la obra en la gestión de los permisos apropiados, coordinando con los equipos técnicos de las prestadoras de servicio.

Se deberá hacer un inventario por parte del contratista de las redes de servicios públicos existentes de acuerdo con las especificaciones y planos del contrato, para identificar y ubicar las líneas que puedan ver afectadas por la obra y de esta forma prevenir, mitigar y compensar posibles daños por corte de servicios públicos. Esta es una actividad que es previa a las acciones de excavaciones y debe estar contemplada dentro del plan de contingencia del proyecto.

Se deberá contar con un coordinador de cada una de las empresas de servicios públicos, que asista a los comités de seguimiento de obra, con el fin de manejar cordialmente todos los trabajos de ampliación, reparación o reposición de redes en la zona de intervención del proyecto.

Antes de iniciar las actividades de excavación y demolición de estructuras, el Contratista realizará la localización de los ejes de las diferentes líneas de servicios públicos que se encuentren enterradas en la zona que se va a intervenir, esto de acuerdo con lo que indican los planos de diseño del proyecto y la información obtenida de la empresa de servicios públicos. Al mismo tiempo se deberá contar con la aprobación de los planos por parte de las respectivas empresas de servicios públicos.

No se podrán comenzar las excavaciones hasta que no se haya verificado todo lo referente a la existencia de redes de servicios públicos y se hayan implementado todas las medidas preventivas consideradas en el Plan de Contingencia.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores:

- Número de cortes de servicios por red generados por actividades de obra con interferencias no documentadas

Programa 11 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

Objetivos

Este Programa tiene por objetivo general asegurar el cumplimiento eficiente respecto de la normativa vigente en materia de Salud, Seguridad e Higiene en Obra.

Los objetivos específicos del Programa incluyen:

- Salvaguardar integralmente a los trabajadores de la obra y usuarios del entorno.
- Reducir la ocurrencia de accidentes comunes que sean previsibles tanto para los trabajadores como para la población potencialmente expuesta.
- Frente a cualquier eventualidad de emergencia, servir de apoyo al Plan de Contingencia
- Eliminar o controlar los factores de riesgos y agentes nocivos, que puedan causar accidentes de trabajo o enfermedades de origen profesional.
- Especificar los mecanismos operativos y de gestión en este frente.
- Mejorar las condiciones de vida y de salud de los trabajadores y mantenerlo en su más alto nivel de eficiencia, bienestar físico, mental y social.
- Proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la organización laboral que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo.

Medidas de Gestión

Será responsabilidad de la Contratista constatar con la periodicidad conveniente el cumplimiento de los Requerimientos y Procedimientos de las normas aplicables según la legislación vigente, así como de buenas prácticas internacionalmente reconocidas (lineamientos de la Corporación Financiera Internacional, y Sistema de Gestión de Riesgo de la norma ISO 45001:2018), manteniendo un profesional o equipo de profesionales asesores en la materia.

Medidas de conducción

Con el fin de minimizar la ocurrencia de posibles accidentes asociados al uso de maquinaria pesada y equipos, se deberá demarcar las zonas de trabajo, y limitar la operación al personal capacitado y autorizado.

En el interior de la obra se deberá contar con identificación clara de todos los elementos dispuestos para una mejor gestión ambiental y seguridad laboral, además de carteleras y avisos formativos, como herramienta pedagógica permanente.

En las vías públicas se deberá elaborar y aplicar un plan de manejo de tránsito, delimitando las rutas de acceso de los vehículos que ingresan y retiran materia, y las comunicaciones y avisos de lugar con los afectados y las instituciones relacionadas. No deberán almacenarse materiales en áreas como andenes, espacios públicos, retiros de quebradas o zonas verdes.

Subprograma Medicina preventiva del trabajo

El objetivo principal de este subprograma es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; situándolo en un sitio de trabajo en la obra de acuerdo con sus condiciones psico-fisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

Las actividades que principales en el Subprograma de Medicina Preventiva del Trabajo son:

- Todo el personal previo a su ingreso debe contar con seguro médico activo.

Programa 11 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

- Aquellos trabajadores que vayan a ser destinados a actividades de alto riesgo (trabajo en espacio confinado, trabajos en altura, manejo de productos químicos, excavaciones y zanjeo, soldadura, etc.) deberán cumplir con los requisitos de la reglamentación vigente.
- Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con el subprograma de higiene y seguridad industrial, que incluirán como mínimo:
 - Accidentes de trabajo.
 - Enfermedades profesionales.
 - Panorama de riesgos.
- Desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a los trabajadores del proyecto, en coordinación con el subprograma de Higiene y Seguridad Industrial.
- Investigar y analizar las enfermedades ocurridas, determinar sus causas y establecer las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- Comunicar a la gerencia de la obra sobre los programas de salud de los trabajadores y las medidas aconsejadas para la prevención de las enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.
- Organizar e implantar un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios.
- Promover la participación en actividades encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Llevar a cabo visitas a los puestos de trabajo para conocer los riesgos relacionados con la patología laboral, emitiendo informes a la gerencia de la obra, con el objeto de establecer los correctivos necesarios.
- Trazar y ejecutar programas para la prevención, detección y control de enfermedades relacionadas o agravadas por el trabajo en la obra y campamento.
- Elaborar y mantener actualizadas las estadísticas de morbilidad y mortalidad de los trabajadores e investigar las posibles relaciones con sus actividades.
- Coordinar y facilitar la rehabilitación y reubicación de las personas con incapacidad temporal y permanente parcial.
- Elaborar y presentar a la dirección de la obra, para su aprobación, los subprogramas de medicina Preventiva y del Trabajo y ejecutar el plan aprobado.
- Promover actividades de recreación y deporte.

Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial

Este programa está formado por un conjunto de actividades que se encargan de la identificación, evaluación y control de aquellos factores que se originan en los lugares de trabajo y que pueden causar perjuicio o enfermedades a la salud o al bienestar de los trabajadores y/o a los ciudadanos en general. Por ello se debe empezar con un reconocimiento detallado de los factores de riesgos en cada puesto de trabajo y al número de trabajadores expuestos a cada uno de ellos.

El Factor de Riesgo es toda condición ambiental, susceptible de causar daño a la salud y/o al proceso cuando no existen o fallan los mecanismos de control.

Se deberán realizar las siguientes actividades para cumplir con el programa:

- Realizar previo al inicio de las actividades cada día un reconocimiento de los riesgos por actividad, "análisis de trabajo seguro - ATS", e informar a los trabajadores de las medidas de control y las coordinaciones que deberán implementarse para mitigar los riesgos identificados.

Programa 11 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

- Realizar charlas de seguridad de 5 minutos cada día previo al inicio de los trabajos. Los temas serán programados en función de los riesgos de las actividades realizadas según avances de obras. En estas charlas se comunicará a todo el personal sobre actos y condiciones inseguras detectadas en el día anterior, y sobre las causas fundamentales de cualquier accidente que haya ocurrido.
- Procedimientos para la realización de las actividades en forma segura
- Comprobar e inspeccionar el buen funcionamiento de los equipos de seguridad y control de riesgos (por ejemplo, equipos para la protección contra incendios).
- Realizar y ejecutar las modificaciones que sean necesarias en los procesos constructivos y sustitución de las materias primas peligrosas. Incluye la aplicación de las hojas de seguridad de productos
- Proveer los Elementos de protección personal (EPP) necesarios a todos los trabajadores de la obra y verificar que dichos elementos sean los adecuados.
- Delimitar y demarcar las áreas de trabajo, zonas de almacenamiento y vías de circulación y señalizar salidas, salidas de emergencia, zonas de protección, sectores peligrosos de las máquinas y demás instalaciones que ofrezcan algún tipo de peligro.
- La contratista debe garantizar el servicio de un baño por cada 15 trabajadores, al igual que la existencia de un baño cada 150 metros en obras lineales y su correspondiente mantenimiento.
- Ubicar un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.
- Garantizar el uso de herramientas y equipos en óptimas condiciones de limpieza.
- Realizar y dar a conocer el Plan de Contingencia.
- Estudiar y controlar la recolección, tratamiento y disposición de residuos y desechos, aplicando las normas de saneamiento básico.
- Asegurar que el personal que opera equipo esté licenciado.
- Formar el personal en Medio Ambiente, Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional.

Se definen como actividades de alto riesgo las siguientes:

- Trabajo en excavaciones y zanjas
- Trabajo en Alturas
- Trabajo en Caliente: Soldadura eléctrica, oxiacetilénica, trabajo con llama abierta, etc.
- Trabajo con circuitos o equipos eléctricos
- Trabajos en espacios confinados
- Traslados de maquinaria.
- Mantenimiento de maquinaria.
- Levantamiento mecánico de cargas
- Trabajos en andamios

El contratista debe asegurar que no se puede realizar una labor de alto riesgo si no se cuenta con un procedimiento de trabajo para la actividad, que incluya:

- El permiso de trabajo del personal correspondiente, donde se debe tener en cuenta si el personal está capacitado para la labor;
- Listas de verificación;
- El análisis de riesgo;
- Los responsables de cada acción;
- Los recursos; y
- Los monitoreos de cumplimiento.

Programa 11 - Programa de Seguridad y Salud Ocupacional

Elementos de Protección Personal (EPP), Herramientas y Equipos

Los elementos de protección personal (EPP) son de uso obligatorio y el interventor exigirá el uso de estos en las obras de acuerdo con los riesgos de cada actividad.

El contratista es responsable de proveer el EPP y de llevar a cabo una inducción a sus trabajadores sobre los tipos de EPP existentes, el uso apropiado, las características y las limitaciones de los EPP. Estos elementos son de uso individual y no intercambiable cuando las razones de higiene y de practicidad así lo aconsejen (ejemplo protección auditiva tipo espumas, tapabocas, botas etc.). La inducción se realizará después de cumplir con los requisitos de inscripción a la empresa y antes de empezar a trabajar en los frentes de obras. Los EPP que se suministrarán deberán cumplir con las especificaciones de seguridad mínimas y no se dejará trabajar a ningún empleado si no porta todos los EPP exigidos.

Se hará una verificación diaria que todos los empleados porten en perfectas condiciones los Elementos de Protección Personal. Esta será una de las condiciones para poder iniciar el trabajo diario. El interventor tendrá la obligación de controlar la utilización de los EPP y su buen estado.

Se dispondrá por parte del contratista de un sitio higiénico y de fácil acceso para almacenar los EPP en óptimas condiciones de limpieza.

El contratista utilizará equipos y herramientas para garantizar la seguridad del operador y los empleados en general.

Subprograma de Salud Ocupacional

Este subprograma agrupa los requerimientos básicos legales y del sector que toda empresa debe cumplir en cuanto al área de Salud Ocupacional antes de toda contratación. Las características de los requerimientos están determinadas por las normas legales vigentes.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Índice de Frecuencia (número de accidentes x 200.000/horas-hombre trabajadas en el período)
- Índice de Gravedad (número accidentes graves x 200.000/ horas-hombre trabajadas en el período)
- Índice de Incidencia de Accidentes Mortales (Nº de accidentes mortales x 200.000/Nº de trabajadores expuestos)
- Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / Número total de personal

Medios de verificación

- Planillas de registro de accidentes en obra (incluyendo incapacitantes, mortales)
- Planillas de registro de seguro médico de personal
- Planillas de registro de entrega de EPP
- Planillas de registro de capacitación en uso de EPP
- Planillas de certificación en uso de maquinaria específica
- Procedimientos de seguridad para tareas críticas
- Permisos de trabajos para tareas críticas
- Análisis de riesgos y listas de verificación para trabajos críticos.
- Planillas de registro de horas trabajadas

Programa 12 - Capacitación Socioambiental al Personal de Obra

Objetivos

Este Programa tiene por objetivo la capacitación técnica de carácter inductivo, dirigida al personal de obra responsable de la implementación de las Medidas y Programas de protección ambiental, para alcanzar:

- concientización sobre su rol en cuanto a la preservación, protección y conservación del ambiente en el ejercicio de sus funciones, y sobre temas de conducta y género;
- familiarización con la metodología, los procedimientos y requisitos del PGA, advirtiendo las potenciales consecuencias de no cumplimentar los mismos;
- instrucción adecuada y completa con relación a los efectos negativos con que la obra afecta al ambiente, los potenciales peligros que los mismos implican, y las adecuadas medidas de mitigación a aplicar;
- entrenamiento adecuado respecto a sus responsabilidades en materia ambiental que le permita llevar a cabo las Medidas de Mitigación y control que le competan y, particularmente, hacer frente a las contingencias que pudieran presentarse.

Medidas de Gestión

Para llevar a cabo la capacitación, se realizarán reuniones informativas previas al inicio de la obra y luego de comenzada la misma, reuniones de intercambio y entrenamiento con contenidos ajustados a los requerimientos de los distintos trabajos con implicancia ambiental, y simulacros de accionar en situaciones de emergencia.

La planificación y ejecución de la capacitación se llevará a cabo bajo la supervisión de los profesionales responsables de seguridad, higiene y medio ambiente de la Contratista. Para la instrumentación de este Programa se preverá el desarrollo de al menos una reunión informativa, de intercambio y de entrenamiento en cada uno de los siguientes temas:

- Inducción básica en protección ambiental.
- Control de la potencial contaminación ambiental del medio natural: aire, suelo, agua subterránea.
- Evaluación y control de riesgos. Seguridad de las personas, de bienes muebles e inmuebles.
- Contingencias Ambientales: derrames, desmoronamientos, explosiones, etc.
- Prevención y Control de Incendios.
- Gestión Integral de Residuos.
- Resguardo y manejo de las especies vegetales presentes en el entorno inmediato.
- Efectos potenciales del desarrollo de la obra sobre el medio social: tránsito de vehículos y peatones, calidad del paisaje, etc.
- Manejo seguro de sustancias químicas
- Código de Conducta de la Empresa y Temas de Género

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Porcentaje de personal capacitado de acuerdo con el Programa de Capacitación
- Porcentaje de capacitaciones dictadas del total de capacitaciones requeridas de acuerdo con el Programa de capacitación

Medios de verificación

- Planillas de registros de capacitación ambiental de personal de obra

Programa 13 - Información y Participación Comunitaria

Objetivos

Este Programa tiene por objetivo generar y difundir la información actualizada respecto del avance del proyecto, de las afectaciones a su entorno, de la implementación de Medidas de Mitigación y Programas del PGAS previstos, y todo otro aspecto de las tareas desarrolladas con relación al ambiente, en lo que concierne a la Empresa Contratista y que resulten de interés público.

Medidas de Gestión

La implementación de este Programa se refiere a la fase constructiva, y es responsabilidad de la firma Contratista. El alcance de este Programa se refiere sólo a las responsabilidades de la firma Contratista en cuanto a sus requerimientos de información a la comunidad. La UEP mantendrá un Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación, por fuera de este Programa.

La información referida a la implementación y avances del proyecto se mantendrá actualizada para dar respuesta inmediata a todo tipo de consulta, observaciones, quejas y reclamos, identificando los problemas y adoptando las acciones para su solución y canalizadas a solicitud de la Inspección de Obra.

El Programa de información y participación comunitaria debe implementarse a lo largo del ciclo de la obra.

En toda el área de intervención se deberán instalar carteles informativos del Proyecto, que contengan como mínimo: i) Fecha de inicio y de finalización de cada afectación, y ii) información acerca del mecanismo de recepción de quejas y reclamos (ver *Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación* del PGAS).

Previo acuerdo de la Inspección de Obra, la Contratista será responsable de la difusión del cronograma aprobado, resaltando las acciones que alterarán el normal desarrollo de actividades en el entorno inmediato.

La empresa contratista también deberá implementar un programa de comunicación con las comunidades cercanas al área afectada por los trabajos, informándose el grado de avance de obra, así como las restricciones de paso y peligros. Para estas comunicaciones, la contratista utilizará tanto modalidades puerta a puerta y distribución de folletería, como anuncios en medios de comunicación locales (radios y periódicos).

Por último, la contratista también difundirá, con una anticipación de 3 días, los cortes de servicios públicos programados como parte de las tareas de la obra.

Con acuerdo de la Inspección de Obra, la Contratista establecerá una modalidad de vinculación con la comunidad y actores sociales afectados por el desarrollo de la Obra que a continuación se citan (sin perjuicio de aquellos que pudiesen surgir como involucrados a futuro):

- Responsables de actividades comerciales, educativas, de salud del barrio, con el fin de prevenir o minimizar los inconvenientes a ocasionar en el desenvolvimiento de sus actividades;
- Empresas de transporte de pasajeros urbano con recorridos en el área, con el fin informar con antelación la información acerca de cierres parciales o totales de calles,

Programa 13 - Información y Participación Comunitaria

que sirva para determinar un circuito alternativo para la prestación de su servicio, y generar la difusión del cambio a sus usuarios.

Previo al inicio de ejecución de las obras, la Contratista deberá enviar a la Inspección de Obra el esquema de circulación (desvíos, salidas de emergencias, señales, etc.) de todos los vehículos y maquinarias utilizados en la etapa constructiva. La Contratista deberá implementar una adecuada señalización en obra, de modo de favorecer el orden y limpieza de los sitios de trabajo, así como la protección y seguridad del personal en obra y pobladores cercanos.

También deberá acordar con autoridad local, si correspondiese, las posibles alteraciones a la circulación. Del mismo modo, deberá señalar las salidas normales y de emergencias necesarias para casos de posibles emergencias, según normas referidas al tema. Todos los vehículos utilizados para el transporte de material extraído en obra deberán cumplir con las reglamentaciones de tránsito, tara, permiso de transporte de carga y toda otra reglamentación que atiendan el caso.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

- Porcentaje de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido sobre el total de quejas generadas
- Porcentaje de consultas públicas realizadas sobre el total de consultas públicas requeridas.

Programa 14 - Plan de Contingencias

Objetivos

El objetivo general de este Plan es diseñar e implementar un sistema (conformado por la infraestructura organizacional de la firma constructora, los recursos humanos, técnicos y los procedimientos estratégicos) que se activarán de manera rápida, efectiva y segura ante posibles emergencias que se puedan presentar durante la fase constructiva.

Los objetivos específicos del plan son:

- Definir los protocolos y las estrategias para el manejo y control de las posibles emergencias que se puedan presentar durante la ejecución de la obra.
- Minimizar las pérdidas sociales, económicas y ambientales asociadas a una situación de emergencia.
- Proteger las zonas de interés social, económico y ambiental localizadas en el área de influencia del proyecto.
- Generar una herramienta de prevención, mitigación, control y respuesta a posibles contingencias generadas en la ejecución del proyecto.
- Procurar mantener bajos los índices de accidentalidad, ausentismo y en general, la pérdida de tiempo laboral.

Medidas de Gestión

El Plan de Contingencias está dividido en dos partes: Plan Estratégico y Plan de Acción. El Plan Estratégico define la estructura y la organización para la atención de emergencias, las funciones y responsabilidades de las personas encargadas de ejecutar el plan, los recursos necesarios, y las estrategias preventivas y operativas a aplicar en cada uno de los posibles escenarios, definidos a partir de la evaluación de los riesgos asociados a la construcción. El Plan de Acción por su parte, establece los procedimientos a seguir en caso de emergencia para la aplicación de cada una de las fases de respuesta establecidas en el Plan Estratégico.

Plan Estratégico

Estrategias de Prevención y Control de Contingencias: Las estrategias para la prevención y el control de contingencias se definen como un conjunto de medidas y acciones diseñadas a partir de la evaluación de riesgos asociados a las actividades de construcción del proyecto, buscando evitar la ocurrencia de eventos indeseables que puedan afectar la salud, la seguridad, el medio ambiente y en general el buen desarrollo del proyecto, y a mitigar sus efectos en caso de que éstos ocurran.

Responsabilidades del Contratista: Cumplir y hacer cumplir las normas generales, especiales, reglas, procedimientos e instrucciones sobre salud, higiene y seguridad ocupacional, para lo cual deberá:

- Prevenir y controlar todo riesgo que pueda causar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.
- Identificar y corregir las condiciones inseguras en las áreas de trabajo.
- Hacer cumplir las normas y procedimientos establecidos, en los programas del plan de manejo ambiental
- Desarrollar programas de mejoramiento de las condiciones y procedimientos de trabajo tendientes a proporcionar mayores garantías de seguridad en la ejecución de labores.
- Adelantar campañas de capacitación y concientización a los trabajadores en lo relacionado con la práctica de la Salud Ocupacional.

Programa 14 - Plan de Contingencias

- Descubrir los actos inseguros, corregirlos y enseñar la manera de eliminarlos, adoptando métodos y procedimientos adecuados de acuerdo con la naturaleza del riesgo.
- Informar periódicamente a cada trabajador sobre los riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como los existentes en el medio laboral en que actúan, e indicarle la manera correcta de prevenirlos.
- Propender porque el diseño, ingeniería, construcción, operación y mantenimiento de equipos e instalaciones al servicio de la empresa, estén basados en las normas, procedimientos y estándares de seguridad aceptados por la Supervisión de Obra.
- Establecer programas de mantenimiento periódico y preventivo de maquinaria, equipos e instalaciones locativas.
- Facilitar la práctica de inspecciones e investigaciones que, sobre condiciones de salud ocupacional, realicen las autoridades competentes.
- Difundir y apoyar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la empresa mediante programas de capacitación, para prevenir, eliminar, reducir y controlar los riesgos inherentes a sus actividades dentro y fuera del trabajo.
- Suministrar a los trabajadores los elementos de protección personal necesarios y adecuados según el riesgo a proteger y de acuerdo con recomendaciones de Seguridad Industrial, teniendo en cuenta su selección de acuerdo con el uso, servicio, calidad, mantenimiento y reposición.
- Definir el plan de respuestas ante las posibles emergencias que puedan ocurrir en el Proyecto específico, incluyendo los protocolos y las estrategias específicas de acción, y comunicarlo a los trabajadores y mantener registro de éstos, realizando simulacros de respuestas de los protocolos definidos.
- Disponer de los recursos y materiales necesarios para la respuesta ante las emergencias.
- Formar el equipo de implementación del plan de emergencia y definir sus responsabilidades (brigadas de emergencias: evacuación y rescate, primeros auxilios, control de incendio, verificación y conteo)

Responsabilidades de los Trabajadores:

- Realizar sus tareas observando el mayor cuidado para que sus operaciones no se traduzcan en actos inseguros para sí mismo o para sus compañeros, equipos, procesos, instalaciones y medio ambiente, cumpliendo las normas establecidas en este reglamento y en los programas del plan de manejo ambiental.
- Vigilar cuidadosamente el comportamiento de la maquinaria y equipos a su cargo, a fin de detectar cualquier riesgo o peligro, el cual será comunicado oportunamente a su jefe inmediato para que ese proceda a corregir cualquier falla humana, física o mecánica o riesgos del medio ambiente que se presenten en la realización del trabajo.
- Abstenerse de operar máquinas o equipos que no hayan sido asignados para el desempeño de su labor, ni permitir que personal no autorizado maneje los equipos a su cargo.
- No introducir bebidas alcohólicas u otras sustancias embriagantes, estupefacientes o alucinógenas a los lugares de trabajo, ni presentarse o permanecer bajo los efectos de dichas sustancias en los sitios de trabajo.
- Los trabajadores que operan máquinas equipos con partes móviles no usarán: ropa suelta, anillos, argollas, pulseras, cadenas, relojes, etc., y en caso de que usen el cabello largo lo recogerán con una cofia o redecilla que lo sujete totalmente.

Programa 14 - Plan de Contingencias

- Utilizar y mantener adecuadamente los elementos de trabajo, los dispositivos de seguridad y los equipos de protección personal que la empresa suministra y conservar el orden y aseo en los lugares de trabajo y servicios.
- Colaborar y participar activamente en los programas de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales programados por la empresa, o con la autorización de ésta.
- Informar oportunamente la ejecución de procedimientos y operaciones que violen las normas de seguridad y que atenten contra la integridad de quien los ejecuta, sus compañeros de trabajo y bienes de la empresa.
- El personal conductor de vehículos de la empresa debe acatar y cumplir las disposiciones y normas de Tráfico internas y de las autoridades correspondientes, en la ejecución de su labor.
- Proponer actividades que promuevan la Salud Ocupacional en los lugares de trabajo.
- Implementar las acciones definidas en los protocolos y estrategias de acción ante emergencias.
- Participar de las brigadas de emergencias que la contratista defina, y colaborar en la implementación del Plan de respuesta a emergencias.

Prevención y control de Incendios: El Contratista debe prevenir y/o controlar incendios en su sitio de trabajo y hará uso de sus equipos y extintores en caso de ser necesario. La primera persona que observe el fuego deberá dar la voz de alarma. Se deben seguir los siguientes pasos en caso de incendio:

- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Suspender el suministro de la energía en el frente de obra y campamento.
- Evacuar personas del frente de obra y del campamento.
- Si el área de campamento u oficinas se llena de humo, procure salir arrastrándose, para evitar morir asfixiado.
- Debe permanecer tan bajo como pueda, para evitar la inhalación de gases tóxicos, evadir el calor y aprovechar la mejor visibilidad.
- Si usted no puede salir rápidamente, protéjase la cara y vías respiratorias con pedazos de tela mojada y también moje su ropa.
- Suspender de inmediato el suministro de combustibles.
- Llamar a los bomberos.

Control de Emergencias por Explosión o Incendio: Cerrar o detener la operación en proceso, e iniciar la primera respuesta con los extintores dispuestos en el área.

Notificar al Jefe de Seguridad del contratista para que active el plan de contingencia. El Jefe de Seguridad Industrial deberá asegurar la llegada de equipos y la activación de grupos de apoyo (bomberos, especialistas en explosiones, y demás), y suministrar los medios para facilitar su labor.

Acciones Generales para el Control de Contingencias:

- Identificar y evaluar la emergencia estableciendo el punto de ocurrencia, la causa, la magnitud, las consecuencias, las acciones a seguir y el apoyo necesario para el control.
- Solicitar apoyo externo para el control del evento cuando sea necesario, e iniciar los procedimientos de control con los recursos disponibles (primera respuesta).
- Suministrar los medios para mantener comunicación permanente (radios o teléfonos).

Programa 14 - Plan de Contingencias

Plan de Evacuación: Se define como el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a que las personas en peligro protejan su vida e integridad física, mediante el desplazamiento a lugares de menor riesgo. Los procedimientos por seguir son:

- Identificar las rutas de evacuación.
- Verificar la veracidad de la alarma.
- Determinar el número de personas presentes en el sitio de la emergencia.
- Establecer e informar la prioridad de evacuación de acuerdo con la magnitud del riesgo.
- Iniciar simultáneamente a la evacuación las labores de control.
- Auxiliar oportunamente a quien lo requiera.
- Buscar vías alternas en caso de que la vía de evacuación se encuentre bloqueada.
- Establecer canales de comunicación.
- Tomar medidas tendientes a evitar o disminuir el riesgo en otras áreas.
- Poner en marcha medidas para la seguridad de bienes, valores, información, equipos y vehículos.
- Una vez finalizada la evacuación se llevarán a cabo las siguientes acciones:
- Verificar el número de personas evacuadas.
- Elaborar el reporte de la emergencia.
- Notificar las fallas durante la evacuación.
- Atención de Lesionados
- Evacuar a la víctima del área de emergencia hacia el sitio dispuesto y equipado para la prestación de los primeros auxilios.
- Evaluar la magnitud del accidente, en caso de lesiones menores prestar los primeros auxilios en el lugar, de lo contrario trasladar al paciente a un centro hospitalario para que reciba tratamiento adecuado.

Acciones en caso de daño a redes de servicios públicos: En caso de daños de redes de servicios públicos se deben seguir las siguientes recomendaciones:

Cuando la emergencia sea un escape de gas debido a la ruptura de la red de gas natural, se deberá manejar como una de las emergencias más serias por la potencialidad de que se desencadenen consecuencias graves tales como explosiones, incendios y nubes tóxicas, entre otras. En este caso se tratará de acordonar el área para evitar la entrada de fuentes potenciales de ignición. Si es de día o de noche, se abstendrán de actuar interruptores de luces o similares y exigirán que se apague cualquier máquina de combustión interna cercana, y se dará aviso inmediato a la empresa proveedora del combustible.

Cuando la emergencia sea la ruptura de una tubería de agua potable, aguas residuales domésticas, redes eléctricas, redes telefónicas, se dará aviso inmediato a las empresas de acueducto, energía y la telefónica respectivamente.

Acciones en caso de accidentes de tráfico: Cuando se presenten accidentes de tráfico se deberá acordonar el área y de manera inmediata verificar la presencia de víctimas con lesiones con las cuales se deberá proceder con la prestación de los primeros auxilios y el plan de evacuación hacia el centro de atención de emergencias médicas más cercano, el cual el contratista deberá identificar, marcar las rutas y comunicar a los empleados el protocolo de acción.

De manera paralela deberá darse aviso a las autoridades de tránsito del Municipio, quienes una vez allí se encargarán del manejo de la situación.

Programa 14 - Plan de Contingencias

Acciones en caso de inundaciones: En caso de inundaciones se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Esté consciente de la inundación repentina. Si hay alguna posibilidad de que ocurra una inundación repentina, trasládese inmediatamente a un terreno más alto.
- Escuche las estaciones de radio o televisión para obtener información local.
- Esté consciente de arroyos, canales de drenaje, y otras áreas que se sabe que se inundan de repente. Las inundaciones repentinas pueden ocurrir en estas áreas con o sin las señales de advertencia típicas, tales como nubes de lluvia o fuertes lluvias.
- Seguir las recomendaciones del plan de evacuación.
- Evite caminar sobre el agua en movimiento. El agua en movimiento de sólo seis pulgadas de profundidad puede tumbarlo. Si tiene que caminar sobre el área inundada, camine donde el agua no se esté moviendo. Use un palo para verificar la firmeza del suelo frente a usted.
- No conduzca por áreas inundadas. Seis pulgadas de agua llegarán a la parte inferior de la mayoría de los automóviles de pasajeros, lo cual puede causar la pérdida de control y posiblemente que el motor se pare. Un pie de agua hará que muchos vehículos floten. Dos pies de agua arrastrarán casi todos los vehículos. Si las aguas suben alrededor de su automóvil, abandónelo y vaya a un terreno más alto.
- Evite el contacto con las aguas de la inundación. El agua puede estar contaminada con aceite, gasolina o aguas negras. El agua también podría estar eléctricamente cargada debido a líneas eléctricas subterráneas o cables eléctricos caídos.
- Esté consciente de las áreas donde las aguas hayan cedido. Las carreteras pueden haberse debilitado y podrían derrumbarse bajo el peso de un automóvil.
- Dé servicio a los tanques sépticos, pozos negros, fosos y sistemas de lixiviación dañados tan pronto como sea posible. Los sistemas de alcantarillado dañados pueden presentar un peligro serio para la salud.

Plan de Acción

A continuación, se presenta el plan de acción y toma de decisiones a seguir en caso de presentarse una emergencia asociada al proyecto.

Reporte de Incidente y Evaluación de la Emergencia. Cualquier persona que detecte la ocurrencia de un incidente, debe reportarlo inmediatamente al Jefe de Seguridad Industrial del proyecto. De acuerdo con la información suministrada por la persona que reporta el incidente en cuanto a la ubicación y cobertura del evento, el Jefe de Seguridad Industrial procederá de inmediato a avisar al Director de Obra y se desplazará al sitio de los acontecimientos para realizar una evaluación más precisa de los hechos. Con base en dicha evaluación se determinará la necesidad o no de activar el Plan de Contingencia y a la vez el Nivel de atención requerido.

Procedimiento de Notificaciones. El procedimiento de notificaciones define los canales por medio de los cuales las personas encargadas de dirigir y coordinar el Plan de Contingencia se enteran de los eventos y ponen en marcha el plan.

En caso de ser necesaria la activación del Plan de Contingencia, éste se activará en el NIVEL 1 de respuesta (involucra únicamente los recursos del Contratista) y se alertará de inmediato a las empresas públicas del Municipio para que presten el apoyo necesario o para que estén listas a asumir la dirección y coordinación de la emergencia en caso de que ésta supere la capacidad de respuesta de los recursos con que cuenta el Contratista.

Programa 14 - Plan de Contingencias

Convocatoria y Ensamblaje de las Brigadas de Respuesta. En el momento de ser activado el Plan de Contingencia, el Supervisor de Seguridad Industrial quien tiene a su cargo dentro del Plan la Coordinación de las Brigadas de Emergencia, se debe encargar de convocar y reunir a todas las personas que conforman dichas brigadas.

Cada persona que hace parte de las diferentes brigadas de respuesta debe conocer sus funciones dentro del Plan y realizarlas según la organización preestablecida en los programas de capacitación y entrenamiento.

Selección de la Estrategia Operativa Inmediata. Las áreas en las que se pueden presentar contingencias corresponden a los escenarios identificados en la evaluación de riesgos incluida en el presente plan.

Las estrategias operativas inmediatas por emplear se deben seleccionar de acuerdo con el escenario en que se presente la emergencia y el evento que la ocasione.

Durante el desarrollo de la emergencia se deben realizar acciones de vigilancia y monitoreo del evento que la ocasiona y proyecciones acerca del comportamiento de este. Con base en las proyecciones realizadas, se deben identificar posibles zonas adicionales de afectación y el nivel de riesgo existente sobre cada una de ellas. Una vez identificadas dichas zonas, se debe dar la voz de alerta y se deben adelantar acciones para proteger las áreas amenazadas.

Una vez controlada la emergencia el coordinador de la emergencia (Jefe de Seguridad Industrial) elaborará un informe final sobre la misma. Dicho informe deberá ser oficializado por el director del plan (Director del Proyecto) y entregado a la Supervisión de Obra antes de una semana de terminadas las labores de control de la emergencia. La Supervisión de Obra por su parte remitirá copia de dicho informe al Ministerio de Cultura y demás entidades interesadas.

El informe final de la contingencia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fecha y hora del suceso y fecha y hora de la notificación inicial a la persona responsable
- Fecha y hora de finalización de la emergencia
- Localización exacta de la emergencia
- Origen de la emergencia
- Causa de la emergencia
- Áreas e infraestructura afectadas
- Comunidades afectadas
- Plan de acción desarrollado y tiempos de respuesta utilizados en el control de la emergencia, descripción de medidas de prevención, mitigación, corrección, monitoreo y restauración aplicadas
- Apoyo necesario (solicitado/obtenido)
- Reportes efectuados a otras entidades del Municipios
- Estimación de costos de recuperación, descontaminación
- Formato de documentación inicial de una contingencia
- Formato de la evaluación de la respuesta a una contingencia
- Formato de la evaluación ambiental de una contingencia

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores

Programa 14 - Plan de Contingencias

- Número de accidentes ambientales y de salud gestionados de acuerdo con el procedimiento definido / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto.

Programa 15 – Contratación de Mano de Obra Local

Objetivos

El objetivo de este programa es contribuir a la generación de ingresos de las personas del área de influencia de los Proyectos mediante la priorización de la vinculación de mano de obra local calificada y no calificada en el proceso constructivo.

Medidas de Gestión

El contratista deberá priorizar la contratación de la mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de los Proyectos. Para la mano de obra no calificada, el contratista tendrá como meta la inclusión de personal local de al menos el 50%. De no ser posible cubrir esa meta en la zona de influencia directa de los proyectos, el contratista deberá justificarlo en los reportes de cumplimiento. Esto tiene como fin de fomentar la generación de ingresos de las personas y sus familias y reducir las fricciones que se generan con la comunidad al no ser tenidos en cuenta, mejorando un mejor relacionamiento y aceptación comunitaria.

Teniendo en cuenta temas de igualdad de género, se promoverá que las empresas contratistas ofrezcan al menos un 10% de sus empleos a mujeres cabeza de familia.

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores:

- Empleos con mano de obra local generados por el proyecto sobre el total de empleo en el proyecto.

Programa 16 - Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos

Objetivos

El objetivo de este Programa es garantizar el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de protección del patrimonio histórico, cultural, arqueológico y paleontológico. La Contratista instrumentará protocolos para el caso de que durante las excavaciones ocurran eventuales hallazgos de elementos con presunto valor patrimonial, que observen la normativa local y nacional vigente en la materia, previendo:

- la instrucción de los operarios de la obra en cuanto a la necesidad de dar aviso al personal de jerarquía superior ante el descubrimiento de piezas sobre las que pudiese existir un supuesto interés patrimonial; y
- la intervención en primera instancia de la Inspección de Obra, como supervisor del operativo y responsable de la convocatoria a la Autoridad de Aplicación a fin de definir los procedimientos a seguir.

Medidas de Gestión

Este Programa se implementará desde el inicio de las excavaciones y durante todo el período que se desarrollen estas tareas.

Durante las actividades de excavación se realizará un seguimiento permanente, en busca de elementos arqueológicos, en toda el área de intervención directa del tramo pertinente. De no encontrarse vestigios o restos arqueológicos, el ingeniero a cargo de las excavaciones debe llenar un registro donde se haga la anotación sobre la ubicación, profundidad y fecha de la excavación.

En caso de encontrar algún bien de posible interés arqueológico, el constructor deberá disponer de forma inmediata la suspensión de las excavaciones y/o explanaciones que pudieran afectar la zona. Se deberá dejar vigilancia en el área de los yacimientos arqueológicos con el fin de evitar los posibles saqueos. Toda actuación posterior debe seguir los siguientes lineamientos.

Se deberá plantear, de ser necesario, una nueva alternativa sobre los diseños del proyecto en el área del yacimiento como por ejemplo abrir nuevos frentes de trabajo y/o rodear el yacimiento. De ser necesario se pondrá vigilancia armada para la protección del patrimonio. Se deberá enviar una muestra representativa del material recolectado a la autoridad nacional competente que desee conservarlo en fidecomiso. Se deberá enviar una copia de las certificaciones de entrega a dicho instituto, al igual que una copia del informe final.

Se debe aplicar una labor de salvamento a los vestigios culturales que aparezcan durante la apertura de zanjas, remoción de tierra, etc., dentro de los proyectos que se encuentren ya en realización. El salvamento se hará en el menor tiempo posible, pero respetando al máximo el contexto de los vestigios arqueológicos. Éste debe ser realizado por un arqueólogo reconocido y bajo Supervisión. El arqueólogo hará una inspección para dimensionar el yacimiento y determinar cuándo y dónde se pueden reiniciar las labores. Al culminar las obras, se elaborará un informe final que detalle la cantidad y tipo de material rescatado, el cual será entregado la autoridad competente.

Se debe consultar con la autoridad competente sobre la entrega de los materiales arqueológicos y especificar en el informe el lugar donde éstos reposan (acta o constancia de entrega).

Monitoreo y Cumplimiento

Indicadores:

Programa 16 - Procedimiento de Descubrimientos Fortuitos

- Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.

Anexo 3. Ficha de Elegibilidad Ambiental y Social de Proyectos

Proyecto: (título)	
Datos Generales	
Objetivos	
Principales componentes del proyecto	
Resultados esperados del proyecto	
Mapa del Área de Influencia del proyecto	
Mapa a nivel ciudad, con sitios de intervención. Delimitación del área de influencia directa e indirecta del proyecto.	
Caracterización del Sitio	
Zona Urbana; Zona Periurbana; etc. Características más relevantes del medio físico y biológico. Características más relevantes del medio socioeconómico. Registro fotográfico del Área de Influencia Directa del Proyecto (en anexo).	
Estudio de Impacto Ambiental y Social	
Tiene: Sí/No (en caso positivo, anexarlo) Análisis de brechas entre el EIAS existente y las políticas del BID: indicar la necesidad de realizar este análisis de brecha para actualizar EIAS.	
Otros estudios relevantes	
Si no existe un EIAS, detallar si existen otros estudios socioambientales relevantes (líneas de base, monitoreos de calidad de agua, estudios de suelo, etc.) y describir brevemente su alcance, relevancia, fecha de realización, etc.	
Consulta pública	
Tuvo el Proyecto un Proceso de Consulta Pública de partes interesadas/afectadas: Sí/No Hay registros: Sí/No (en caso positivo, anexarlos) Respeto los requisitos del BID: Sí/No (realizar un análisis de brechas, usando los lineamientos de Consulta Pública incluidos en el Capítulo 5 de este MGAS)	
Cuestionario de Criterios de Elegibilidad Socio Ambiental	
Criterio	Sí/No - Justificación
Impactos Significativos ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos? Un impacto negativo significativo ocurre si: i) se extiende en una amplia área geográfica, ii) Es permanente u ocurre en un amplio periodo de tiempo, y iii) Es de alta intensidad o alta magnitud.	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)
Hábitats Naturales Críticos o Sitios Culturales Críticos ¿El proyecto interviene hábitat naturales críticos? ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos negativos significativos sobre hábitats naturales y/o Hábitats naturales críticos (áreas protegidas o en proyecto de serlo, o áreas de alta diversidad biológica – humedales, hábitats de especies endémicas o en peligro de extinción)?	(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)

<p>Sitios y/o Patrimonio Cultural Crítico ¿El proyecto tiene el potencial de causar impactos significativos sobre la propiedad o bienes culturales (por ejemplo, sitios religiosos, arqueológicos, paleontológicos, entre otros)?</p>	<p>(en caso de ser positiva la respuesta, el proyecto no es elegible para ser financiado por el Programa)</p>
<p>Materiales Peligrosos ¿La ejecución de las actividades del proyecto requiere la producción, adquisición, uso y disposición final de materiales peligrosos en gran volumen, como: sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas, plaguicidas clase Ia, Ib y II definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y contaminantes orgánicos persistentes (COP)?</p>	
<p>Prevención de la Contaminación ¿Se esperan emisiones gaseosas, de partículas o ruido significativas, o la descarga de aguas residuales por la ejecución del proyecto causaran un impacto negativo sustancial?</p>	
<p>Reasentamiento Involuntario de comunidades y/o familias ¿Genera el proyecto la relocalización o pérdida de hogares?</p>	<p>(no son elegibles proyectos que requieran reasentamiento de familias)</p>
<p>Riesgo de Desastres Naturales Localización del proyecto en zonas de inundaciones fluviales u otros riesgos de desastres naturales no mitigables.</p>	<p>Explicitar, en particular, las cotas de construcción de las plantas de tratamiento (versus las cotas de máximas inundaciones históricas), existencia de defensas (y cotas), etc.</p>
<p>Ordenamiento Territorial ¿El Proyecto tiene el permiso de Uso de Suelo Municipal? ¿Interfieren con pautas específicas de ordenamiento territorial municipal, o áreas previstas para urbanización o expansión urbana?</p>	<p>Adjuntar permiso de uso de suelo, si ya está disponible.</p>
<p>Afectación a medios de vida ¿Genera el proyecto la pérdida de medios de subsistencia de personas para un número significativo de personas? ¿Se requieren servidumbres de paso o de ocupación, o expropiaciones para la implantación del proyecto? (predio de la planta y estaciones de bombeo, traza de colectores y líneas de impulsión)</p>	<p>Detallar si el proyecto causará impactos significativos adversos relacionados a afectaciones de medios de vida o actividades económicas. Si se identifican posibles afectaciones a medios de subsistencia por las obras del proyecto, se requiere preparar un Plan de Compensaciones, de acuerdo con el Marco de Compensaciones del Anexo 5. Realizar un análisis de titularidad de predios y servidumbres requeridas para las obras del proyecto. Si se realizaron adquisiciones de terrenos para los proyectos, se debe presentar información que asegure que fue un proceso libre de negociación y en buena fe.</p>
<p>Impactos adversos o riesgo de exclusión basado en género ¿Existen impactos adversos significativos o riesgo de exclusión basados en género</p>	<p>Detallar el análisis de impactos y riesgos de exclusión basados en género.</p>
<p>Otros riesgos</p>	<p>Detallar otros elementos de riesgo como: manejo de sustancias químicas peligrosas en la operación, combustibles, aparatos sometidos a presión, trabajos de soldadura en acero, etc.</p>

Otras observaciones / comentarios	
Elegibilidad y Estudios Adicionales	
Categoría: (A, B o C) Categoría socioambiental del Proyecto, de acuerdo con la política B.3 del BID Justificar la categoría asignada.	
Elegibilidad: Determinar si el Proyecto es elegible desde el punto de vista socioambiental (ver criterios de elegibilidad socioambiental en MGAS). Explicitar si la elegibilidad socioambiental está sujeta al resultado de algún estudio/plan adicional.	
Requerimientos de Estudios/Planes según requisitos del MGAS: Enumerar los Planes o estudios necesarios (por ejemplo, Plan de Compensaciones).	
Requerimientos de consultorías externas: En base a la información y estudios existentes y los requerimientos de estudios/planes identificados en el punto anterior, concluir si es pertinente contratar alguna consultoría externa para la preparación de los Términos de Referencia de Estudios o Planes adicionales requeridos, y para el desarrollo de estos.	
Requerimientos de Consulta Pública: Determinar, en base al análisis anterior, si es necesaria una instancia de Consulta Pública con partes afectadas e interesadas, de acuerdo con los lineamientos de la directiva B.6 del BID.	
Completó: Fecha:	Revisó: Fecha:

Anexo 4. Contenido Mínimo de los Estudios de Impacto Ambiental y Social a Realizar

A continuación, se listan los contenidos mínimos a ser desarrollados en los EIAS de las obras/proyectos a ser financiados en el marco del Programa:

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN. Identificar el proyecto que será evaluado, y explicar los arreglos de ejecución.

CAPITULO 2: ANTECEDENTES: Descripción del Programa, Objetivos. Descripción del Proyecto Obras Propuestas y Análisis de Alternativas.

Se deberá incluir una breve descripción de los principales componentes del proyecto propuesto, un enunciado sobre su necesidad y los objetivos que buscará alcanzar, el organismo implementador, una historia breve del proyecto (incluyendo las alternativas consideradas), el estado actual y el cronograma, y la identificación de cualquier otro proyecto relacionado. También se incluirá una descripción de las actividades de preparación de otros proyectos (ej. análisis legal, análisis institucional, análisis económico, evaluación social, estudios de línea de base).

Proveer una breve descripción de las partes relevantes del proyecto, usando mapas (a una escala apropiada) cuando sea necesario, e incluyendo, entre otras cosas, la siguiente información: localización; diseño general; tamaño, capacidad, etc.; actividades previas a la construcción; actividades de construcción; cronograma; contratación de personal y apoyo; instalaciones y servicios; actividades de operación y mantenimiento; inversiones requeridas fuera del sitio; y tiempo de vida útil.

Objetivos. Se resumirá el alcance general de la EIAS y discutirá el tiempo en relación con la preparación del proyecto, su diseño, y las etapas de ejecución.

CAPITULO 3: MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL: Marco Legal Nacional, Provincial y Municipal, Legislación Nacional, Legislación Provincial, Legislación Municipal, Políticas Operacionales del Banco Interamericano de Desarrollo. Marco Institucional.

Describir las leyes, regulaciones y estándares pertinentes que regulen la calidad ambiental, la salud y la seguridad, la protección de áreas sensibles, la protección de especies amenazadas y sus hábitat, emplazamientos, control del uso de la tierra, etc., a nivel internacional, nacional, regional y local. La descripción debe destacar su aplicabilidad en el proyecto.

CAPITULO 4: LINEA DE BASE SOCIO AMBIENTAL: Descripción del Medio Natural, Descripción del Medio Social, Características generales del área de influencia directa e indirecta del proyecto, Características sociodemográficas, Conflictos socioambientales en el área de influencia del Proyecto.

Se deberán especificar los límites del área de estudio para la evaluación y cualquier área adyacente o posiblemente afectada que debe ser considerada con respecto a los impactos particulares. Esta delimitación será luego la base para definir el alcance de las áreas de influencia del proyecto.

Recopilar, evaluar y presentar información de línea de base sobre las características ambientales relevantes del área de estudio. Incluir información sobre cualquier cambio anticipado antes de

que comience el proyecto. Esta información debe estar referida al área de influencia del proyecto. Respecto de la información que posea un alcance espacial mayor, se alienta que solo sea utilizada en relación directa con el proyecto. Se sugiere evitar información general o estadísticas no conectadas con el objeto del estudio.

- a) **Medio físico:** geología; topografía, suelos; clima; calidad del aire del ambiente; agua superficial y subterránea, hidrología; fuentes existentes de emisiones de aire; descargas de aguas contaminadas existentes; y calidad del agua
- b) **Medio biológico:** flora; fauna; especies raras o amenazadas; hábitat sensibles, incluyendo parques y reservas; sitios naturales con importancia para la conservación, etc.; especies de importancia comercial; y especies con potencial de causar molestias, vectores o peligrosas.
- c) **Medio socioeconómico.** Población; uso de la tierra; actividades de desarrollo planificadas; estructura de la comunidad; empleo; distribución del ingreso, bienes y servicios; recreación; salud pública; patrimonio cultural; pueblos indígenas/tribales; y costumbres, aspiraciones y actitudes.

En adición al relevamiento de aspectos generales de los tres componentes del medio (físico, biológico y socioeconómico), se detalla en la Tabla 28 el resumen de **líneas de base específicas** a levantar.

Tabla 28 - Líneas de Base para EIAS

Estudio de Línea de Base	Reseña del Contenido del Estudio	Cronograma	Responsable
Calidad de Agua del Cuerpo Receptor	Campaña de muestreo de batería de parámetros (pH, DBO5, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, Nitrógeno total, Nitrógeno Kjeldahl, Fósforo, Coliformes fecales, Hidrocarburos totales, aceites y grasas, Cromo, Cadmio, Plomo, Mercurio, Arsénico, Cobre, Sustancias Fenólicas)	Al inicio del anteproyecto - Finalizado para el inicio de obra Muestreo debe continuar en fase operativa	Equipo de Proyecto
Calidad de Agua en Nivel Freático en sitio de planta	Muestreo de batería de parámetros (pH, DBO5, oxígeno disuelto, Nitrógeno total, Nitrógeno Kjeldahl, Fósforo, Coliformes fecales, Hidrocarburos totales, aceites y grasas, Cromo, Cadmio, Plomo, Mercurio, Arsénico, Cobre, Sustancias Fenólicas)	Antes del inicio de obra	Firma Contratista de Obra

Estudio de Línea de Base	Reseña del Contenido del Estudio	Cronograma	Responsable
Pasivos Ambientales	Relevamiento, definición y, en su caso, caracterización, de la existencia de situaciones de contaminación vinculadas al sitio de emplazamiento del proyecto o sus alrededores, que pudiesen afectar el desarrollo de éste y que deban ser atendidas para su correcta implementación	Al inicio del anteproyecto	Responsable de preparación de EIAS / PGAS
Quejas y Reclamos	Relevamiento de conflictos sociales preexistentes, quejas y reclamos recibidos por el funcionamiento de estaciones de bombeo a refuncionalizar, olores de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales existente, etc.	Durante preparación del EIAS	Responsable de preparación de EIAS / PGAS
Evaluación de requerimiento de un Plan de Compensación	Relevamiento de predios, bienes y actividades económicas afectadas para propietarios/poseedores y residentes en la traza de la obra, de acuerdo con los lineamientos del MGAS	Al finalizar proyecto ejecutivo – antes del Inicio de obra	Relevamiento preliminar: responsable de preparación de EIAS / PGAS Relevamiento definitivo: UEP, una vez disponible la ingeniería de detalle con traza detallada
Estado de títulos de propiedad y servidumbres de paso	Análisis de titularidad de los predios donde se desarrollarán obras del proyecto, y de los estados de tramitación de las servidumbres de paso requeridas	Durante la preparación del EIAS	Responsable de preparación de EIAS / PGAS

CAPITULO 5: IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS DEL PROYECTO.
 Valoración de riesgos e Impactos, Matriz de Riesgos e Impactos Asociados al Proyecto, Descripción de los impactos asociados al Proyecto.

En este análisis, se describirán y analizarán todos los impactos potenciales significativos del proyecto, distinguiendo entre impactos negativos y positivos, directos e indirectos, acumulativos, e inmediatos y de largo plazo. Se identificarán los impactos que sean inevitables o irreversibles. Siempre que sea posible, describir los impactos cuantitativamente, en términos de costos y beneficios ambientales, asignando valores económicos cuando sea factible. Caracterizar el alcance y la calidad de los datos disponibles, explicando las deficiencias de

información significativa y cualquier incertidumbre asociada a las predicciones del impacto. Adicionalmente, identificar qué políticas operativas del Banco serán aplicadas por las actividades del proyecto.

Análisis de Alternativas para el Proyecto Propuesto: para proyectos que no formaron parte de la muestra del Programa. Describir las alternativas que fueron examinadas en el curso del desarrollo del proyecto propuesto e identificar otras alternativas que podrían alcanzar los mismos objetivos.

El concepto de alternativas se extiende al emplazamiento (selección de sitio, tanto de la planta de tratamiento como de estaciones de bombeo), diseño, selección de tecnología de tratamiento del efluente y tecnología de tratamiento de barros, técnicas de construcción y establecimiento de etapas, minimización de impactos y procedimientos de operación y mantenimiento.

Comparar las alternativas en términos de impactos ambientales y sociales potenciales, costos de capital y operativos, ajuste a las condiciones locales, y requerimientos institucionales, de capacitación y de monitoreo. Cuando se describen los impactos, indicar cuáles son irreversibles o inevitables y cuáles pueden ser mitigados. Dentro de lo posible, cuantificar los costos y los beneficios de cada alternativa, incorporando los costos estimados de cualquier medida de mitigación asociada. Incluir la alternativa “sin proyecto”, para demostrar qué se podría esperar razonablemente que ocurra a las condiciones ambientales y sociales en el futuro inmediato (basado en el desarrollo existente en marcha, uso de la tierra, y prácticas regulatorias y otros factores relevantes). Discutir la correspondencia de la alternativa seleccionada con el contexto estratégico (si existiera) en el cual se inserte.

CAPITULO 6: PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL. Contexto y objetivos del PGAS, roles y responsabilidades en la gestión socioambiental del proyecto, Programas y medidas de mitigación, Plan de Compensaciones (de requerirse). Desarrollo del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Mitigar los Impactos Negativos y Potenciar los Impactos Positivos. Recomendar medidas factibles y costo- efectivas para prevenir o reducir los impactos negativos significativos a niveles aceptables y potenciar los impactos positivos. Estimar los impactos y los costos de dichas medidas, y los requerimientos institucionales y de capacitación para implementarlas. Se deberá considerar la compensación para las partes afectadas para impactos que no pueden ser mitigados. Detallar los lineamientos del PGAS a ser desarrollado en detalle por la contratista, incluyendo programas de trabajo propuestos, estimaciones de presupuesto, cronogramas, requerimientos de personal y capacitación, y otros servicios de apoyo necesarios para implementar las medidas de mitigación. Explicar cómo el proyecto cumplirá con los requerimientos del Banco y con los requerimientos ambientales y sociales de las políticas operativas aplicables, en los casos que sea relevante.

El PGAS también debe detallar el mecanismo de gestión de reclamos y participación ciudadana. Por último, debe detallar los requerimientos de informes por parte de la empresa contratista, y los lineamientos de inspecciones por parte del ejecutor.

CAPITULO 8: CONSULTA PÚBLICA: Antecedentes de Socialización, Socialización en el marco del Proyecto, Eventos a realizar, Destinatarios, Fecha de presentación y sede, Características del evento, Registro de la actividad, Responsables, Particularidades respecto del Plan de Compensaciones. Asistir en la Coordinación Inter-Agencias y la Consulta/Participación Pública/ONGs. Asistir en la coordinación de la EIAS con otras agencias gubernamentales, para obtener la visión de las ONGs locales y de los grupos afectados, y en mantener un archivo de las

reuniones y otras actividades, comunicaciones, y comentarios y su disposición acerca del proyecto.

CAPITULO 9: CONCLUSIONES. Conclusiones. Viabilidad ambiental y social del proyecto.

CAPITULO 10: REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexo 5. Marco de Compensaciones

Dado que se trata de un proyecto de obras múltiples, no es posible determinar con precisión, al momento de la preparación del Programa, si existirán obras que generen afectación de activos o actividades económicas. Por ese motivo, se prepara el siguiente “Marco de Compensaciones” con el objetivo establecer los procedimientos a utilizar en los casos en que las actividades del Programa generen este tipo de afectaciones de acuerdo con lo señalado en la OP-703. En este sentido, el Marco de Compensaciones (MC) brinda los lineamientos para la preparación de Planes de Compensación (PC).

En particular en relación con los proyectos de la muestra, del análisis realizado surge que no se generan afectaciones que requirieran de un Plan de Compensaciones. No obstante, al finalizar las definiciones de ingeniería de detalle de trazas de colectores y obras de tendido cloacal, se analizará cualquier desviación con respecto a la información provista en los anteproyectos, a fin de determinar potenciales afectaciones que pudieran surgir. Asimismo, durante la implementación de los Proyectos, el mecanismo de gestión de reclamos y participación y el monitoreo de la implementación de las medidas de mitigación y del Plan de Gestión Ambiental y Social permitirán detectar, si existieran afectaciones no previstas y gestionarlas de acuerdo con las Políticas Operacionales del Banco y los lineamientos del presente MGAS.

Descripción de Potenciales Afectaciones

Las acciones de los Proyectos que se financien en el Programa podrían implicar la afectación total o parcial de medios de subsistencia o activos de acuerdo con lo indicado en la Tabla 29.

Tabla 29 - Tipos de impactos esperados y categorías de afectados

Variables	Impactos	Categoría
Afectación parcial de activos	Pérdida parcial del activo	Propietarios/Poseedores con afectación parcial
Afectación total de activos	Pérdida total del activo	Propietarios/Poseedores con afectación total
Actividad económica en el inmueble afectado, o en el área afectada, o renta derivada del inmueble²	Pérdida parcial o total de ingresos	Inquilinos, propietarios

² En este tipo de afectaciones es necesario diferenciar dos situaciones distintas. Por un lado, puede producirse la necesidad de relocalización definitiva de una actividad a causa de la obra, en cuyo caso, se acordará una compensación que permita a la persona continuar desarrollando la actividad en otro sitio manteniendo su nivel de ingresos. Estas afectaciones serán elegibles siempre que no impliquen el desplazamiento físico de viviendas. Por otro lado, podrían existir casos en los que se afecte temporalmente una actividad y los correspondientes ingresos de su titular (por ejemplo, por obstrucción de la entrada por un período determinado a causa de la obra). En este último caso, una vez implementadas las medidas para reducir al mínimo esta afectación, se deberán acordar una compensación que permita al titular de la actividad mantener el nivel de ingresos que habitualmente percibe de esa actividad.

Afectación parcial a inmueble	Daños de viviendas por prácticas inadecuadas en obras ³	Inquilinos, propietarios, poseedores
--------------------------------------	--	--------------------------------------

Los subproyectos que generen desplazamiento físico de viviendas no son elegibles para el Programa por lo que el tipo de afectaciones que podrían producirse están en todos los casos vinculadas a la afectación de activos de distintas formas. Asimismo, no son elegibles impactos significativos sobre medios de vida. En este sentido, pueden citarse los casos en que fuera necesaria la adquisición de predios para la realización de obras del programa mediante el procedimiento de expropiaciones, que podrán afectar la totalidad o parte de las propiedades afectadas. Otro caso son los negocios o actividades económicas que se vieran afectadas por alguno de los proyectos y que también deberán ser compensadas. Finalmente, se incluyen en este marco dos tipos de impactos que también requieren compensación que son: la afectación temporal de actividades económicas durante las obras, y los impactos sobre propiedades debido a prácticas inadecuadas de obra.

Para cada afectación generada por el proyecto, se deberá implementar el proceso de negociación y compensación pertinentes con los afectados. En todos los casos, las obras que dan lugar a la afectación no podrán comenzar hasta tanto no se haya compensado a los afectados. Se priorizarán los predios de propiedad municipal y donde no se desarrolle actividad alguna en la identificación de aquellos requeridos para las obras de los proyectos.

Marco Legal e Institucional

Este Marco se apoya en las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la República Argentina, en las declaraciones y garantías constitucionales y normas nacionales y provinciales, así como en los principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que establecen las pautas para la adquisición de predios, la tasación de los bienes afectados y la protección de los derechos de personas desplazadas por proyectos de desarrollo.

El ordenamiento jurídico argentino reconoce, consagra y garantiza la inviolabilidad de la propiedad privada en el texto de su Constitución Nacional. En consecuencia, cuenta con un plexo normativo -en el orden nacional y provincial- que establece el procedimiento expropiatorio a través del cual los Estados o sujetos expropiantes pueden privar y quitar la propiedad a los particulares, en el interés superior de la utilidad pública y el bien común, de manera tal que no lesione las garantías constitucionales antedichas.

Por otro lado, respecto de los gobiernos de las Provincias, el art 121 de la Constitución Nacional menciona lo siguiente: “Las provincias conservan todo el poder no delegado por esta Constitución al Gobierno Federal y el que expresamente se hayan reservado, por pactos especiales, al tiempo de su incorporación.” Esto, quiere decir, que las provincias tienen la facultad de disponer sobre sus tierras y establecer limitaciones en terrenos ubicados bajo su jurisdicción, incluyendo procesos de expropiación y servidumbres, siempre basadas en principios de utilidad pública.

En la provincia de Entre Ríos en particular, el procedimiento expropiatorio se rige por la ley N ° Ley 6467, ratificada por Ley 7495.

³ Si bien estrictamente este tipo de daños está asociado a los impactos de la obra y no a afectación a medios de vida en sí, se incluyen dentro de este marco por ser similares en términos de la necesidad de identificar a los afectados, valorar los bienes afectados y acordar una compensación con los afectados.

La Ley 6467 tiene sustento en la Constitución Provincial de Entre Ríos, que en su artículo 122 incluye entre las atribuciones del Poder Legislativo “calificar los casos de expropiación por causa de utilidad pública” (inciso 21).

La ley establece que se aplicarán disposiciones para las expropiaciones por razones de utilidad pública de todos los bienes, cualquiera sea su naturaleza jurídica, que realicen la provincia o los organismos autorizados expresamente por una ley especial. En este sentido, la ley establece que la declaración de utilidad pública podrá ser cuando se trate genéricamente de bienes que sean necesarios para la ejecución de una obra, de un plan o de un proyecto, la declaración legal de utilidad pública se efectuará en base a informes técnicos y demás elementos que se fundamente la expropiación

En este sentido la declaración de utilidad pública podrá comprender, además de los bienes indispensables para la ejecución de la finalidad perseguida, aquellos que se estimen necesarios para la complementación de la tarea propuesta.

La indemnización solo comprenderá el valor objetivo del bien⁴ y los daños y perjuicios que sean una consecuencia directa e inmediata del acto expropiatorio. Por otro lado, la ley determina que la indemnización deberá ser previa (“la expropiación no se perfecciona sin el previo pago de la indemnización o de su consignación judicial”). A su vez, la indemnización será establecida y abonada en dinero, salvo que el expropiado voluntariamente acepte el pago en otro valor.

El justiprecio del bien será efectuado por el Consejo de Tasaciones de la Provincia.

Habiéndose tasado el inmueble, el expropiante queda facultado para ofrecer el mismo al propietario y, si éste lo aceptare, podrá efectuarse la adquisición directa del bien, aprobando el Avenimiento a través de un decreto. Si no hubiera Avenimiento se promoverá el correspondiente juicio de expropiación.

Se deberá consignar la indemnización correspondiente fijada por el Consejo de Tasaciones, luego de lo cual el Juez dispone la inmediata posesión del bien a favor del expropiante. Como parte del procedimiento judicial se informa al expropiado para que dentro del término de diez (10) días a partir de su notificación oponga todas las defensas que considere hacen a su derecho y ofrezca su prueba. Si se tratare de propietarios desconocidos se los citará por edictos.

A continuación, se abre la causa a prueba por el término de veinte (20) días. Los medios de prueba válidos son la prueba pericial y la documental. Si las partes se ponen de acuerdo se designa Perito único. Si tal acuerdo no fuera posible cada parte propone un Perito y el Juez nombra un tercero. Vencido el término de prueba o clausurado el mismo, el Juez pondrá los autos a disposición de las partes por el término de seis (6) días comunes a los fines que produzcan sus alegatos.

Presentados los alegatos o vencido el término para hacerlo, la sentencia, la que deberá dictarse dentro del término de diez (10) días. La sentencia declarará adquirido el dominio por expropiación y determinará la indemnización que corresponda, la que será fijada teniendo en

⁴ Se entiende por Valor Objetivo del bien, “(...) la suma dineraria que le permita al expropiado resarcirse del valor del bien afectado y los daños que sean consecuencia directa de la expropiación, en condiciones equivalentes a las que precedían a la expropiación, sin tener en cuenta circunstancias de carácter personal, valores afectivos, ganancias hipotéticas, ni el mayor valor que pueda conferir la obra a ejecutarse. En consecuencia, el Valor Objetivo podrá corresponderse con el valor de mercado cuando éste pueda determinarse, o con el costo de reposición depreciado (CRD) en su defecto.

cuenta el valor del bien al tiempo de la desposesión. Para establecer la desvalorización monetaria se descontará del valor fijado la suma consignada en el juicio, efectuándose la corrección sobre la diferencia que resulte, hasta el momento del efectivo pago. Dicha suma devengará un interés anual del seis por ciento (6%) a partir de la desposesión. La sentencia recaída será apelable.

Finalmente se procede a la inscripción del dominio en el Registro correspondiente.

La ley prevé también mecanismos, derechos y acciones para el caso de retrocesión o abandono de la expropiación.

Por otro lado, en relación con los casos en se expropie parte de un predio, la ley prevé los procedimientos para proteger los derechos del expropiado ya que establece que "si un inmueble fuera expropiado parcialmente y el remanente fuera inadecuado a un uso o expropiación racional, el expropiado podrá exigir la expropiación de la totalidad del inmueble. A su vez distingue los procedimientos a aplicar para bienes inmuebles urbanos de los aplicables a inmuebles rurales. "En los inmuebles urbanos se considerarán sobrantes inadecuados los que no reúnan las superficies mínimas exigidas por las Ordenanzas municipales para la construcción. Con relación a los inmuebles rurales se considerarán sobrantes inadecuados aquellos que así establezca el Consejo de Tasaciones de la Provincia en ocasión del justiprecio del bien. En dicha ocasión deberá asimismo expedirse sobre la racionalidad o irracionalidad de la explotación económica del sobrante."

Metodología de valuación

En los procesos de expropiación, de acuerdo con la Resolución N.º 105/1980 S.O. Y S.P., que aprueba el reglamento interno del Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, la metodología de evaluación de los bienes a expropiar toma como base los valores de mercado. En este sentido, los peritos tasadores -que integran el Consejo de Tasaciones- tienen a su cargo la tasación de bienes que se rige por los siguientes criterios:

- Los justiprecios se harán indicando por separado el valor de la tierra, edificios o construcciones u otras mejoras, ya sea la propiedad urbana o rural; y en caso de división se indicará en igual forma el de cada lote por separado.
- El Consejo deberá procurarse de informaciones necesarias para establecer el justo valor de la propiedad estudiada.
- *La estimación del valor de las propiedades, sean muebles, inmuebles o semovientes, se hará tomando como base su precio actual de enajenación, es decir el valor venal en el comercio, pudiendo hacerse las consideraciones que se estimen oportunas.*
- El justiprecio de los bienes inmuebles nunca podrá ser inferior al último avalúo fiscal.

Este marco jurídico expropiatorio satisface las exigencias troncales y sustanciales de la política de salvaguarda del BID. La justa indemnización que estas normas regulan busca restablecer la situación patrimonial del sujeto expropiado en las mismas condiciones en que se encontraba antes de ser privado de su propiedad.

La República Argentina no cuenta con una normativa que regule específicamente brindar un servicio de asistencia y restablecimiento de los medios de subsistencia a las personas que -como consecuencia de la ejecución de proyectos de infraestructura- se van impedidos de continuar

desarrollando la actividad económica que venían desempeñando, si no poseen derechos formales sobre el espacio en el que la ejercen.

No obstante, existe un plexo normativo genérico, conformado por normas, tanto nacionales como internacionales, que definen las obligaciones que asume el Estado de propiciar a todos los habitantes lo conducente al desarrollo humano, a un ambiente sano, al progreso económico con justicia social y al acceso a una vivienda digna. Derechos todos, de incidencia en la cuestión en análisis, que se encuentran previstos en la Constitución Nacional, -que incluso ha incorporado a partir de su reforma del año 1994, una serie de pactos y tratados internacionales en materia de derechos humanos, dándoles jerarquía constitucional, y en normas de inferior rango, como la ley de expropiación o la de Política Ambiental Nacional. Este conjunto de normas es un marco jurídico válido para el desarrollo e implementación de las medidas de compensación previstas en el Marco de Compensación del Proyecto.

Tabla 30 - Análisis de brechas - Marco expropiatorio provincial – OP 703 ⁵

Requisitos de la OP 703	Legislación Nacional y Provincial aplicable	Comentario	Medidas para salvar la brecha entre la normativa y la OP 703
1. Identificar y determinar las necesidades de expropiación	Surge de las justificaciones técnicas que sustentan el proyecto y la necesidad de expropiación en la ley sancionada a tal fin.	Es concordante.	N/A
2. Catastro preliminar	Toda expropiación se realiza en base a los planos de diseño de obra del proyecto, que requieren un catastro previo para determinar las parcelas afectadas. Para que sea efectiva la vía de avenimiento, se requieren títulos perfectos, correspondiendo la vía judicial	Es concordante.	N/A

⁵ El siguiente análisis toma como base los ejes propuestos en el análisis de Brechas de la legislación nacional y las exigencias de la normativa sobre expropiaciones de la Provincia de Entre Ríos con la política OP 703 del BID.

	cuando ellos sean defectuosos.		
3. Derechos de personas sujetas a expropiación	Son cubiertos por la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y la ley Provincial 6467. En todas ellas se resguarda el derecho de propiedad.	Es concordante.	N/A
4. Consulta Previa	No contemplada en el régimen específico de la ley 6467. Puede inferirse de otras normas en forma indirecta.	No es concordante, se proponen medidas en el MC.	Esto se realizará a través de mecanismos de socialización y consulta previstos tanto en el MGAS como en el MC.
5. Información a propietarios y residentes a ser compensados	En los casos de aplicación de la ley 6467, rigen sus previsiones específicas y la normativa descrita en punto 4.	No es concordante, se proponen medidas en el MC.	En cuanto a los procesos de compensación, se llevará a cabo un modelo de abordaje que supone un trabajo continuo con las unidades sociales afectadas en todas las etapas, articulando un conjunto de iniciativas a desarrollar antes, durante y después del momento de la afectación, entendiéndose a como un proceso de largo plazo.
6. Censos, estudios socioeconómicos y fecha de corte	Se encaran por la práctica administrativa, según el tipo y naturaleza del proyecto. La fecha de corte para los censos depende de cada proyecto en particular Pueden formar parte de los EIA en la medida en que sean	No es concordante, se proponen medidas en el MC.	Los PC prevén llevar a cabo un censo detallado de las unidades sociales (personas, familias y unidades económicas) residentes en los predios del área afectada. El objetivo de este es contar con la información que permita conocer las características demográficas, sociales, económicas y culturales de propietarios y residentes en las tierras que demanda el proyecto. El censo debe involucrar a todas las personas

	<p>requeridos en los TDR. También pueden resultar de medidas de gestión administrativa por parte de reparticiones especializadas en política social en articulación con órganos expropiantes, a solicitud de estos. El procedimiento expropiatorio, sea por juicio o avenimiento, involucra necesariamente la interrelación de los aspectos físicos, fiscales, jurídicos y económicos.</p>		<p>que residen o tengan derechos sobre los inmuebles afectados cualquiera sea su condición jurídica. La realización del censo define una fecha límite (“fecha de corte”) para el reconocimiento de derechos generados por las afectaciones. Por ello, se informará debidamente a la población sobre la existencia de esa fecha.</p>
<p>7. Análisis de vulnerabilidad/Riesgo de empobrecimiento</p>	<p>No es un procedimiento reglado. Es ejecutado por las reparticiones especializadas. Se encara por práctica administrativa, según el tipo de proyecto y nivel de complejidad y tipo de población afectada</p>	<p>No es concordante, se proponen medidas en el MC.</p>	<p>El censo y diagnóstico socioeconómico que debe realizarse para cada PC poseen como uno de sus objetivos la identificación de grupos de población o unidades sociales que podrían resultar particularmente vulnerables o que afrontan un mayor riesgo de empobrecimiento.</p>
<p>8. Soluciones alternativas y selección</p>	<p>Se incorpora en la etapa de diseño del proyecto como buena práctica. No siempre es exigencia estricta de la normativa,</p>	<p>Es parcialmente consistente con la OP 703. Se proponen medidas en el MC.</p>	<p>Entre los principios del MC se establece que se deberá minimizar la afectación de población. Dados los impactos negativos que genera la afectación a medios de vida, siempre que sea posible se lo evitará o se minimizará. Para esto, se deberán analizar</p>

	aunque puede existir de acuerdo a la normativa propia de un organismo en particular. Las alternativas se encuadran en los estudios de factibilidad técnico y financiera de cada proyecto.		alternativas que resulten social, ambiental, económica y técnicamente viables, a fin de proponer aquella que cause la menor afectación.
9. Valuación de activos afectados	Se considera el criterio de valor de reposición, como aproximación a los valores de mercado.	Es concordante.	N/A
10. Declaración de utilidad pública	Requisito esencial de la Ley y de la Constitución Provincial.	Es concordante.	N/A
11. Negociación con propietarios y afectados	Previsto en Ley 6467 como avenimiento	Es concordante.	N/A
12. Tipo de indemnización	Justa, integral y previa a la expropiación	Es concordante.	N/A
13. Mecanismos de disputa disponibles	Juicio de Expropiación	Es concordante.	N/A
14. Indemnización a arrendatarios, poseedores y otros ocupantes (formales e informales)	La reparación es plena e integral respecto de todo título de propiedad suficiente. Se requieren títulos perfectos, correspondiendo	Es parcialmente consistente con la OP 703. Se proponen medidas en el MC.	Los PC deberán establecer las diferentes alternativas de compensación y asistencia, incluyendo para los casos de afectaciones a arrendatarios y otros ocupantes, tanto formales como informales

	la vía judicial cuando ellos sean defectuosos.		
15. Lucro cesante	No integra el valor indemnizable. En algunos casos se puede reconocer un precio por valor "llave" o "empresa en marcha".	Es parcialmente consistente con la OP 703. Se proponen medidas en el MC.	Los PC deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo para los casos de afectaciones de la actividad económica y medios de subsistencia que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
16. Concepto de indemnización integral (Valor objetivo de los activos)	Ley Provincial 6467	Es consistente con la OP 703.	N/A
18. Expropiación total o parcial	Se encuentra contemplada en la ley de expropiaciones y en la Jurisprudencia. Los criterios en cuanto a la utilidad de las porciones remanentes no expropiadas, en función de su mayor o menor utilidad, distinguen entre inmuebles urbanos y rurales. El expropiado puede acudir a la figura de la	Es consistente con la OP 703	

	expropiación inversa por la totalidad del bien, cuando esta no es apta o viable para su uso económico habitual.		
19. Procedimiento de adquisición de activos	Por acuerdo voluntario o avenimiento con el acuerdo del propietario, o mediante juicio expropiatorio.	Es consistente con la OP 703.	
20. Valor de actividades económicas y del medio de vida	La jurisprudencia reconoce el valor "llave" y "empresa en marcha" en algunos casos, pero no lucro cesante. Para comunidades vulnerables, el lucro cesante podría asimilarse a la pérdida de medios de vida.	No es concordante, se proponen medidas en el MC.	Los PC deberán establecer las diferentes alternativas de compensación existentes, incluyendo para los casos de afectaciones de la actividad económica y medios de subsistencia que deberán ser implementadas tanto para un propietario como para un arrendatario o poseedor informal.
21. Mecanismos de reclamo	Juicio expropiatorio y mecanismo de apelaciones.	Es consistente con la OP 703.	Si bien hay consistencia con la OP 703 se incorporan en este MC otras instancias a través de los cuales los afectados por el proyecto podrán presentar reclamos.
22. Evaluación ex post y mecanismos de seguimiento posterior	No contemplado en la Ley 6467.	El tema no está contemplado en la legislación local. Se proponen medidas en el MC.	El MC incorpora lineamientos para llevar a cabo el monitoreo de las acciones previstas en un PC y su evaluación ex post

Objetivos y Principios

Este Marco de Compensaciones tiene como objetivo asegurar que la calidad de vida, la seguridad física, la capacidad productiva y el nivel de ingresos de los afectados mejore o, como mínimo, restablezca el nivel que tenían previamente al proyecto, dentro de un período razonable de tiempo. En este sentido, el programa se guiará por los siguientes principios

- **Se tomarán todas las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo las afectaciones de activos** – Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, y planificar el cronograma de obra, de forma de evitar o minimizar las afectaciones.
- **Cuando la afectación sea inevitable, se deberá preparar un Plan de Compensación**, que asegure que las personas afectadas serán compensadas de manera equitativa y adecuada.

Lineamientos para la Preparación de Planes de Compensación

A continuación, se dan los lineamientos generales para la preparación de Planes de Compensación (PC) para proyectos a financiar bajo el Programa que involucren afectación económica a la población.

Estudios requeridos para la Preparación del Plan de Compensación

Censo y Diagnóstico Socioeconómico

Para la preparación del PC, deberá contarse con un inventario (diagnóstico socioeconómico) actualizado (al momento de inicio de obra) de bienes y actividades económicas afectadas para propietarios y residentes en la traza de la obra.

Para ello, se debe contar con el Proyecto Ejecutivo e Ingeniería de Detalle concluidos, que incluya la traza definitiva de los colectores y líneas de impulsión a ser construidas por el proyecto.

Asimismo, se debe realizar un relevamiento fotográfico previo a la obra, de las condiciones de los frentistas y del equipamiento urbano.

En los casos particulares en los que se observen actividades económicas informales en el espacio público, se describirán las condiciones en que las mismas tienen lugar, detallando, al menos, el número total de unidades sociales, el tipo de actividades económicas que realizan, los ingresos netos diarios y la existencia de permisos o acuerdos para el desarrollo de esas actividades (por ejemplo, con la Municipalidad).

La realización del diagnóstico deberá ser informada con anterioridad a los propietarios y residentes de los predios en la traza de las obras. Se deberá detallar el objetivo, fechas y horarios de la aplicación de la encuesta. Las fechas y horarios deben ser acordadas con la comunidad, para garantizar la presencia de los afectados el día del relevamiento. Se recomienda contar con un enfoque transversal de género, que permita conocer los horarios más convenientes para garantizar la participación de mujeres en dichas reuniones.

El relevamiento establece una fecha de corte para el reconocimiento del derecho a recibir compensaciones. Por este motivo, resulta de importancia que la población haya sido informada de la existencia de dicho límite.

El Apéndice 1 de este Marco de Compensaciones muestra un formulario modelo para el diagnóstico socioeconómico.

Levantamiento topográfico

El presente estudio se lleva a cabo a fin de identificar las pérdidas físicas que involucrará el programa. Con este objetivo, es necesario desarrollar un inventario de la totalidad de las tierras y los bienes físicos que serán adquiridos.

El inventario debe incluir información sobre el uso del suelo y las estructuras conexas. Para ello se llevará a cabo una revisión de documentación obtenida en la fase de diseños y se elaborará un listado de los inmuebles afectados. La elaboración de los levantamientos topográficos contará con un inventario de bienes afectados por cada predio.

Estudio de Títulos

El estudio explicado en el apartado anterior permitirá obtener los documentos necesarios para el estudio de títulos (escrituras, promesas de compra venta, recibos de pago de impuesto inmobiliario, servicios públicos, entre otros). Se registrará la obtención de dichos documentos en un acta, especificando documento y fecha de entrega. Este trabajo permitirá identificar a los titulares de derechos reales y conocer la diversidad de situaciones jurídicas existentes.

Se llevará a cabo un estudio de títulos de cada uno de los inmuebles afectados, conciliando la información jurídica con la catastral. Así se confeccionarán listados de los titulares de derechos reales indicando las limitaciones y gravámenes sobre los inmuebles, se conciliarán los datos provenientes de los estudios de títulos, registro topográfico, tasaciones y datos sociales sobre cada uno de los inmuebles y se identificarán los casos que exigen un manejo especial (poseedores, usufructuarios de hecho, etc.).

Mecanismos de compensación o asistencia

Para el caso de afectaciones temporarias de actividades económicas desarrolladas en el inmueble, la alternativa de compensación a utilizar para las afectaciones de corta duración (menores a un mes) es una compensación en efectivo que permita afrontar la afectación temporaria, por el tiempo que se extienda la misma.

Esta compensación considerará como línea de base el ingreso mensual promedio percibido por el afectado durante los últimos tres meses anteriores al inicio del proceso de afectación de activos.

Para el caso de afectaciones de activos (inmuebles), las compensaciones se podrán realizar con obras complementarias de reparación, o mediante el pago directo (indemnización).

Para los casos de expropiaciones, la compensación se realiza de acuerdo a lo establecido en la ley de expropiaciones de la provincia (Ley 6467) que se describe en la sección Marco Jurídico de este marco y que en todos los casos incluirá el valor objetivo del bien, asimilable al costo de reposición.

Tabla 31 - Tipos de afectación y alternativas de compensación/asistencia

Tipos de afectación y alternativas de compensación/asistencia	
Variables	Impactos

Propietario de tierra con o sin mejoras, con afectación total	<p>Aplica la Ley Provincial de Expropiación. Como mínimo, se ofrecerá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compensación por la afectación a costo de reposición que permita su sustitución por otra de prestaciones equivalentes. <p>En caso de que se registren mejoras, las mismas deberán formar parte de la compensación.</p>
Propietario o poseedor con afectación total o parcial de activos	Compensación por la afectación a costo de reposición
Afectación temporaria de actividad económica desarrollada en el inmueble	<ul style="list-style-type: none"> • Compensación en efectivo para afrontar la afectación temporaria.

En caso de identificar circunstancias en las cuales los afectados sean ocupantes que carezcan de derechos formales, previa evaluación y diagnóstico de la situación socioeconómica de cada caso en particular, se analizarán las medidas de asistencia a brindar a aquellos grupos.

Como condición necesaria para acceder a alguna de las asistencias mencionadas, la persona afectada debe haber sido registrada en el relevamiento a realizarse oportunamente en el marco del proyecto (previamente a la fecha de corte establecida), quedando excluida los ocupantes que ingresaran con posterioridad al mismo.

Es importante mencionar que la compensación que se acuerde será otorgada a ambos cónyuges o parejas de hecho⁶.

En la Tabla 32 se enumeran alternativas contempladas para los casos de unidades vulnerables que no poseen propiedad legal de los activos.

Tabla 32 - Alternativas de compensación para casos no contemplados

Tipos de Afectación	Alternativas de compensación y/o asistencia
I. Afectación de tierra con o sin mejoras	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para la adquisición en tierras, materiales y/o capacitación para autoconstrucción, incluyendo asistencia en gestiones administrativas, legales, impositivas, etc. (según corresponda⁷). • Asistencia durante el traslado facilitando movilidad para la mudanza de bienes y personas; y/o para la asistencia a los cursos de capacitación. • En caso de que se trate de tierras productivas, se deberá determinar la pérdida respecto del estado del uso productivo de la tierra al momento de la afectación parcial (por ejemplo, si se encuentra con cultivos) y se deberá compensar dicha pérdida o establecer el debido acuerdo con el productor para que pueda retirar la producción previo a la afectación.
II. Afectación parcial de la tierra	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se trate de tierras productivas, se deberá determinar la pérdida respecto del estado del uso productivo de la tierra al momento de la afectación parcial (por ejemplo, si se encuentra con

⁶ Sólo en los casos de expropiación el destinatario de la compensación será el titular de la propiedad, según aparezca en el registro de la propiedad inmueble, de acuerdo a lo indicado en la legislación vigente.

⁷Estas personas recibirán asistencia en lugar de compensación por las tierras que ocupan. Esta asistencia podrá consistir en tierras y/o materiales y/ o capacitación para la autoconstrucción o asistencia de otro tipo según corresponda. El tipo de alternativa que se ofrezca a la persona afectada estará directamente vinculado con la situación en la que estaba dicha persona antes del proceso de reasentamiento (ej. si había construido mejoras sobre el terreno), asegurándose en cualquier caso de que la calidad de vida de esa persona mejorará a partir de la solución provista, o al menos mantendrá su nivel de vida igual a como estaba antes del proceso de reasentamiento.

	cultivos) y se deberá compensar dicha pérdida o establecer el debido acuerdo con el productor para que pueda retirar la producción previo a la afectación.
III. Afectación de actividad económica (arrendatarios)	<ul style="list-style-type: none"> • El propietario deberá resolver el estado contractual con el arrendatario de acuerdo a la solución de afectación seleccionada. • Asesoramiento inmobiliario para el alquiler de un local para el traslado del negocio. • Asesoría para el restablecimiento de los ingresos en la nueva localización.
IV. Afectación temporaria de actividad económica desarrollada (empleados)	<ul style="list-style-type: none"> • Compensación para afrontar la afectación temporaria, por el tiempo que se extienda la misma. <p>Dicha compensación considerará como línea de base el ingreso mensual promedio percibido por el afectado durante los últimos tres meses anteriores al inicio del proceso de afectación de activos.</p>
V. Afectación de actividad económica desarrollada (comerciantes informales)	<ul style="list-style-type: none"> • Compensación que permita al afectado continuar desarrollando la actividad en otro sitio manteniendo su nivel de ingresos.
VI. Afectaciones a activos distintos de la tierra o la vivienda (i.e. estructuras, cercos, escaleras, etc.)	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia para la reubicación en sitios con condiciones equivalentes.

Prevención de ocupaciones

Las restricciones de dominio y expropiaciones por parte de organismos estatales generan territorios donde pueden establecerse asentamientos informales. Las usurpaciones y usos irregulares de las áreas de dominio público son comunes, no sólo en las áreas urbanas sino en las rurales. Esta situación provoca daños y perjuicios tanto a los ocupantes como a la infraestructura pública.

Las políticas de socialización y difusión de los planes obra, parcelas a afectarse y medidas de mitigación de la afectación de activos pueden propiciar el desarrollo de asentamientos en las zonas de obra. A fines de prevenir estas acciones se deben realizar operativos de control del área de modo conjunto con los organismos municipales y de seguridad pública. Es interesante señalar que la coordinación con los diferentes actores interesados (vecinos, propietarios, organizaciones barriales y organismos municipales de desarrollo social) permite generar conciencia sobre la importancia del desarrollo de la obra, los beneficios a generarse y contribuye a evitar la generación de nuevos asentamientos en el área. Posteriormente, una vez comenzadas las obras, el encargado de la construcción (contratista) de la obra deberá implementar durante todo el desarrollo de estas, medidas de prevención de asentamientos (vigilancia en terreno, sistemas electrónicos de seguridad, cercamiento, depósito de materiales temporariamente, utilización temporaria para fines recreativos y de deporte, etc.).

Presupuesto Preliminar de los Planes de Compensación

Para ello, cada Proyecto debe prever un presupuesto para hacer frente a las acciones de compensación que resulten necesarias en función del tipo de afectación de que se trate en cada caso y las medidas de compensación previstas, así como toda otra acción asociada a esas medidas previstas en los correspondientes planes de compensación. En este sentido, es

importante la oportuna realización de los estudios correspondientes para poder implementar las acciones requeridas en el Plan de Compensación y asegurar la disponibilidad de los predios al momento de realizar la obra.

Cronograma Preliminar de los Planes de Compensación

La Tabla 33 muestra un cronograma preliminar para implementación de los Planes de Compensación.

Si bien las actividades de cada plan podrán ser distintas en función del tipo de afectación de que se trate y las compensaciones que correspondan, es necesario resaltar que en todos los casos las obras que dan lugar a la afectación sólo podrán comenzar una vez que se haya compensado a los afectados conforme lo acordado y se hayan concluido la implementación del Plan de Compensación correspondiente.

Tabla 33 - Cronograma de implementación de los Planes de Compensación

	FASES DEL PROYECTO				
	Anteproyecto	Proyecto Ejecutivo	Contratación	Construcción	Operación
Identificación preliminar de afectaciones	■				
Consulta con los afectados	■				
Censo y Diagnóstico Socioeconómico		■			
Estimación de presupuesto de compensaciones		■			
Determinación de criterios de elegibilidad		■			
Análisis de alternativas de compensación y asistencia		■			
Tasación de inmuebles		■			
Firma de acuerdos sobre las compensaciones			■		
Ejecución del Plan			■	■	
Monitoreo y seguimiento del Plan				■	■

Arreglos Institucionales para el diseño e implementación de los Planes de Compensación

La Provincia, a través de la Unidad Ejecutora, será la principal responsable del diseño y la implementación de los planes de compensación. No obstante, podrá establecer las articulaciones que fueran necesarias con los organismos provinciales sectoriales y municipales intervinientes en el Programa a fin de asegurar la adecuada implementación todas las medidas del plan. A continuación, se incluye un listado de actividades a desarrollar en relación con las compensaciones y su responsable. Si bien se incluyen actividades vinculadas a alternativas de

compensación, la inclusión de esta actividad en caso dependerá de las alternativas diseñadas para cada plan.

N°	Actividad	Responsable (Jurisdicción/Organismo/área)
1	Identificación definitiva de los predios a afectar	UEP en coordinación con área jurídica del organismo o municipio, según corresponda. La UE será responsable de solicitar esta información al responsable de generarla, para incorporarla en el PC
2	Recolección de información (levantamiento topográfico, estudio de títulos, tasaciones)	En caso de expropiaciones, UEP en articulación con los organismos responsables de cada actividad según procedimiento provincial de expropiaciones. En caso de afectaciones de actividades económicas informales, el levantamiento correrá por cuenta del área técnica de la UEP o el área que la UEP designe a tal fin en el marco de cada PC, considerando los casos en que sea necesaria la articulación con el Municipio.
3	Análisis de la información, identificación de impactos, definición de las compensaciones	UEP
4	Elaboración del Plan de Compensaciones (PC)	UEP con la colaboración de áreas técnicas correspondientes del MPIyS y otros organismos provinciales o municipales intervinientes en cada caso.
5	Realización del Censo Socioeconómico	UEP con la colaboración de los municipios intervinientes en cada caso.
6	Evaluación de resultados del censo y ajuste de la estimación de afectaciones	UEP
7	Consulta del PC con propietarios afectados	UEP con la colaboración de los municipios intervinientes, cuando se considere pertinente.
8	Diseño e implementación del programa de expropiaciones dentro del PC (comunicación con afectados, vinculación de áreas técnicas con áreas jurídicas para el desarrollo y seguimiento del procedimiento correspondiente, actuaciones en sede administrativa y judicial)	Unidad ejecutora y áreas técnicas y jurídicas de la UEP u otros organismos intervinientes en el Proceso de Expropiación.

9	Diseño preliminar de medidas de compensación de actividades económicas dentro del PC (Incluyendo afectaciones definitivas y afectaciones temporales) y de medidas de compensación por daños producidos en las propiedades a causa de la obra. ⁸	UEP
10	Diseño de definitivo de medidas de compensación en base al Censo y las consultas	UEP
11	Acuerdo con los afectados sobre las alternativas de compensación	UEP
12	No objeción al Plan de Compensación	BID
13	Mejoras en viviendas, construcciones con uso comercial dañados	UEP con intervención, si correspondiera, de organismos provinciales o municipales con los que la UEP realice acuerdos a tal fin
14	Pago de indemnizaciones correspondientes a expropiaciones	Provincia, MPlyS u organismo expropiante en cada caso
15	Pago de indemnizaciones en efectivo o ayuda temporaria para el alquiler para los casos específicos que así lo requirieran	MPlyS
16	Seguimiento y monitoreo de las compensaciones	MPlyS – La unidad ejecutora será la responsable de informar los resultados al Banco.
17	Gestión del sistema de administración de reclamos del Plan de Compensaciones	UEP, las contratistas responsables de los sistemas de reclamos en obra y los Municipios en los que se desarrollen las obras quienes también, como referentes locales, tendrán participación en el sistema de administración de reclamos.

Socialización de los Planes de Compensaciones

En el caso que, a partir de la aplicación del se requiera afectar activos (ya sea por expropiaciones, servidumbres, impactos sobre actividades económicas, entre otras afectaciones), se deberá desarrollar durante el diseño del proyecto ejecutivo un PC y se deberá llevar a cabo un censo de las personas a ser afectadas. No obstante, previo al desarrollo de los censos, se debe llevar a cabo un evento de consulta con los afectados directos, en el cual se dé a conocer una propuesta de PC (“Borrador”) a los afectados y en el cual se comunique la fecha de corte, la cual determina la elegibilidad para recibir compensaciones/asistencia.

⁸ Como se mencionó en secciones anteriores, no se trata en este caso de impactos asociados a reasentamiento sino a impactos sociales -temporales o definitivos- producidos como consecuencia de la obra, pero se incorporan en este marco de compensaciones por su afinidad con los procedimientos aplicables a los impactos sobre medios de vida.

La versión final de los PC (así como las versiones finales de otros documentos de salvaguarda) se difundirá a través de su publicación en las páginas web de la UEP y en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo.

El plan de compensaciones deberá incluir los resultados de las consultas que se realicen de una manera oportuna y socioculturalmente adecuada con las personas afectadas. Durante la etapa de diseño de los proyectos, se realizarán consultas en las que se dé a conocer el proyecto entre la población afectada con especial foco en los impactos sobre medios de vida y las alternativas de compensación previstas según el tipo de compensación. Más adelante, ya con la confirmación de las afectaciones y el diseño definitivo de las alternativas de compensación -que toma como insumo la consulta inicial- se realizará una consulta final del Plan de Compensaciones. Es importante mencionar que independientemente de la consulta del plan como tal con la comunidad, el acuerdo sobre la compensación se realiza en forma individual con cada uno de los propietarios afectados.

Si bien las características y el alcance de cada plan determinarán también la modalidad y magnitud de las consultas a realizar, en términos generales, en relación con las consultas de los planes de compensación deberán tenerse en cuenta los siguientes elementos:

Preparación:

- Definir día, horario y lugar de la consulta teniendo en cuenta las dinámicas locales para asegurar la concurrencia de un número significativo de afectados.
- Implementar las medidas necesarias para la participación de las mujeres (por ejemplo, disponiendo de un espacio para cuidado de niños) y asegurar que el lugar de la consulta sea accesible especialmente si del relevamiento preliminar surge que entre los afectados existen personas con discapacidad o personas mayores.
- Difusión de la consulta: En el caso de los afectados, la invitación se hará llegar en forma personal. A otros actores interesados (no afectados) se los puede invitar por los medios que se consideren más apropiados para cada actor, independientemente de la difusión general que se haga de la consulta.
- Para acompañar la exposición preparar información gráfica (digital o en papel) que permitan identificar cuáles son las áreas a afectar y cuáles son las casas o actividades que se afectan total o parcialmente
- De ser posible sería bueno que en la consulta inicial los afectados pudieran recibir y llevarse un folleto o tríptico muy sintético con los elementos básicos de las afectaciones: 1) las obras que dan lugar a la compensación y su ubicación, 2) que las personas o actividades que se afecten tendrán alternativas de compensación y se realizará un acuerdo con cada familia 3) que las obras no se realizarán hasta tanto las personas sean compensadas 4) que existe un sistema de registro y gestión de reclamos (incluir datos en folleto)

Contenido de las consulta:

- 1) Objetivo de la consulta
- 2) Contexto en el que se producen las afectaciones (Programa, proyecto, estado del proyecto al momento de la consulta, etc.)

- 3) Intervenciones que dan lugar a la compensación. Explicación sobre los aspectos de las obras de infraestructura que hacen necesaria las afectaciones (por ejemplo, por qué una planta debe construirse allí y no en otro lado).
- 4) Tipos de afectación: Diferenciación entre expropiaciones totales y parciales, afectaciones de actividades económicas, afectaciones temporales, etc.
- 5) Explicación sobre diseño de alternativas de compensación preliminares aclarando que pueden tener ajustes entre otras cosas a partir de lo que surja la consulta.
- 6) Información sobre procedimiento para compensaciones, indicando:
 - a. que en esta instancia se exponen alternativas de compensación o procedimiento según normativa aplicable pero que luego se acordará con cada afectado en particular en función de las características de la afectación, las preferencias del afectado entre las alternativas posibles según el tipo de afectación considerando el marco legal.
 - b. En la primera consulta se deberá dejar claro que una vez que se tenga certeza en cuanto a la identificación de los afectados y el alcance de la afectación y se hayan incorporado las modificaciones necesarias al plan en base a la primera consulta, se hará una nueva reunión para informar a los afectados.
 - c. Se dejará claro que los acuerdos sobre la compensación se realizarán con cada uno de los afectados en particular.
 - d. Se dejará claro que las obras que dan lugar a la afectación no comenzarán hasta tanto las personas no hayan sido compensadas de acuerdo a lo previsto en el plan
- 7) Información sobre referentes y contacto UEP o Municipio que podrán ser contactados frente a preguntas o reclamos sobre la compensación. Difundir datos del sistema de registro y gestión de reclamos del plan disponibles hasta el momento.
- 8) En la primera instancia de consulta se invitará a los afectados a conformar el comité de seguimiento participativo (o el nombre que se prefiera para este tipo de instancia) en el que los vecinos puedan acceder regularmente información sobre los avances del proceso en relación con las metas y cronograma propuesto en el plan. Si ya existen interesados y existe conformidad, se puede dejar asentado en el acta ya quienes integrarán el comité. Si no, se puede dejar asentado que en la reunión que se convoque, se procederá a elegir a las personas que se sumarán al comité.
- 9) Información sobre cómo será considerado lo expuesto en la consulta y cómo se comunicará a los asistentes.

Otros elementos a tener en cuenta:

Como se señaló en anteriores oportunidades, el objetivo es compartir con los asistentes la información disponible en cada instancia sobre las afectaciones, incluyendo los procedimientos a seguir y las alternativas de compensación previstas, y escuchar sus opiniones e inquietudes sobre el proceso en general y sobre las alternativas de compensación en particular. En este sentido, cuando los asistentes hagan preguntas que puedan ser respondidas en el momento, se registrará también la respuesta ofrecida y, cuando no se pueda responder, se dejará asentada la inquietud para incorporar luego la respuesta en el plan y compartirla con el afectado.

Se labrará un acta en la que se registrarán todas las intervenciones de los participantes para ser luego tenidas en cuenta en la actualización del plan.

Si bien la modalidad de consulta podrá variarse de acuerdo a la situación en relación con cada proyecto, en principio se recomienda que luego de una breve exposición inicial, se abra un espacio para preguntas y comentarios. Será importante asegurar que todos los que quieran hacerlo puedan dar su opinión. Se debe dar la opción de preguntar o comentar tanto levantando la mano como por escrito, si alguien lo prefiriera. Cualquiera sea el método elegido, será importante que esté claro y que sea informado a los asistentes en el inicio de la consulta.

Luego de finalizada la consulta se realizará un informe que incluirá el análisis de los temas tratados las preguntas realizadas y las respuestas dadas en el momento, así como las acciones a implementar, cuando fuera necesario, para responder a las inquietudes o problemas manifestados. Este informe contendrá también copia del listado de asistentes, de las actas de reunión y registro fotográfico. Se deberá consignar también cómo fue realizada la difusión en general y cómo se aseguró que las invitaciones llegaran a los afectados.

Mecanismo de Gestión de Reclamos

Para todas las inquietudes, consultas y quejas que surjan de los PC, el Mecanismo de Gestión de Reclamos y Participación del Programa (delineado en la Sección 5.7 de este MGAS) canalizará los pedidos que surjan y se consideren pertinentes. A su vez, cada PC deberá incluir las vías recepción específicas del proyecto (en obra y en el municipio interviniente en cada caso, si correspondiera), las responsabilidades de la contratista y los actores institucionales involucrados en el sistema de reclamos de ese proyecto en particular, y la articulación de estas acciones con el sistema de reclamos del Proyecto.

Monitoreo y Seguimiento de los Planes de Compensación

Durante la ejecución de los PC que se desarrollen, la Unidad Ejecutora Provincial será la encargada de evaluar los progresos de las actividades previstas.

La UEP deberá verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población cuyos activos hayan sido afectados, analizando la situación de las mismas y considerando como mínimo, a las siguientes variables:

- Pago de indemnización por expropiación
- Restablecimiento de las actividades productivas y fuentes de ingresos afectados.

Apéndice 1: Modelo de formulario de Diagnóstico Socioeconómico

Tabla 34 - Modelo de formulario de Diagnóstico Socioeconómico

DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO				
A. DATOS GENERALES				
Ubicación geográfica		Obra a la que corresponde		
4. Parcela:		5. Lote:	2. Censista:	
			3. Fecha de realización:	
6. Coordenadas geográficas:				
7. Apellido del censado:		8. Nombre del censado:		
9. Actividad que desarrolla:		9. Edad:	10. Sexo:	
¿Fue informado acerca del proyecto?		SI	NO	
B. FUENTES DE INGRESO/MEDIOS DE SUBSISTENCIA				
<i>Principales fuentes de ingreso del entrevistado y medios de subsistencia (aclarar luego si se encuentran relacionados con la actividad productiva descrita abajo)</i>				
C. PRODUCCION				
Principales actividades económicas del frente afectado		Cuantificación / Unidad (Superficie, etc.)		
D. TIPO DE USOS DEL TERRENO				
Vivienda para residencia	SI	NO		
<i>Observaciones</i>				
Uso comercial y de servicios	SI	NO		
<i>Observaciones</i>				
Industria o taller	SI	NO		
<i>Observaciones</i>				
Otros usos en el lote/terreno (especificar)				
E. MEJORAS				
Vivienda		Construcción no destinada a vivienda		Otras mejoras (incluso en derecho de vía)
Casa		Galpón		
Rancho		Taller		
Casilla		Otro, ¿cuál?		
F. MATERIALES DE LA/S MEJORAS				
Vivienda		Construcción no destinada a vivienda		Otras mejoras
Ladrillo		Ladrillo		
Losa/cemento		Losa/cemento		
Chapa		Chapa		
Madera		Madera		
Otro, ¿cuál?		Otro, ¿cuál?		

G. SITUACIÓN DE LA TENENCIA		
Propiedad del entrevistado/a	SI	NO
Prestado?	SI	NO
Alquilado?	SI	NO
Arreglo con el propietario, ¿cuál?		
Co-propietario		
Empleado (<i>detallar</i>)		
Otras situaciones, ¿cuáles? (<i>especificar</i>)		
H. MEDIO DE CONTACTO		
<i>Principal medio de contacto (teléfono, correo electrónico)</i>		
I. RELEVAMIENTO VISUAL		
<i>(Describir la situación de la fracción afectada del frente y agregar fotografías de situaciones de interés)</i>		

Apéndice 2: Instructivo preliminar para el desarrollo del censo

Objetivo del censo

El objetivo del censo consiste en relevar las características socioeconómicas de la totalidad de la población y de las mejoras a ser afectadas a causa de las intervenciones que se llevarán a cabo como parte de la implementación del presente Proyecto. Por ello, se llevará a cabo en los casos en los que preliminarmente se hayan detectado activos en el área de afectación.

Si durante el censo se identificaran familias que residen en los terrenos afectados⁹ (propietarios o no), solamente se censará al jefe o jefa de hogar. Si se encontraran otros individuos afectados, que no formen parte de un hogar pero que también residan en la vivienda afectada (o bien tengan algún acuerdo de usufructo del terreno con el propietario), deberán ser censados individualmente (ej. Viviendas de trabajadores).

Indicaciones para completar el formulario

Sección “A. Datos generales”

La mayor parte de estos datos es posible completarlos de manera previa a la salida de campo. Se recomienda hacer esto para optimizar el tiempo del censo.

1. Formulario N°: se deberá indicar el número de cuestionario. Pueden existir varios cuestionarios por parcela, dado que esta tarea consiste en conocer las características de todas aquellas personas afectadas por las acciones del Proyecto (más allá de los propietarios, también de ocupantes o poseedores que puedan encontrarse afectados).
2. Censista: indicar nombre y apellido de la persona que realiza el censo.
3. Fecha de realización: día, mes y año en el que se llevó a cabo el censo.
4. Parcela: indicar número de parcela según los datos catastrales. Tener en cuenta, tal como se comentó antes, que pueden existir varios formularios por parcela.
5. Lote: indicar número de lote según los datos catastrales.
6. Coordenadas geográficas: indicar las coordenadas que indica el GPS. Ello también puede completarse de manera previa al desarrollo del censo.
- 7 y 8. Nombre y apellido: escribir el nombre y el apellido de la persona que será censada. Debe ser una persona afectada por las obras a desarrollar.
9. Actividad que desarrolla: se deberá indicar la actividad que desarrolla en el terreno. Si se trata de un trabajador, no olvidar indicar si su trabajo es permanente o temporario. En caso de ser temporario, indicar cantidad de meses y época del año en la que lleva a cabo sus actividades.
- 9 y 10. Edad y sexo: indicar edad y sexo del censado/a.
11. ¿Fue informado acerca del Proyecto?: indicar si la persona censada fue informada acerca del proyecto por el municipio y, particularmente, si participó del evento de consulta específica. Se podrá hacer un círculo en la respuesta adecuada.

⁹ Dadas las particularidades del área de intervención, se espera que en la mayor parte de los casos los propietarios no residan en el terreno afectado.

Sección “B. Relación de Parentesco”

12. Se deberá indicar la vinculación con otros censados, incluir número de formulario y tipo de relación (i.e. padre, hijo, hermano, etc.).

Sección “C. Fuentes de Ingreso/Medios de Subsistencia”

13. Principales fuentes de ingreso del entrevistado y medios de subsistencia (aclarar luego de completar el formulario si se encuentran relacionados con la actividad productiva descrita abajo)

Sección “D. Producción”

14. Principales actividades económicas del área afectada: si en la zona afectada del terreno existe un cultivo, detallar de cuál se trata. Si las actividades económicas que se llevan a cabo allí no se encuentran listadas, marcar un “SI” en “otras actividades económicas” y especificar cuáles son. Si no se lleva a cabo ninguna actividad económica, marcar allí “NO” y no completar nada más. En todos los casos, si se agregó alguna cruz en el punto 14, indicar cuál es la superficie destinada a dichas actividades, en metros cuadrados en la columna siguiente.

Sección “E. Tipos de uso del terreno”

Se deberán indicar las actividades económicas que se desarrollan en el área de afectación dentro del lote/terreno, las viviendas que existan u otros usos en el terreno. En el caso en el que exista una vivienda pero nadie habite nadie en ella, dicha situación debe especificarse.

Sección “F. Mejoras”

En esta sección se deben indicar las mejoras que se han identificado en el terreno a ser afectado. Entre ellas pueden existir viviendas, otras construcciones que no se encuentran destinadas a viviendas y otras mejoras. Se presenta un abanico de posibilidades y se deberá marcar una cruz en aquellos casos relevados. Si se identifican otras mejoras, deberá especificarse cuáles son.

Sección “G. Materiales de las mejoras”

Se busca conocer los materiales de las mejoras que se hayan identificado en el terreno a ser afectado, en caso de que corresponda. Al igual que para la sección anterior, se presenta un abanico de posibilidades, las cuales deberán marcarse con una cruz en caso de que sean relevadas.

Sección “H. Situación de la tenencia de las mejoras”

Se deberá registrar la situación de tenencia o los arreglos que existan para la ocupación de las mejoras. En caso de que no se encuentre listado el caso particular, se deberá especificar en “otras situaciones”:

Sección “I. Medios de contacto”

Especificar el principal medio de contacto de los afectados.

Sección “J. Relevamiento visual y fotográfico”

Se deberá describir la zona relevada con detalle. Asimismo, se completará la información con un relevamiento fotográfico. Podrán, en caso de ser de utilidad, presentarse esquemas y mapas. Aquí se podrá indicar en detalle: i) tipo de mejoras y calidad constructiva; ii) presencia de vehículos y maquinaria; etc. También podrá mencionarse cualquier particularidad que no ha sido relevada a partir de la ficha censal y que vale la pena mencionar.

Anexo 6. Marco para Elaboración de los Planes de Consultas

El BID establece en su Política Operacional de Medio Ambiente (OP-703) que las operaciones de Categoría “B”, como este Programa, deberán desarrollar instancias de consultas con las **partes afectadas**, por lo menos una vez, y preferentemente durante la preparación o revisión del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS). También se menciona la posibilidad de llevar a cabo consultas con otras **partes interesadas** para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas.

Se debe entender el término “consultas” en términos de un diálogo constructivo entre las partes afectadas y el proponente de los proyectos, en el cual cada participante escucha las opiniones, intereses, expectativas y propuestas de los demás. Se hace especial énfasis en que se trate de una **consulta significativa**, de la cual emerjan acciones concretas que tomen en cuenta las inquietudes e intereses de las partes.

La política también indica que las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social (EIAS) u otros análisis relevantes, se deberán dar a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco.

Objetivos y Responsables de los Planes de Consultas

El Plan de Consultas tiene como objetivo planificar las acciones requeridas para llevar a cabo el proceso de consulta, asegurando la divulgación de los documentos ambientales y sociales de los proyectos, y la adecuada planificación y realización de los eventos de socialización requeridos según las políticas del Banco.

Las consultas buscan asegurar el acceso a la información de todas las partes interesadas, y establecer una comunicación fluida y **de doble vía** (es decir, donde se busca no sólo divulgar información, sino recibir devoluciones, inquietudes y consultas por parte de los asistentes), objetiva, clara, transparente y oportuna. Esta comunicación debe darse no sólo por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales, sino también de los eventuales beneficiarios y posibles afectados por la ejecución de los proyectos.

La UEP es responsable de la implementación de la estrategia de consulta para el Programa. Para el desarrollo de las consultas de cada Proyecto a financiar, contará con el apoyo del municipio beneficiario del proyecto. La UEP será responsable de enviar al Banco para no objeción los Informes de Consulta con los resultados del proceso de consulta llevado a cabo en el marco del Programa.

Destinatarios de las Consultas

Durante la elaboración de los EIAS de cada Proyecto, se realizará un mapeo de actores que serán convocados a participar en las instancias de socialización. Se priorizará la convocatoria de aquellas **partes que resultarán afectadas**, positiva y negativamente, por el proyecto en cuestión.

Asimismo, se deberán invitar a **partes interesadas**, incluyendo actores gubernamentales, ONGs, instituciones académicas, y otras organizaciones que pudieran encontrarse interesadas en las obras.

En todos los eventos de consulta y divulgación se deberá:

- Considerar aspectos clave que permitirán garantizar la participación de mujeres y grupos vulnerables.
- Identificar la necesidad de hacer encuentros separados por grupos, atinentes a cuestiones que afecten diferente a hombres y mujeres.
- Tener en cuenta aspectos socioculturales. En algunas circunstancias resulta más cómodo para las mujeres que las personas que faciliten las reuniones sean también mujeres.
- Considerar horarios y lugares convenientes. Es necesario desarrollar estas reuniones en lugares que faciliten servicios de guardería, en horarios cuando los niños asisten a la escuela, y que interfieran lo menos posible con horarios laborales. Se deberán proponer lugares accesibles que garanticen la participación de personas mayores y personas con algún tipo de discapacidad, y que se encuentren en un radio que permita asistir caminando o con un transporte público con facilidad, entre otras cuestiones.
- Desarrollar una guía de pautas que considere preguntas específicas que incorporen una perspectiva de género, y temas que suelen ser de mayor preocupación para este grupo.

Algunas consideraciones adicionales para tener en cuenta se detallan en la Tabla 35.

Tabla 35 - Lista de chequeo para aspectos prácticos de las consultas

Lista de chequeo de aspectos prácticos a considerar para consultas		
Barreras	SI/NO	Ejemplos de estrategias para abordarlas
Ausencia de servicios de guardería		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se brinda servicio para cuidado de niños en el sitio de la consulta o se cuenta con una persona encargada para la tarea ✓ Se incluyen los costos de guardería en el presupuesto del evento de consulta ✓ Se consideran subsidios para guardería
Falta de transportes o accesos al sitio donde se desarrolla la consulta		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se consideran subsidios de transporte ✓ El sitio donde se desarrolla la consulta es accesible por transporte público ✓ Se brinda asistencia en logística
El sitio de consulta es accesible para personas con algún tipo de discapacidad y personas mayores		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se ha elegido un lugar que cuenta con infraestructura accesible ✓ Se desarrolla un plan de accesibilidad

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se consulta con diferentes actores para la mejora de la accesibilidad en el sitio de la consulta
Falta de sensibilización de los facilitadores en cuanto a un enfoque de género		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se desarrollan capacitaciones a los facilitadores o se trata de facilitadores con experiencia en el tema ✓ Se asiste en el desarrollo de la guía del evento ✓ Se trabaja en la organización del evento en conjunto a ONGs de mujeres del partido, en caso de que se identifiquen
Horarios inconvenientes		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se ofrecen alternativas de encuentros ✓ Se realizan reuniones cuando los niños/as se encuentran en la escuela ✓ Se realizan reuniones que interfieran lo menos posible con horarios laborales habituales ✓ Se trabaja en la organización del evento en conjunto a ONGs de mujeres del municipio, en caso de que se identifiquen
¿Otras?		

Preparación y Desarrollo de las Consultas

1. **Mapeo de Actores Relevantes:** Se realizará un mapeo de actores relevantes durante la elaboración del EIAS, a los cuales se los convocará a participar en las instancias de socialización del proyecto. Se deberá priorizar la convocatoria de aquellas partes que resultarán afectadas de manera directa e indirecta, positiva y negativamente, por el proyecto en cuestión. Se sugiere completar una tabla (tal como la Tabla 36) a fin de sistematizar la información de los actores a convocar:

Tabla 36 - Modelo de mapeo de actores

Mapeo de Actores Potencialmente Interesados/Afectados por el Proyecto		
Proyecto/Localidad:		
Nombre/Institución Afectada	Características	Datos de Contacto

2. **Recopilación/Elaboración del Material para Consulta:** Preparar material audiovisual para los diferentes eventos (reunión pública, grupo de enfoque, reuniones bilaterales, etc.) en lenguaje didáctico y de fácil comprensión al público no técnico. El material deberá explicar

el proyecto y los aspectos ambientales y sociales relevantes verificados en el Estudio Ambiental correspondiente, destacando los principales impactos y sus respectivas medidas de mitigación, así como el mecanismo de atención de quejas.

3. **Divulgación previa y acceso a información del proyecto:** Asegurar que se disponga de una copia del documento (Estudio de Impacto Ambiental y Social del proyecto) a la cual tengan fácil acceso los potenciales afectados/interesados, previo a la fecha de la realización de la(s) consulta(s), al menos 15 días antes del evento. El lugar para el acceso a dichos documentos deberá ser comunicado a través del aviso de consulta, indicando que se encuentran a disposición los documentos del proyecto. El aviso deberá ser publicado al menos 15 días antes del evento en un periódico de alcance local, en la página web de la UEP, del prestador de servicio y del municipio. Si se considera oportuno para asegurar la significancia del evento, también se puede publicar a través de otros medios de comunicación de uso habitual por parte del municipio.
4. **Fecha, Lugar y Aviso de Consulta:** El aviso/nota de consulta deberá especificar la fecha, horario y lugar definido para la reunión de discusión final, con una **antelación mínima de 15 días**. Para el sitio del evento se deberá privilegiar el fácil acceso de los actores identificados, a fin de maximizar la concurrencia al evento.

Asimismo, deberá tratarse de espacios convenientes, que cuenten con medidas de accesibilidad, según las necesidades de cada tipo de actores identificados. Por otra parte, se deberá tener en cuenta un enfoque transversal de género, que promueva la igualdad, garantizando que las necesidades tanto de hombres y mujeres sean escuchadas y atendidas por igual (ver Tabla 35 por consideraciones adicionales).

Para el desarrollo del evento de consulta, se sugiere llevar y completar planillas de asistencia o actas, así también como asegurar se realice un adecuado registro fotográfico (y preferentemente de audio/video) con el fin de poder dar testimonio formal del evento de consulta.

Las planillas de asistencia deberán solicitar: nombre y apellido del participante, institución que representan (según corresponda), número de teléfono, correo electrónico y firma.

Modelo de planilla de asistencia			
Nombre y apellido	Institución	Teléfono	Email

5. **Desarrollo de la consulta:** El evento deberá ser coordinado preferentemente por especialistas sociales con experiencia en dinámicas similares, garantizando que la presentación sea culturalmente adecuada respecto a los puntos de vista e intereses de los actores involucrados. Se deben utilizar materiales gráficos de apoyo, tales como presentaciones y videos, que faciliten la exposición.

Todos los documentos para consultar se encontrarán disponibles en el evento en copias impresas, y luego serán accesibles en la oficina de información del proyecto para su posterior consulta.

Por último, en todos los eventos de socialización, se considerarán aspectos clave que permitirán garantizar la participación de mujeres y grupos vulnerables:

- Identificar la necesidad de hacer encuentros separados por grupos, atinentes a cuestiones que afecten diferente a hombres y mujeres.
- Tener en cuenta aspectos socioculturales. En algunas circunstancias resulta más cómodo para las mujeres que las personas que faciliten las reuniones sean también mujeres.
- Considerar horarios y lugares convenientes. Es necesario desarrollar estas reuniones en lugares que faciliten servicios de guardería, en horarios cuando los niños/as asisten a la escuela y que interfieran lo menos posible con horarios laborales. Se deberán proponer lugares accesibles que garanticen la participación de personas mayores y personas con algún tipo de discapacidad, y que se encuentren en un radio que permita asistir caminando o con un transporte público con facilidad, entre otras cuestiones.
- Desarrollar una guía de pautas que considere preguntas específicas que incorporen una perspectiva de género y temas que suelen ser de mayor preocupación para este grupo.
- No olvidar que las posibles adscripciones de género incorporan a un grupo muy heterogéneo (edad, condición socioeconómica, sexo biológico, etnia, religión, etc.) y que dentro del mismo pueden existir diversos intereses y prioridades que deberán atenderse.

El principal objetivo del evento es presentar de manera comprensible las distintas actividades del proyecto (incluyendo un cronograma estimado), y discutir los impactos ambientales y sociales en la evaluación y sus medidas de mitigación propuestas. Por último, durante la consulta pública se debe difundir el mecanismo de gestión de reclamos y participación del Programa, de forma de presentar a los asistentes las instancias posteriores de canalización de reclamos y sugerencias al proyecto que podrán ser utilizadas, y garantizar una permanencia de comunicación con los interesados.

6. **Registros de Consulta:** Llevada a cabo la consulta, se deberá elaborar un acta donde queden registrados los asistentes (se deberá adjuntar planillas de asistencias completadas), indicando los temas desarrollados en la reunión, las consultas y contribuciones realizadas por los asistentes, las respuestas brindadas por los responsables/autoridades a cargo de llevar a cabo la consulta y las conclusiones generales obtenidas a partir del evento.

El acta deberá ser firmada por las Autoridades Responsables, y se deberán Anexar los registros fotográficos, evidenciando la presencia del público.

El acta **deberá registrar eventuales contribuciones de la reunión al estudio ambiental** y al proyecto, que deberán ser incorporadas a los mismos. Las contribuciones realizadas por cada uno de los asistentes podrán plasmarse como se muestra en la Tabla 37.

Tabla 37 - Modelo de registro de consultas y respuestas

Modelo de ficha para el registro de consultas y respuestas	
Transcripción de las consultas, inquietudes y recomendaciones realizadas	Respuestas/Recomendaciones y/o Acciones a realizar por la Contraparte

Finalmente, deberá armarse una Carpeta donde se incluya: copia de la publicación en el periódico y/o ejemplo de la comunicación y convocatoria, copia del acta/informe de consulta y otros documentos/notas de respuesta, etc. que puedan llegar a ser consideradas de relevancia al proceso de consulta llevado a cabo.

El contenido de dicha Carpeta formará parte del EIAS como un Anexo.

Informe de Consulta

Luego de que se hayan llevado a cabo las consultas, se deberá elaborar el Informe de Consulta, el cual recopilará y resumirá la siguiente información/documentación:

1. Estrategia de participación: Descripción de cómo se desarrolló el proceso de consulta (coordinaciones previas con autoridades, actores claves, metodología, selección de temas a tratar, etc.).
2. Mapeo de actores (grupos, instituciones o personas que fueron invitadas) y criterio de selección de los actores convocados; mecanismo de invitación, tiempo de anticipación con el que se hizo la invitación y objetivo de la consulta.
3. Horario y sede del evento.
4. Análisis de los asistentes a la actividad (en comparación a los invitados). Cuantificación por género de los participantes.
5. Materiales enviados y/o publicados antes de las consultas y utilizados durante la misma.
6. Preguntas conductoras de las consultas.
7. Consultas realizadas y respuestas (Propuestas, reclamos o preguntas realizadas por los asistentes y cómo fueron atendidas).
8. Indicación de cómo se incorporó/incorporará en el diseño del proyecto las propuestas y/o reclamos de los asistentes. Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados.
9. Las conclusiones principales sobre percepción positiva o negativa del proyecto por los participantes, incluyendo los acuerdos.
10. Elementos recogidos de las consultas, e incluidos en la versión final del EIAS y PGAS.
11. ANEXO. Copia de la presentación realizada (hay que asegurar que se hayan presentado los impactos y las medidas de mitigación del proyecto específico).
12. ANEXO. Copia ejemplo de la carta de invitación enviada.
13. ANEXO. Copia de los acuses de recibo del envío de las cartas de invitación.
14. ANEXO. Lista de invitados.
15. ANEXO. Lista de participantes: interesados/afectados, participantes por parte de la UEP, el Gobierno provincial y local, y de la población en general.
16. ANEXO. Fotografías de la actividad

Los resultados de las consultas serán incluidos como parte del EIAS del proyecto.

En caso de que los resultados de las consultas impliquen cambios significativos, se realizarán nuevas consultas para discusión y seguimiento.

Anexo 7. Perfil de Especialista Socioambiental para UEP

Esta sección detalla la formación, experiencia y principales responsabilidades del Especialista Ambiental que desarrollará funciones de gestión ambiental y de higiene y seguridad en la UEP.

Formación

- Ingeniero Ambiental, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Gestión Ambiental o similar
- Formación de posgrado en gestión ambiental, gestión de riesgos laborales / Seguridad y Salud Ocupacional.

Experiencia

- Experiencia no menor a 3 años en gestión ambiental y social de obras civiles de agua y saneamiento
- Conocimiento del marco normativo ambiental, social y de salud y seguridad laboral nacional, y de la provincia de Entre Ríos
- (Deseable) Experiencia en diseño, implementación y auditoría de sistemas de gestión ambiental y de gestión de salud y seguridad ocupacional, preferentemente de acuerdo con normas ISO 14001 / ISO 45001
- Se valorará el conocimiento de políticas de salvaguardia ambientales y sociales del BID.

Principales responsabilidades

- Realizar la categorización inicial y determinación de elegibilidad socioambiental de proyectos a ser financiados bajo el programa.
- Interactuar con los equipos de proyecto para la incorporación de consideraciones ambientales y sociales en el diseño de proyectos
- Colaborar en la revisión de Estudios de Impacto Ambiental y Social.
- Apoyar en la planificación y desarrollo del proceso de consulta pública.
- Incorporar, en base a los resultados de la evaluación ambiental y social, cláusulas socioambientales a los pliegos licitatorios.
- Colaborar en la tramitación de permisos ambientales.
- Participar de la revisión y aprobación de Planes de Gestión Ambiental y Social a nivel constructivo de las firmas contratistas.
- Monitoreo (auditoría) ambiental, social y de higiene y seguridad de obras.
- Apoyar en la evaluación de capacidades socioambientales de prestadores de servicio de saneamiento.
- Realizar el seguimiento de los requisitos ambientales y sociales del Plan de Gestión Ambiental y Social del EIAS de la muestra, del Marco de Gestión Ambiental y Social y del Reglamento Operativo, en la preparación de proyectos a financiar con el Programa.
- Realizar el seguimiento de indicadores ambientales, sociales y de higiene y salud laboral de fase constructiva.
- Preparar, junto al equipo de la UEP, los informes ambientales y sociales semestrales del Programa, y los informes finales de cada proyecto financiado.
- Capacitar en temas de gestión ambiental y social, normativa legal ambiental, de seguridad laboral, y salvaguardas ambientales y sociales del BID, al personal de la

Inspección de Obra y equipos locales (municipios, prestadores de servicios de saneamiento).

Informe de Seguimiento

Monitoreo de Gestión Ambiental y Social y Cumplimiento de Salvaguardas Socioambientales

Programa de Saneamiento Integral de
Ciudades Ribereñas del Río Uruguay

Fecha del reporte: día/mes/año

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCION

PERIODO DE REPORTE

El presente informe corresponde al período (incluir periodo, meses y año)

OBJETIVOS

Objetivo general del informe

- Informar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales del Banco en el avance de la ejecución de los proyectos del Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay (RG-L1131).

Objetivos Específicos

- Informar el estado de avanece en la ejecución de los proyectos
- Informar los resultados de las visitas de campo, en los temas ambientales, sociales y de higiene y seguridad.
- Informar sobre el estado de implementación de los Planes de Gestión Ambientales y Sociales (PGAS) por proyectos.
- Informar sobre los principales obstáculos para el adecuado cumplimiento de las normas socioambientales nacionales y salvaguardias ambientales y sociales del Banco.
- Informar las acciones a implementar para superar dichos obstáculos.
- Informar el plan de acción a implementar sobre los incumplimientos identificados en el Programa, con salvaguardias socioambientales del Banco.

ALCANCE

- El alcance del presente es Informar al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el estado de cumplimiento con salvaguardias ambientales y sociales del Banco en el avance de la ejecución de los proyectos (listar los proyectos a reportar), para el período (período cubierto por el reporte), del Programa de Saneamiento Integral de Ciudades Ribereñas del Río Uruguay (RG-L1131).

AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución del Programa a la fecha del presente informe se refleja como sigue:

Tipos de avances	% ¹⁰	Actividades principales en ejecución
Avance general del Programa		
Avance general del Proyecto xxx		
Avance general del Proyecto xxx		
Avance general del Proyecto xxx		

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PERSONAL SOCIO AMBIENTAL DE LA UEP

En conformidad con el Marco de Gestión Ambiental y Social, el personal encargado de la labor de seguimiento y verificación al cumplimiento de las salvaguardias ambientales y sociales del Banco es el equipo de la UEP y su relación de dependencia se muestra en la figura siguiente: **[adjuntar organigrama de gestión actual de todos los niveles]**

En el cuadro siguiente se muestra el nombre y cargo de los profesionales socios ambientales de la UEP

Nombre	Cargo	Email

Profesionales de Empresas Contratistas

Nombre	Cargo / Empresa	Email

Profesionales de la Inspección de Obras

Nombre	Cargo / Perfil	Email

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DEL PGAS POR PROYECTO

Proyecto	Plan	Descripción general
Proyecto xxx		
Proyecto xxx		
Proyecto xxx		

¹⁰ Porcentaje de ejecución física de las obras.

Proyecto xxx		

ESTADO DE CUMPLIMIENTO CON LOS INDICADORES AMBIENTALES, SOCIALES y DE HIGIENE y SEGURIDAD (ESHS) DEL PROGRAMA

Promedio de indicadores generales de ESHS del Programa	
Indicadores	% de cumplimiento general
Indicadores legales	
Indicadores ambientales	
Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
Indicadores sociales	
Otros (Inspecciones y No conformidades)	
Promedio total sobre indicadores de ESHS	

Promedio de indicadores de ESHS por proyecto del Programa		
Proyectos	Indicadores	% de cumplimiento
Proyecto xxx	Indicadores legales	
	Indicadores ambientales	
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
	Indicadores sociales	
	Otros (Inspecciones y No conformidades)	
	Promedio total sobre indicadores de ESHS	
Proyecto xxx	Indicadores legales	
	Indicadores ambientales	
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
	Indicadores sociales	
	Otros (Inspecciones y No conformidades)	
	Promedio total sobre indicadores de ESHS	
Proyecto xxx	Indicadores legales	
	Indicadores ambientales	
	Indicadores de seguridad y salud ocupacional	
	Indicadores sociales	
	Otros (Inspecciones y No conformidades)	
	Promedio total sobre indicadores de ESHS	
	Promedio total sobre indicadores de ESHS	

Indicador por proyecto	Meta	Frecuencia de monitoreo	Proyecto xxx, (valor del indicador) [una columna por proyecto]	Responsable
Indicadores de la Gestión Legal				
Permisos ambientales obtenidos / Permisos ambientales totales requeridos	100%	Mensual		UEP
Número de trabajadores con Seguro Médico y ART / Número de trabajadores total del proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión Ambiental				
<u>Gestión de Residuos Sólidos Asimilables a Domésticos:</u> Volumen de residuos sólidos asimilables a domésticos gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos sólidos asimilables a domésticos generados por el Proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Residuos Sólidos Peligrosos:</u> Volumen de residuos sólidos peligrosos gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos sólidos peligrosos generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Residuos Áridos y Excedentes de Construcción:</u> Volumen de residuos áridos y excedentes de construcción gestionados conforme a estándares definidos / Volumen total de residuos áridos y excedentes de construcción generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Efluentes:</u> Número de tipos de efluentes gestionados conforme a los estándares definidos / Número total de tipos de efluentes generados por el proyecto	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Sustancias Químicas:</u> Porcentaje de cumplimiento de inspecciones de instalaciones y procedimientos de gestión de sustancias químicas	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de Ejemplares Arbóreos:</u> (Número de árboles removidos = x), (Número de árboles trasladados sobrevivientes al cuarto mes =x ₁),	0 o 3Σ (x-x ₁)	Mensual		Contratista

(Número de árboles nuevos sembrados sobrevivientes al cuarto mes= x_2) Indicador: $(x-x_1=0)$, y si $(x-x_1>0)$, entonces $x_2 = 3\sum (x-x_1)$				
Control de Plagas y Vectores: • Número de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores realizadas / Número total de aplicaciones de desinfección y control de plagas y vectores previstos en el Programa	100%	Mensual		Contratista
Accidentes ambientales: Número de accidentes ambientales y de salud gestionados de acuerdo con Plan de Contingencias / Número total de accidentes ambientales y de salud ocurridos en el proyecto	100%	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional				
Señalización de Proyecto: Número de frentes de obras que cuentan con la señalización y accesos peatonales y vehiculares necesarios para prevenir los riesgos ambientales, viales y de salud y seguridad / Número de frentes de obras operativos en el proyecto.	$\geq 90\%$	Mensual		Contratista
Capacitaciones de ESHS del personal: Número de trabajadores por mes capacitado en materia ambiental, social y de higiene y seguridad / Número total de trabajadores del proyecto en el mes.	$\geq 90\%$	Mensual		Contratista
Capacitaciones dictadas: Porcentaje de capacitaciones dictadas del total de capacitaciones requeridas de acuerdo con el Programa de capacitación	$\geq 90\%$	Mensual		Contratista
Índice de frecuencia de accidentes (IF): Número de accidentes ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 4	Mensual		Contratista
Índice de accidentes graves (IG): Número de accidentes graves ocurridos por mes en el proyecto por 200,000 / Número total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes.	≤ 1	Mensual		Contratista

Índice de accidentes mortales (IM): Número de accidentes mortales ocurrido por mes en el proyecto por 200,000 / Número de total de horas hombres trabajadas en el proyecto en el mes	0	Mensual		Contratista
Utilización de Equipo de Protección Personal (EPP): Número de personal que utiliza los EPP de acuerdo con el riesgo de la actividad / número total de empleados que realiza actividades en el Proyecto.	≥95%	Mensual		Contratista
Indicadores de la Gestión Social				
Gestión de quejas y reclamos: Número de quejas gestionadas adecuadamente durante el mes según el mecanismo definido / Número de quejas generadas durante el mes por la construcción de las obras del proyecto.	100%	Mensual		Contratista
Gestión de Compensaciones: Pagos efectuados por compensaciones / Total de pagos correspondiente según Plan de Compensaciones	100%	Mensual		Contratista / UEP
Consultas: Porcentaje de consultas públicas realizadas y actividades de difusión sobre el total de consultas públicas/campañas requeridas.	100%	Mensual		Contratista
Interferencias: Número de cortes de servicios por red generados por actividades de obra con interferencias no documentadas	0	Mensual		Contratista
Contratación de mano de obra local: Empleos de mano de obra no calificada local generados por el proyecto / total de empleos de mano de obra no calificada del proyecto.	50%	Mensual		Contratista
Empleo de mujeres cabeza de familia: Empleos a mujeres cabeza de familia / el total de empleos del proyecto	10%	Mensual		Contratista
Gestión de la Protección a recursos arqueológicos y culturales: Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto y	100%	Mensual		UEP / Contratista

gestionados conforme a los procedimientos definidos / Número de recursos arqueológicos y culturales encontrados en el proyecto.				
Otros Indicadores				
<u>Inspecciones planeadas de ESHS:</u> Número de inspecciones de ESHS realizadas al mes / Número de inspecciones de ESHS programadas para el mes.	100%	Mensual		Contratista
<u>Gestión de No conformidades de ESHS:</u> Número de No Conformidades de ESHS cerradas en tiempo definido según Plan de acción definido / Número de No Conformidades de ESHS identificadas en el mes mediante inspecciones, visitas, observaciones y otros mecanismos empleados.	100%	Mensual		Contratista

Comentarios sobre los indicadores de ESHS del programa:

[Incluir en esta sección cualquier comentario de justificación o aclaración de algún resultado de los indicadores antes registrados.]

RESULTADO DEL SEGUIMIENTO REALIZADO A LAS ACTIVIDADES DE ESHS DE LOS PROYECTOS:

[Realice en esta sección un resumen de los hallazgos positivos y negativos que se identificaron con relación al cumplimiento de ESHS en los Proyectos en el periodo en cuestión]

A continuación, se presenta un resumen de los principales hallazgos de ESHS positivos y negativos para el periodo xxx -xxx para los proyectos xxx, xxx, xxx.

Proyectos	Hallazgos	
	Positivos	Negativos
Proyecto xxx		
Proyecto xxx		
Proyecto xxx		
Proyecto xxx		

RESUMEN DE ACCIDENTES OCURRIDOS

A continuación, se presenta un resumen de los accidentes ocurrido en los proyectos xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentran los reportes completos de estos.

Proyectos	Descripción general de como ocurrió el accidente, cuáles fueron las consecuencias y la causa raíz	Respuesta: como se manejó el accidente
Proyecto xxx	Accidente 1	
	Accidente 2	
	Accidente 3	
Proyecto xxx	Accidente 1	
	Accidente 2	
	Accidente 3	

RESUMEN DE LA GESTION DE QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS EN LOS PROYECTOS.

A continuación, se presenta un resumen de la gestión de las quejas y reclamos registradas para los **proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte los anexos xxx, xxx, xxx donde se encuentra los reportes** completos de estos.

Proyectos	Breve descripción de la queja y fecha de recepción	Solución implementada / Fecha de implementación	Estado actual (cerrada / abierta)
Proyecto xxx	1		
	2		
	3		
Proyecto xxx	1		
	2		
	3		
Proyecto xxx	1		
	2		
	3		

(Incluir fotos de la cartelera y folletería con la que se difunde el mecanismo de quejas de los Proyectos)

INTERFERENCIAS GENERADAS POR LAS OBRAS

En caso de que hayan acontecido en el mes bajo seguimiento, enumerar los casos de interferencias a las redes de servicios de la comunidad y cómo fueron gestionadas. Si no hubo interferencias explicitarlo.

RESUMEN DE CONSULTAS PÚBLICAS Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN REALIZADAS EN LOS PROYECTOS.

A continuación, se presenta un resumen de las consultas públicas y campañas de información realizadas en los **proyectos xxx, xxx, xxx, para el periodo xxx, para mayores detalles consulte el Anexo 4 de este informe, donde se encuentra los reportes completos de dichas socializaciones o consultas.**

Proyectos	Descripción de la consulta pública	Principales resultados y recomendaciones de los consultados	Confirmar como estas han sido incorporadas al PGAS
Proyecto xxx	1		
	2		
	3		
	1		

Proyecto xxx	2		
	3		

PRINCIPALES OBSTÁCULOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y SOCIALES EN LOS PROYECTOS

Proyectos	Descripción del Obstáculo presentado	Propuesta para su superación: Incorpore la propuesta en el plan de acción y aquí hacer solo la referencia
Proyecto xxx	1	
	2	
	3	
Proyecto xxx	1	
	2	

PLAN DE ACCIÓN CORRECTIVO DE ESHS DE LOS PROYECTOS DEL PROGRAMA

Plan de Acción							
		No Conformidad identificada: Justifique el incumplimiento con relación a algún plan del PGAS, legislación nacional o política de salvaguardias de los Bancos.	Acción	Responsable	Fecha de ejecución	Indicador de Cumplimiento: Indique cuando se considera completada o cerrada la no conformidad	Estado
No conformidades y acciones correctivas generales del Programa	1						
	2						
	3						
No conformidades y acciones correctivas por Proyecto							
Proyecto xxx	1						
	2						
	3						
Proyecto xxx	1						
	2						
Proyecto xxx	1						
	2						
	3						

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

[Escriba de manera resumida las conclusiones principales desde los puntos anteriores, de acuerdo con los resultados de cada sección; y si corresponde, incluir recomendaciones que no estén previstas en el plan de acción.]

ANEXOS

- Anexo 1 Registro Fotográfico
- Anexo 2 Reportes de accidentes por Proyecto
- Anexo 3 Registros de quejas y reclamos por Proyecto
- Anexo 4 Informes de consultas realizadas por Proyecto